

3.- Exposiciones del Conde  
de Floridablanca á los  
Reyes, Carlos III y Carlos  
IV sobre sus actos ministeriales.  
Al fin trata de negocios eccle-  
siasticos y desde la página 113  
hasta la 119, de la eleccion y  
caracter del Sumo Pontifice Pio  
VI,



Señor

En 19 de Febrero de 1777 tuve el honor de presentarme á los pies de V. M. para empezar á servir el Ministerio de Estado, á que se dignó elevarme. Acababa de salir de Cádiz la expedición destinada al Río de la Plata para tomar satisfacción de los insultos Portugueses en el Río grande de S. Pedro, y contener los que pudieran intentarse en aquellas regiones; y se trataba en París al mismo tiempo de ajustar estas diferencias por la mediación de la Francia é Inglaterra. La muerte del Rei D. Josef de Portugal abrió una puerta á negociaciones pacíficas; habiéndome hablado el Embajador de aquella Corona D. Francisco de Sousa para que tratásemos del modo de acomodar y fenecer n<sup>ras</sup> diferencias inmediatamente le respondí que estaba pronto á concurrir ány deseo siempre que nos entendiésemos solo de Corte á Corte sin intervencion de mediadores á que me satisfizo diciendo que trabaxaria para ello. Tuve en mi respuesta el objeto de apartar de la negociacion dos Cortes poderosas que por mas amigas que fueren, no teniendo zelos alguno de Portugal, los podrían tener del engrandecimiento y prosperidad de España, á quien estrecharian por consecuencia á aceptar esta pacificación en el partido menos ventajoso. Tambien tuve por objeto que Portugal agradeciese directamente á V. M. qualquier condescendencia que tuviese, quando mediando la Francia é Inglaterra, siempre seria



el agradecimiento para estas Potencias, á cuyo poder se atribuiria qualquier sacrificio forzado que hiciese la España.

Sobre estos principios, que V.M. se digno aprobarme, se entabló la negociacion preparandose con el tratado Preliminar de limites hecho en lo de 8<sup>bre</sup> de 1777. La union que felizmente subsiste entre ambas Cortes, y la execucion de otros tantos tratados de que hemos sacado grandes utilidades, especialmente en la ultima guerra. Por aquel tratado logro V.M. la adquisicion absoluta de la Colonia del Sac.<sup>to</sup> y dexar cerrado el Rio de la Plata á todas las Naciones. Tres veces habia la España destruido ó conquistado aquella Colonia: una á fines del siglo pasado quando acababa de formarse: otra en la guerra de Sucesion en principios de este siglo, y otra en la guerra de 1762 fenecida por el feliz tratado de Paris. En todas tres ocasiones intervinieron las Cortes de Francia é Inglaterra para hacerse los tratados, y en todas tres se forzó á la España á restituir la colonia á Portugal. Citaba reservado á V.M. favorecer por si solo este asunto, siendo una de las mayores fortunas de mi Ministerio el haber podido ser instrumento y testigo de esta adquisicion, logrando destruir el abrigo del Contrabando extranjero en el Centro del Rio de la Plata, y quitar á n<sup>ros</sup> enemigos la proporcion de turbar desde alli la quietud de n<sup>ras</sup> Provincias con sublecciones, y de apoderarse ó aprovecharse de todas las riquezas de n<sup>ra</sup> America Meridional.

De tanta importancia y consecuencia se creyo por estas razones la colonia del Sacramento en el Acordado precedente, que cedió para adquirirla todo el territorio de Miqui en que se comprenden mas de 500 leguas de la Provincia del Paragwai, haciendose con Portugal el tratado de 1750 que V.M. se vio obligado después á anular por la resistencia é intrigas de los Jesuitas, y por haberse arrepentido los Portugueses de la



2 ciones hechas á esta Corona. Por el tratado ultimo de 1777 3  
y por el definitivo que se le rubricó, convignio y M. adquiri-  
ria la Colonia, y retener el Itiqui y Puestos cedidos del Pa-  
raguai, y extender los limites de sus Dominios por aquella par-  
te hasta la Laguna Meirin desde el sitio de Castillos grandes  
á que se habian reducido por el tratado de 1730, adquiriendo  
de la parte del Marañon y Rio negro todos los territorios  
necesarios, y fixando reglas, que asegurasen las pertenecien-  
cias de la Corona.

Fuieron censurarse estas grandes é inesperadas  
ventajas de nro ultimo tratado por los que ignorando  
los verdaderos intereses de la Monarquia, solo arrian á  
que se hagan adquisiciones sean utiles ó dañonas. El no  
haver retenido la villa del Rio grande con su rio ó lagu-  
na de los Patos, y el haver devuelto la isla conquistada  
de Sta Catalina fueron los reparos puestos al glorioso Tra-  
tado de V. M. sin advertir que la tal villa no podia retener-  
se justamente por nosotros contra las restricciones pactadas  
en el tratado de Paris que el mismo General D. Pedro de Sal-  
lar que la conquistó y detuvo havia representado difusamente  
que no nos importaba ni convenia por muchas razones pde-  
roras que expuso: Que la Ysla de S. Catalina sin el Conti-  
nente inmediato del Brasil era una carga de sumo gasto  
y cuidado y de ningun provecho expuesta á las irrupciones  
y á su perdida en la primera guerra: Que las utilidades  
de la pesca de la Ballena que alli se hacen pueden ser  
mayores en las costas de Buenos aires, y todo el mar de  
viente hasta el Estrecho de Magallanes donde hai mayor  
abundancia, cercania y proporcion de que no nos apro-  
rechamos, y finalmente que el extendernos en el Brasil  
como algunos querian por los antiguos derechos de la fa-  
mosa linea de Alexandria 6.º era un proyecto impo-



2. Nible de lograr y contrario a las concordias y tratados posteriores y aun para deracerlos habria sido preciso entregar a los Portugueses las Ylas. Philipinas que por aquella linea tocaban a su demarcacion.

No le limitó la utilidad de estos tratados a las adquisiciones y ventajas referidas: V.M. tuvo por ellos la cesion de las Ylas de Annobon y Fernando Po. con la facultad de hacer el comercio de Negros en la inmediata costa de Africa. Quien sepa la necesidad que la España tiene de Negros para sus barcos y Colonias de ambas Americas, las inmensas sumas que hemos pagado para ello a Portugueses Franceses e Ingleses y las que ahora pagamos a estos ultimos conoceria las utilidades que puede proporcionar aquella adquisicion y facultad, el buen ó mal uso que hasta ahora se haya hecho de las proposiciones que en este punto no procuro el tratado no me pertenece por no havermeme encargado su execucion. Además de lo referido obtuvimos por el mismo tratado; que la Corte de Portugal nos ofreciese la garantia y seguridad de Peru y las demas Provincias de la America Meridional, no solo contra los enemigos externos; sino tambien contra las sublevaciones internas. Parece que se preveia la inminente guerra con Ingleses, que prorumpio en 1779 pues queriendo en ella la Corte de Londres formar una expedicion contra las Provincias del Peru y Rio de la Plata pudieron atajar este daño los fuertes oficios del Ministerio Portugues para no verse comprometido en virtud de la garantia. Consideren los funestos efectos que habria producido una expedicion Inglesa en aquellas Provincias al tiempo que estaban muchas de ellas sublevadas por el famoso rebelde Tupac Amaro, y por otros sus partidarios, y descontentos. La mano de Dios habia formado por una proteccion especial de V.M. y de esta Monarquia los Articulos del tratado con la Corte de Lisboa para preservarnos de la perdida de



3 aquellos vastos dominios. La buena correspondencia y amistad V  
que se estableció por medio de los tratados con Portugal no pro-  
porcionó en la citada guerra con Ingleses muchas utilidades y  
auxilio siendo la primera de esta especie en que nuestros ene-  
migos no han abusado de los Puertos y Costas del mismo Portugal  
para dañarnos, y en que nosotros hemos podido aprovecharnos  
de ellos para muchos objetos importantes. El Pavellon Portugues  
por otra parte ha servido para traer nos muchos tesoros de Indias  
sin riesgo, en que se comprenden los tres millones de pesos, y mas  
que dexó el vrasio el Buen- Consejo en la Villa del Fayal, y q.  
nos conduxo uno de guerra y de linea Portugues embiado a  
propósito y con finexa extraordinaria por aquella Corte para  
evitar riesgos de Contrabando, Quiso V.M. presenciara mis servicios  
en aquel tratado, y se dignó honrrarme con la Gran Cruz de Car-  
los 3.<sup>o</sup> roque á V.M. que se sirviere suspender este honor, y es-  
cuzarme de el loque obtuve con muchas reflexiones y ar-  
gumentos que V.M. me permitio hacerle: despues de berar  
á V.M. la Real mano por la gracia, y por admitir mis ex-  
cusas tuvo la bondad de mandarme parar á decir al Prin-  
cipe esta novedad respeto de haber ya comunicado V.M. á su  
A. la intencion en que estaba de distinguirme con la Gran  
Cruz. Esto paraba en 1777 al tiempo mismo que yo habia  
propuesto y conseguido para mis compañeros varias gracias  
á saber para el Conde de Riecla la de Capitan General: pa-  
ra D. Jose de Salazar los honores del Consejo de Estado, y para  
el Marques de Castellon la misma Gran Cruz. Todos habi-  
an trabajado, y todo merecian y deseaban alguna remu-  
neracion.

La misma provision que se tubo en los tratados con  
Portugal, quiso Dios dar á V.M. en los que se hicieron con  
el Rey de Maruecos, El sitio de Melilla y sus circunstan-  
cias habian dexado sin efecto el tratado hecho por D. Jorge



Tuan luego que entré en el Ministerio propuse á S. M. la necesidad de atraer laquel Monarca Africano, para evitar los males que no azarrearía su enemistad á la vista de la tempestad que amenazaba á Europa con la guerra entre Ingleses y Americanos, y las desconfianzas que producía la mezcla de intereses de la Francia y otras Naciones.

En efecto se logró reducir al Rey Marruecos á enviar á V. M. el Embaxador Benotman como por una satisfacion ó demonstracion publica de reconciliacion de la parte de aquel soberano y por este medio se renovó y mejoró el tratado de Paz con el y se consiguiéron las ventajas, que son notorias, durante la guerra con Inglaterra. Parecia increíble, si no se hubiese visto, lo que aquel Principe Moro ha hecho en obsequio de S. M. franqueando sus Puertos á las vraves del Bloqueo de Gibraltar, permitiéndolas proseguir y detener las enerrigas dentro de ellos facilitándonos víveres y auxilios para nuestro campo con poco ó ningunos derechos, y finalmente depositando en nro poder parte de sus tesoros como una prenda de seguridad de su conducta. Con la amistad de aquel Monarca pudimos dexar nros presidios sin considerables guarniciones, sacar de Zenta mucha porcion de artilleria y municiones, y vivir sin inquietudes durante la ultima guerra. S. M. comprende mejor que nadie quanto habrian sido nuestros trabajos si por no estar este cabo con tiempo, hubieran morido los Ingleses al Rey de Marruecos al sitio de Zenta ó de Melilla á turbarlos con un cerco en el Estrecho todas las medidas para el bloqueo de Gibraltar, y á negarnos é impedirnos los víveres para nro campo.

Asi como se previó la utilidad de nra paz con el soberano Marroqui se tomó en consideracion lo mucho que importaria asegurar en la India oriental la amistad con Oudey Ali Ham cuyo poder y maximas belicasas podrian inquietar á los Ingleses, y distraerlos en el Casco



de una Guerra del Desigño ya formado por ellos de apoderarse de Manila y de todo lo mejor de nñas Islas Philipinas como ya lo habian comenzado à conveguir en la guerra anterior.

Halle entre los papeles de la Secretaria de Estado la negociacion de amistad propuesta por el Emisario Solmiz que estubo en España à este fin, y la continuo apoyando, y fomentando la correspondencia con aquel Principe Asiatico para afianzarle en las esperanzas de nña gratitud, y en sus principios de amistad, y en efecto se vieron despues de sus esfuerzos durante la ultima guerra contra las posesiones Inglesas que venosimilmente nos librxaron de la invasion y perdida de las Philipinas.

Como la guerra que nos amenazaba podia extenderse al continente si la Inglaterra proyectaba y obtenia en el algunas alianzas, que por fortuna no promovio; propuse à V. M. lo conveniente que seria contar con la amistad del Gran Federico Rey de Prusia, y tratar de establecer embajadores ó Ministros reciprocamente. Con esta nña corte y la suya lo que jamas se habia executado contra los principios de buena politica. Aquel Glorioso Monarca entro en estas ideas de un modo tan decoroso, que parecia que el mismo lo habia propuesto ó solicitado, y se hallo el medio de calmar las inquietudes y zelos, que estos pasos diearon à la Corte de Viena habiendo V. M. logrado adquirir y tener un buen amigo en aquel Soberano hasta su muerte, y conservar igual amistad, y aun confianza con su sucesor apesar de los disgustos y alteracioney que han causado las desavenencias de Olanda, y la variacion en mucha parte del sistema de union de la Corte de Berlin con la de Francia para sermudar à nños enemigos de todo aliado maritimo que pudiese incomodarnos en el caso de un rompimiento. Cultive de orden de V. M. la buena correspondencia



8. con la Corte de Rusia con la que habia muchos motivos de frialdad y desconfianza nacidos de la etiqueta de los tratados, mientos imperiales y de las ceremonias y pretensiones de aquella Corte. Entró la Francia en iguales ideas y se consiguió que la Rusia, no solo no se aliase con la Inglaterra durante la guerra, sino que nos embiase de proposito dos fragatas de su maxima cargadas de efectos navales en el tiempo que la misma guerra impedia el paso de ellos para el sustinimiento de nra armada. Tambien se consiguió que la Imperatriz de Rusia se pudiese á la frente de casi todas las Naciones neutrales para sostenex los respetos del Pavellon que es lo que se ha llamado Neutralidad Armada. Con esto faltaron á la Inglaterra en la guerra ultima todos los recursos de las Potencias maximas hasta de la Olanda su antigua aliada. Permitame V. M. recordar aqui el maneso que se llevó para dar este golpe, que aun- que atribuido á la Rusia y sostenido por ella, conteron mucho su principio etc el gabinete politico de V. M., y en las maximas que adoptó y supo conducir sagazmente.

La regla reconocida en los tratados de casi todas las naciones de libexar el pavellon neutral ó amigo; la confiscacion de los bienes ó mercaderias pertenecientes á enemigos jamas havia sido observada por la marina Inglesa, ó llevada de los principios abstractos de un pretendida Soberania del Mar ó fundada en las leyes particulares de su Almirantazgo. Quando se refundió y publicó por V. M. la nueva ordenanza del Corso para la ultima guerra se estableció que las embarcaciones de Bandera neutral ó amiga, que conduxesen efectos de Enemigos se detendrian y conduciarian á otros Puertos para usar con ellas y su carga en la misma ley de que usasen los Ingleses con



5 las que llevasen efectos pertenecientes à Españoles ó sus aliados: por este medio se penso conseguir una de dos cosas ó contener la conducta Inglesa contra el Pavellon Neutral ó compensar por via de represalia, la perdida que en el hiciéremos con la mayor del Comercio Ingles que harian nuestros enemigos.

Con la execucion de este artículo de ordenanza, y con la proporcion que nos dio el bloqueo de Gibraltar para detener quantas embarcaciones conduyesen efectos Ingleses de las muchas que pasan el Mediterraneo, se levanto un clamor universal de parte de las Potencias maritimas neutrales acometiendome los Ministros de Suecia, Dinamarca, Holanda, Prusia, Polonia, Venia, Genoa, y otros para que se cortase el perjuicio que padecía su Comercio con la detencion de tanto numero de buques. A estos clamores y oficio respondi constantemente que en defendiendo las Potencias Neutrales su Pavellon contra Ingleses quando estos quisieren apoderarse bajo el de efectos Españoles entonces respetariamos nosotros el mismo pavellon aun que conduyesen mercaderias Inglesas; porque no estaria ya en honor de la Potencia Neutral; ni vendria à consentir el abuso del poder que hiciere la Inglaterra; pero que tolerando como toleraban à la Marina Inglesa la detencion y confinacion de efectos nuestros bajo su bandera amiga ó neutral no debían esperar que la España cediese ni dexase de hacer lo mismo. Preparada así la materia para hacer recaer el odio, como era justo, sobre la conducta Inglesa y disponer los animos de las Potencias Neutrales à la defensa de su Pavellon se presentó la Prusia con una especie de que no valimos oportunamente. El Canciller de aquel imperio nos hizo inmutar lo mucho que contribuia à la quietud y buena correspondencia de la



Potencias comerciantes la formacion de un código general  
marítimo, que abrazase los puntos mas necesarios en  
la materia para evitar dudas y controversias y que fue-  
se adoptado de las Naciones. En lo que la Emperatriz de Rusia  
emplearia con mucho gusto su oficio y autoridad.

Conoci al instante el deseo de la Rusia de adquirirse  
la gloria de dar leyes marítimas á la Europa comerciante  
y respondí que aunque la formacion de un tal código ten-  
dria muchas dificultades para ser adoptado; no habria tan-  
tas en persuadir á las Potencias marítimas neutrales  
que defendiesen su Pavillon contra las Beligerantes que  
quisiesen ofenderlo, estableciendo reglas para ellos funda-  
das en los tratados. A esto añadí que emperando por este  
medio la Rusia á mover á las Potencias neutrales insultar  
y deslevar de sostener la inmunidad de su bandera de que  
diminaba la prosperidad del comercio, durante la gue-  
rra, vendria inevitablemente á formarse una especie de  
Código marítimo, y la Emperatriz poniendose á la frente de  
esta especie de alianza ó principio de neutralidad se  
habia el honor de Protectora de los derechos de las Naciones  
marítimas.

El Difunto Rey de Rusia que deseaba refrenar  
los abusos del Almirantazgo Ingles apoyo y fomento este  
pensamiento y fue por consecuencia bien recibido del  
Ministerio Ruso habiendole yo asegurado que la Espa-  
ña y Francia se acomodarían á estos principios aunque  
la Inglaterra los recusase; y en efecto emprendió la Ta-  
rina con el empeño que se ha visto el proyecto de la ne-  
utralidad armada que se ha hecho tan famoso, y que



tuvo su primer origen, como V. M. dicho en el gabinete de V. M. 22

6  
Todo esto heccho conducen á la inteligencia de quanto ocurrio en la última guerra con Inglaterra. El origen de esta guerra sabe V. M. y saben todos que fue la insurreccion de las Colonias Americanas de los nuevos Estados Unidos. Presentida la Inglaterra de los auxilios que la Francia daba á los insurgentes y ultimamente agraviada del tratado de alianza eventual que hizo con ellos, se decidio á las hostilidades que començaron en 1778. V. M. sabe tambien todos los esfuerzos, pases, y memoriales, y trabajos que hizo de su orden para evitar aquel rompimiento, y despues de sucedido lo que repeti, para lograr una reconciliacion, y restablecer la paz bajo la mediacion de V. M. que aceptaron ambas Potencias. Todo el tiempo que se concurrio en estas negociaciones sirvió para augmentar V. M. sus prevenciones, y armamentos, hacerse respetar, y obrar con ventajax en el caso de no tener efecto los deseos pacíficos de V. M. y ser preciso, como fue, venir á una declaracion de guerra. La Francia fundada en el Pacto de Familia havia instado para que V. M. le declarase y obrase como aliado desde el instante de su rompimiento con Inglaterra. Sostuvo V. M. con firmeza que no estabamos en el caso del pacto, mediante que derivandose de el havia hecho la Francia su tratado, y alianza eventual con los estados unidos sin consentimiento de V. M. A esto se agregaba haber dado el Ministerio Frances el paro acelerado de notificar el tratado á la misma Inglaterra sin noticia alguna anticipada á V. M. ni concertar, como debia estas operaciones que podian conducirnos á una guerra.

Con esta resistencia y con la firme resolucion que tomó V. M. de no reconocer la independencia de los Estados unidos á pesar de las vivas sollicitudes que se le hicieron, diciendo que los reconoceria quando lo hubiere he-



cho la Inglaterra calmaron en mucha parte las desconfian-  
zas que esta tenia de nosotros, y sus sospechas de que  
nos entendiamos con la Francia, y se presto ó mostro pres-  
tarse á la mediacion de V.M. para afustar las controversias  
pendientes. No es ahora del caso recordar los planes de recon-  
ciliacion y pacificacion que formé de orden de V.M. y el ulti-  
mo que precedio el rompimiento, si la Nacion Inglesa hubie-  
ra hecho atencion á lo que contenian, y las ventajas que  
hubiera conseguido, comparadas con las perdidas y dardos  
que le resultaron de la Paz hecha en 1763 hubiera sin  
duda culpado severamente los ministros que contribuyeron  
á despreciar aquellos planes y aumentar con la España  
el numero de sus enemigos.

Lo que conviene observar es que en mas de un año  
que duraron las negociaciones de mediacion, puso V.M. su  
Maxima ahi en Europa como en America en estado de de-  
fender sus dominios y de ofender á sus enemigos en caso  
de rompimiento de un modo tal, que jamas se habia visto  
en España. Asi pues quando se descubrio que la Inglate-  
rra no solo despreciaba los planes de pacificacion de V.M. sino  
que durante la mediacion habia dado órdenes por medio de  
su Compania de la India para invadir nros. Islas Filipi-  
nas y dispuesto introducirse por el Rio S. Juan al gran  
Lago de Nicaragua deralojandolo y destruyendo nros es-  
tablecimientos en el, pudo V.M. venir á un rompimiento  
con superioridad conocida emprendiendo á un tiempo  
la union de 36 Navios de linea con la Escuadra France-  
sa de 30 para una invasion dentro de Inglaterra el  
bloqueo de Gibraltar el ataque de las Plazas de Panra-  
cola, y la Mobilco fuertes de Vastiches y Baton-rouge, pa-  
ra reintegrarse de la Florida, y la irrupcion de toda la  
Costa de Campeche Bahía de Honduras y Pais de Mos-  
quitos para deralojar á los Ingleses de los extendidos



establecimientos que habian formado en aquel vasto Continente. Todas estas empresas tube la honrra de poner a N. M. y ademas de la ocupacion de Menorca, y casi todas se lograron, y si no se conviguieron las de la invasion en Inglaterra y la de Gibraltar dió lugar de causas que me ha de permitir N. M. le recuerde aquí, suprimiendo aquella parte que solo puede servir de renovar un dolor que ya no tiene remedio. La union de las Esquadras combinadas Española y Francesa debio hacerse en principios de Junio y hasta fines de el no permitieron los vientos salir de Cadix a la Española, por consecuencia la union no pudo tener efecto hasta fin de Julio sobre el cabo de finis terre donde estubo esperando mucho tiempo la Francesa y las operaciones dentro del Canal de Inglaterra se hubieron de empezar en Agosto en que ya daba poco tiempo para ellas la proxima estacion del Otoño como así sucedia.

Bien pudo nra esquadra estar en el mar desde el mes de Abril, y esta fue mi opinion para lo que teniamos el justo motivo de salir a recibir y asegurar nra flota comerciante que venia y se esperaba de Indias con loque si se verificaba el rompimiento estabamos en disposicion de obrar sin retardos, pero el recelo de que esta salida aumentase las desconfianzas a Inglaterra, y apremiarse la guerra, que el plan de ~~corazon~~ de N. M. queria evitar a toda costa, hizo que prevaleciese el dictamen contrario de suspender por entonces la salida de nra esquadra. Verificada la union de las esquadras combinadas y su entrada a los principios de Agosto en el Canal de Inglaterra, se adopto por el Gabinete de Francia la idea de atacar y batir la esquadra Inglesa o bloquearla en sus puertos antes de tomar las tropas de desembarco que estaban preparadas en tres puntos diferentes de la Costa. Procuro N. M. combatir este proyecto, probando, a mi parecer, con evidencias que todo se malograria siguiendo aquel sistema. Las esqua



14. dras combinadas se componian de 65 Navios de linea efecti-  
vos a los quales jamas se presento ni podia presentar la In-  
glesa compuesta quando mas de 30. No era creible ni espe-  
rable conseguir el ataque de las fuerzas inglesas en el canal  
donde tenian tantos puertos y recursos para refugiarse, ni  
tampoco era posible un bloqueo permanente de ellas en a-  
quellas estrechuras en que debian sufrir continuos e irre-  
sistibles vientos, y mas en la proximidad del otoño: asi pues se  
verifico, que la unica vez que fue vista la Esquadra Inglesa huyo  
á todo trago y solo se pudo tomar el Navio el Audiente por la ce-  
lentud y valor de don Juanatás. Nuestra propuesta era  
que las Esquadras combinadas tomaren bajo su comboy las  
tropas de desembarco, las quales en pocas horas podian es-  
tar dentro de Inglaterra sobre el punto de ataque que se  
habia concertado y elegido, y que la Esquadra Inglesa no po-  
dria evitarlo ó habria de atacar las combinadas con tan  
gran inferioridad de fuerzas, que se expondria á una derro-  
ta general y á dexar á la Inglaterra sus puertos y costas al  
arbitrio de los vencedores. Dios quiso que no se siguiese  
esta idea: que viniese el Otoño con sus temporales: que las  
Esquadras hubiesen de retirarse á Bret sin fruto, y q.  
picase una epidemia tan grande en los equipages y tropas  
de las Esquadras, que pasasen los enfermos de la france-  
sa de 128 y los de la muestra de 38. El mayor aseo y cui-  
dado de los buques franceses contruio los progresos de las  
enfermedades en los terminos que llevo dichos. Fue  
consequente de esta calamidad el desarmar los  
Navios franceses para la curacion de los Equipages, para  
purificar los buques, y atajar la epidemia, y de aqui di-  
mano la necesidad de renunciar por aquel invierno á  
todo proyecto de invasion contra la Inglaterra. Pero  
como el bloqueo de Gibraltar continuaba, y las necesida-



des y estrecheces de esta Plaza se aumentaban cada dia, 13  
era de esperar y precaver el socorro que la Inglaterra debia  
embiar acompañado de fuerzas suficientes para atacar a  
los buques del mismo bloqueo y qualquier esquadra que  
se le agregase.

Para acudir a estos objetos dispuso S. M. q.  
hubiese dos puntos de espera en los quales con fuerzas supe-  
riores fuese atacada la Esquadra Inglesa que viniese al so-  
corro llevando la mira de que si no se lograba derrotarla en  
el uno le quedarentodavía que vencea las dificultades del Otro.

El primer punto de espera debia ser Brest adonde  
puso la actividad del Conde de Aranda desde Paris con el  
fin de ver aquello y dar todo el movimiento posible a la  
abilitacion de las Esquadras, concertando que la Francia  
habia de tener corrientes a lo menos 20 Navios para que,  
unidos a otros 20 que S. M. resolvió dexar en aquel Puerto  
al mando de D.<sup>n</sup> Miguel Sartón hubiese 40 de linea cuyo  
numero excedia en mar de un tercio al que la Inglaterra  
podia embiar al socorro. Desde Brest como Puerto  
situado a la entrada del Canal y tan proximo a las costas  
de Inglaterra era muy facil espia y saber el momento de  
salida de la Esquadra Inglesa, y anticiparse a esperarla y  
atacarla en unos parages tan estrechos que no podría evitar  
el combate o impedir que las Esquadras combinadas se  
apoderasen de todo o la mayor parte del convoy del socorro  
aunque los resultados del combate no fuesen mas que los de  
un desencabro reciproco preveia S. M. Las dificultades que  
tendria la Esquadra Inglesa de continuar un tan largo vi-  
aje hasta Gibraltar en medio del Invierno; de conducir  
indemne el convoy del socorro y de resistir en aquel es-  
tado y despues de tal navegacion a un segundo ataque  
y combate que le estaba preparado en el otro punto de  
espera dispuesto a la entrada del Estrecho entre los Cabos  
Espartel y fragalgar.

Para este segundo pun-



to de espera dispuso V. M. que se restituyese á Cadix D. Luis de Cordoba con 16 navios á 11 que se pudieron juntar en el bloqueo de Gibraltar al mando de D. Juan de Langara: habrian compuesto el n.º de 26 y agregado otro que se habilito en el Ferrol habrian ido 27 bien podian estos navios haver combatido con ventajosa contra los 25 ó 22 de que se componia la Esquadra del Almirante Rodney que vino al socorro, y mucho mas despues de una larga navegacion, y de haber sufrido como era regular un combate a la salida del Canal de Inglaterra sin embargo de estas providencias que se tomaron, y que parecia no podian dexar de surtir efecto se malogron enteramente porque de nada valen las mas sabias resoluciones si su execucion no es exacta. Este es el gran fruto que se puede sacar de traer á la memoria estas especies á saber: el firme proposito de hacerse observar y obedecer lo que se manda despues de bien meditado. Vamas pues á ver las causas del malogro de todo. D. Luis de Cordoba dexo á su paso en los lugares de Galicia 4 de sus 15 navios que no podian continuar sin grande incomodidad el viaje para que se reparasen, y esto fue muy bien hecho. Aquel General vigiio con 11 navios hasta las costas de Cadix; pero habiendo sabido que por la fuerza de un temporal se habia visto forzado D. Juan de Langara á embocar el estrecho, y para al Mediterraneo se detuvo á su entrada en el para aguardarle.

Se habian dado ordenes anticipadas á Cordoba para que entrase en Cadix é hiciere reparar prontamente sus navios, y entretanto permanecia la Flota de Gibraltar para visitar y arreglar las operaciones del bloqueo cortando las demerencias



9  
que habian alli ocurrido entre los Señes y los perseguidos que  
el servicio padecia con ellas; pero tomada la resolucion que  
llevó dicha por el mismo Cordoba de detenerse á la boca del  
estrecho para suplir la ausencia de Langara dio cuenta de  
ella y se lo aprobó por medio de la Secretaria de Marina cuya  
determinacion supe quando se me dijo haberte expedido un  
correo para comunicarla á aquel General. Detenido  
Cordoba á la entrada del estrecho en los meses de Nov.<sup>e</sup> y Dic.<sup>e</sup>  
supuso su esquadra otro temporal tan fuerte que estuvo para  
quedarse en la costa de Africa con el navio la Trinidad que mon-  
taba el mismo y habiendole maltratado todos los de su mando  
en terminos de no poder mantener el cuerpo se vio obliga-  
do á entrar en Cadix á repararse. Entretanto Langara ha-  
sistado y conquistado las avenidas de su esquadra en Cartage-  
na volvió á salir del Mediterraneo, pero ya no encontró á  
Cordoba en el oceano, ni los buques de la esquadra de este  
se hallaron en estado de salir á unirse por el gran des-  
calabro que habian padecido ala entrada del estrecho.

Los 4 navios que Cordoba havia dexado á su paso por  
Galicia y otros mas se pusieron en estado de salir, y se  
mandó á D. Ignacio Ponce, que viniese con ellos á salir  
inmediatamente para unirse con los de Cordoba y Langara  
estallabare Ponce enfermo á la sazón, y se repitieron las  
ordenes para que otro se encargase del mando, y se vi-  
niere al instante con aquellos buques. El Jefe de Ponce  
le hizo desear cumplir por si mismo estas ordenes creyendo  
verse restablecido dentro de poco tiempo; pero aunque en  
esto no hubo mas retardacion que la de 15 dias quando  
llegó á salir experimento sobre el Cabo de Finis terre o.  
tro temporal que le obligó á retroceder, y á refugiarse  
con sus navios maltratados en los Puertos de Galicia.

Al tiempo que se experimentaban estas  
desgracias en los mares de España se procedia con extraor-



88. *diversaria lentitudo* En Brest para reparar y abilitar los 20  
varios franceses que debian unirse a los 20 Españoles. La  
lentitudo era tal, y tan poca la esperanza de los Señes de aquellas  
esquadras de que hubieren de salir a atacar la Inglesa que  
debia venir al socorro de Gibraltar, que pensó y escribió nro.  
Embaxador en Paris podian pasar a ver aquella Corte el Genl.  
Español Saxton y otros oficiales por algun tiempo repugnó V.M.  
y se volvió a insistir para la habilitacion de las esquadras  
combinadas y su pronta disposicion a combatir la enemiga  
quando saliere de sus puertos. En efecto salió la Esquadra  
Inglesa con el socorro al mando del Almirante Rodney en fin  
de Diciembre de 1779 y no se hallaron la Española y francesa en  
estado de salir a atacarla, ni de ponerse en el mar hasta  
que Langara fue batido y prisionero en Enero de 1780, por  
haver canecido de los auxilios proyectados. Llegó la esquadra  
Española del mando de Saxton a Cadix despues de la derrota de  
Langara con los 4 navios franceses que se pudieron habilitar  
en Brest; pero padecieron tantos temporales, y se hallaban  
en tan mal estado ellos y los de Cordoba, que habrian podido  
unirsele, que opinaron los Generales no convenia salir a  
atacar a Rodney que todavia permanecia en Gibraltar, des-  
pues de introducido el socorro, reparando sus averias aung.  
el numero de nros buques combinados excedia en mas de una  
tercera parte a los Ingleses. No es mi animo culpar  
ni acusar a nadie en la relacion de estos hechos sino de-  
fenderme de las imputaciones y censuras con que entoncez  
se me perseguia como si yo fuera autor de las desgracias, y por  
tanto me he ceñido a recordar a V.M. las primeras y prin-  
cipales disposiciones en que mi dictamen pudo tener alguna  
parte, y lo que dexó de cumplirse de ellas sin que yo inter-  
viniese por los accidentes que sobrevinieron. Por lo mismo he  
omitido muchas circunstancias, y reflexiones que no conducen  
al objeto de esta representacion; el qual no es otro que el  
de representar reunidos todos los hechos de mi conducta



30

ministerial á los ofi de V. M. que ha sido testigo de ellos para que los califique ó corrija, y para que no olvidándose las causas del malogro ó desgracia de las empresas paradas puedan servir ellas mismas de lección para evitarlas en lo futuro.

Después de la derrota de Lángara se trató de embiar crecidas fuerzas de mar y tierra á nras Islas y señaladamente á la Abana y Puerto Rico donde se temian invasiones del enemigo por haver de marchar como marcha á aquellos parages Rodney. En efecto se formo esta expedicion al mando del Sr. del Socorro D. Jose Solano con 12 Navio y 128 hombres para unirse á las fuerzas francesas en el Guanico lo que consiguió con mucha sagacidad y acierto, y debo haber justicia al Celo del Conde de Richa y del Sr. de Castelfon que promovieron con extraordinaria celeridad aquel embio de tropas y navios sin hacer falta á los objetos de poner aca aunque no se logro emprender, las operaciones ofensivas que habian meditado contra los establecimientos enemigos se consiguió cubrir y protejer los nros contra toda invasion.

Con el resto de navios que quedaron en Cadix, y los franceses que permanecieron alli, y que se aumentaron luego que todos fueron compuestos y abilitados en que se consumieron los meses de primavera, correspondia pensar en hacer alguna campaña util. Los franceses intentaban volver á Brest para contener al enemigo á la salida del Canal y molestar su Marina y Comercio; pero escarmetado V. M. de la inaccion y desgracias de la Campaña precedente no solo no quiso consentirlo sino que para el caso de salir de Cadix la Esquadra combinada dio ordenes al Sr. Conde de no alejarse, y de no dexarse llevar de qualquiera ventaja ó urgencias que le figurasen los comandos franceses para abandonar nros mares.

En efecto salio la Esquadra de Cadix, y se bolvió



En Julio despues de un buzeno de pocos dias y habiendo yo  
representado al ministro de Marina las malas resultas de  
esta inaccion, el descredito que nos traeria y las propor-  
ciones que podiamos perder teniendo encerradas en cada-  
nitas fuerzas se mandò volvieran à salir aunque con  
orden de cruzar solam<sup>te</sup> entre los Cabos de S. Vicente y S.  
Maria. El calor y viveza con que procure persuadir esta  
salida me traxo algunas desazonas que procure recatar a  
P.M. por no disgustarle. Dios quiso favorecer mis bue-  
nos deseos; pues con motivo de haver enfermado el Mini-  
stro de Marina en ocasion que yo despachaba lo que corria  
urgente en la Secretaria de Marina, me llegaron una  
manana los avisos de Inglaterra de que estaban para  
salir dos Comboyes de sus Puertos uno para Jamaica  
con tropas vestuarios hombres y municiones para refor-  
zarse en aquellas Islas e intentar algo contra las  
nuestras, y otro con embarcaciones de comercio ricam<sup>te</sup>  
cargadas para la India Oriental. Estos comboyes debian  
segun mis avisos navegar unidos hasta las Islas Azores  
sin mas escolta que un Navio y dos fragatas, y en a-  
quel parase debian dividirse tomando cada uno su rum-  
bo. Sabian los Ingleses nra resolucion de no dexar à  
Cádiz ni sus costas porque en aquella Plaza todo quan-  
to se mandaba y hacia se sabia exactam<sup>te</sup> por nros  
enemigos. Recibidas las noticias antecedentes pas-  
amos al medio dia faze sin perder instante al quanto  
del M. para representarle el golpe que podian dar nros  
esquadras, si en lugar de estarse cruzando entre cabos  
se alejaban hasta las Islas Azores y esperaban al pa-  
so los Comboyes Ingleses, à pesar de la repugnancia



2.<sup>a</sup> ntras costas comprendio la importancia y consecuencias de mi propuesta, y baxo de varias precauciones que me dicto para impedir el abuso de sus ordenes, me las dio para que se comunicasen a Cordoba. En el momento se despacharon dos correos por las vias de Cadix y Lisboa para que de ambas partes saliesen embarcaciones ligeras que alcanzasen a Cordoba o qualquiera de sus bases, y entregasen las ordenes para el fin propuesto y habiendolo conseguido el barco que salio de Cadix para Cordoba a las 12 horas expreso y apreso los Combates contanta dicha que de 55 buques no escapó uno solo huyendo los 3 de guerra por su aliso y ligereza pudieron escaparle.

Se tuvo esta gloriosa y utilissima accion por una especie de milagro; pero aunque todo se debio y debe a la Presidencia de Dios quiso estas que concurrieren a la execucion de sus designios las combinaciones de recibir yo las noticias con diligencia en aprovecharlas, y proporcion que me daba el Despacho interino de Marina.

Lo mismo de aquella accion fue el apresamiento de tanto n.<sup>o</sup> de buques interceptados en mar de Ciento y quarenta millones: el haberte apoderado Vm. de mas de 300 hombres de los vestuarios destinados a las tropas que temian los enemigos en sus islas, y de los armamentos y municiones que llevaban a las mismas. Fruto todas las ideas de agresion que podian tener en la campaña vigiente contra ntras posesiones, y si fútras fueras combinadas de mar y tierra desentadas en cabo frances, hubieran podido y querido aprovecharse de esta proporcion, y de las ideas que parecieron a algunos atrevidos en el Conde de Salazar tal vez la Jamaica o la mayor parte de ella hubiera caido en ntras manos. Otro qualquiera habria podido o mostrado deseos de algun premio por este servicio; pero Vm. sabe que ni por



22 El, ni por otra cosa le he pedido <sup>te</sup> directa ni indirectam. nada para mi. Dios ha querido preservarme de ambicion, y esto en terminos tales, que hasta ahora son muy pocos los que saben el influxo que yo tuve en aquel suceso uno de los mas importantes y de mas consecuencias de la ultima guerra. Elicuro entrara ahora en las ocurrencias del segundo socorro que los Ingleses lograron entrar en Gibraltar, quando ya nras fuerzas maritimas de Cadix estaban separadas de las Francesas: podria decir algo del buen ó mal uso del Bombardeo que se hizo entonces á aquella Plaza, y de las proposiciones que hubo para incendiar ~~aquella~~ <sup>la</sup> Esquadra Inglesa surta en su Bahia; pero repito que no es mi animo ni de mi genio culpar á nadie, y me limitare á aquello con que he tenido mas inmediata intervencion.

Habia muerto el Ministro de Guerra Conde de Ailla, y V.M. al tiempo de darme las ordenes para encargar este ministerio interinamente al Conde de Sauria me intimó, y previno que yo podia correr con las cosas de gravedad, y expuse las dificultades de combinarlo; pero al fin, de acuerdo con el mismo Sauria obedeci y trabaje quanto pude con la armonia y buenos sucesos que voi á exponer.

Tratabase de la campaña de todo el año de 1781 y víame V.M. en no arriesgar ni desperdiciar mas fuerzas maritimas en las costas de Francia y de Inglaterra, le propuse que podiamos pensar en apoderarnos de Menorca, cuyo Puerto era el vivero de mas de 80 Corsarios que infestaban el Mediterraneo, y el mejor y unico abrigo que tenían los Ingleses para sus Esquadras, y para sostener su credito, y poder en aquel mar. Abrazo V.M. mi idea encargandome que la dirigiere, y para conseguirla propuse la necesidad del Secreto y la de asegurarnos de los naturales de la Isla antes de qualquiera expedicion con el fin de que las tropas de V.M. no hallasen mas enemigos en el desembarco, que la costa



guarnición que tenía el Castillo de *S<sup>m</sup> Phelipe* y demás Puertos de la Plaza. 23  
era difícil el secreto habiendo de contar con un aliado, y con mil prepara-  
tivos, y prevenciones inexcusables, pero todo se consiguió con el  
pretexto del bloqueo de Gibraltar y de las sospechas que se tenían  
de que hiciésemos un sitio formal. A este fin se dispuso que las  
prevenciones para la empresa se ~~pusieran~~<sup>executara</sup> en Cádiz. Sabie se i-  
magino que las expediciones en aquel Puerto, pudiesen dirigirse a  
otras partes que a Gibraltar o la América. La distancia de Me-  
norca la necesidad de embocar el estrecho para pasar a aquella  
Isla, las proporciones y cercanía para ella de Cartagena, Alicante,  
y Barcelona desde donde era regular formarse la expedición, la faci-  
lidad y proximidad de conducir las tropas de la Guarnición de estos  
puertos, y de sus provincias, y la persuasión de ser inexpugnable  
la Plaza de Mahon y su Castillo; todo esto junto hizo a las gentes  
propias y extrañas deslumbrarse y fijarse en otras ideas.

Al mismo tiempo que se decaban coxer estas sospechas tra-  
taba lo de orden de V.M. de asegurarme como llevo dicho de los na-  
turales de la Isla, y lo conseguí tan completamente que V.M. tubo  
en sus manos los documentos y pruebas mas fuertes e'imposi-  
bles de quebrantar de fidelidad y adhesión al servicio y obediencia  
de V.M. Con este principio que se debió en mucha parte al crédito  
actividad y prudencia del Marq.<sup>te</sup> de Sollenich de quien me vali  
pudo V.M. emprender la sorpresa de Menorca con los 88 hombres de  
desembarco que fueron recibidos con extraordinaria alegría, aplauso  
y favor de los menorquines. Si los vientos en el acto del desem-  
barco hubieran permitido que una de las divisiones de nra  
tropa se hallase en tierra al tiempo prevenido en el plan de a:  
quellas operaciones dispuesto por la experiencia, y actividad del  
General Duque de Cullén, hubiera quedado cortada y sorprendida  
la guarnición de la Plaza en toda o la mayor parte, y un solo día  
hubiera decidido de la suerte de Menorca con gloria de V.M. y su  
armado. Aunque la Francia mostro algun resentimiento del  
secreto que se guardò, se consiguió aplacarla recordando haber-  
sela dicho que veníamos lo que podríamos hacer en el Mediter-  
raneo, lo qual pendia de muchos accidentes, que no se podían a-  
prever o adivinar. En efecto V.M. sabe que no teníamos des-



confianza de nra aliado, sino de las muchas manos por las quales debia parar el secreto si le comunicabamos. En fin la Francia no solo se aguiete con mis oficios practicados con su Embaxador, sino que nos embio 28 hombres á Menorca, los quales servian á lo menos para guardar los puertos que nra poca tropa no podía cubrir. Sin embargo á pesar del corto numero de nras tropas regulares de tierra, se pudo augmentar el exercito de Menorca hasta mas de 138 hombres con los que se emprendio despues y consiguió el sitio y conquista del Castillo de S. Felipe y la universal y tranquila posesion de toda la Isla. V.M. vio entonces que hubo arbitrios, y recursos para tener un exercito en la Habana, y Cabo frances, otros en Menorca, otros en Gibraltar, quaxnecen gran parte de ~~los~~ granabios de nras Esquadras, con presimientos de Infanteria veterana, emprender y lograr los sitios y conquistas de Panzacola y la Mobilla en la Florida de defendense de Ingleses, y otros Santos de la costa y establecimientos de Honduras, Lago de Nicaragua y Rio de S. Juan, y acometer y triunfar de los sublevados de las Provincias del Peru y Rio de la Plata. A todo bastó el pie de nra exercito de tierra, sin hacer una sola cuenta de hombres, y sin otro auxilio que el de demontar algunos Caballos y Dragones, poner á vuelo, y servir las Companias de Granaderos y Cazadores de Milicias, y quaxnecen con parte de estas algunos Puertos. Creo que todo esto de que V.M. y el Principe han sido los primeros testigos merezca y pida alguna reflexion.

Conseguida la conquista de Menorca ubo tambien V.M. la satisfacion de completar la adquisicion de toda la Florida occidental con la toma de Panzacola, la qual se debio á la constancia de V.M. y de sus Generales, que por tres veces hubieron de acometer aquella empresa á que se resistian los mares y los rientos, destruyendo las esquadras y expediciones maritimas.

Faltaba solo la Plaza de Gibraltar, y se resolvió convertir el bloqueo en sitio á cuyo fin pararon á aquel campo las tropas Españolas y francesas con su General el Duque de Crillon que acababan de conquistar á Menorca, y se augmentaron otras en n.º competente. Los efectos presentaba



el sitio de aquella Plaza uno Militar para rendirla, si era  
posible, y otro Politico para adquirirla en las negociaciones  
de la Paz que emperaban á entablarse. Estas negociaciones  
con alguna recompensa eran menos difíciles, siempre que el si-  
tio de Gibraltar presentase probabilidad, y esperanza de su conquista,  
sin cuyos recelos no habia Ministro Ingles que quisiese combatir las  
preocupaciones de su oracion á favor de la conservacion gravosa de  
aquel peñasco. La escasez de viveres y municiones que ya padecia  
la Plaza, y la proporcion que tenían de impedir su socorro  
los Esquadras combinadas de España y Francia, que habían bu-  
uelto á unirse en Cádiz daban una moral seguridad de la adqui-  
sición. Para emprender el sitio por mar y tierra se trató  
de él con varios inteligentes, y se abrazó el proyecto del ingeni-  
ero N.º 1.º de Arson reducido á la construccion de Planes ó baterías  
flotantes para atacar la plaza por mar, aprovechar, y valer-  
se para mayor brevedad de varios buques gueros del comercio  
que forrados fuertemente mantuviesen una circulacion de a-  
gua interior capaz de resistir á los fuegos enemigos, y evitar  
que se incendiaren.

Se dispusieron estos buques, pero  
ya fuere por la celeridad con que se hicieron los trabajos ó ya  
por haberse creído que perjudicaria á la Polvora de que se usa-  
se en ellos la circulacion interior de agua, no llegó el caso  
de establecerse esta precaucion. Inútil el <sup>ingeniero</sup> ~~extranjero~~ eng.  
se pudiese corriente la circulacion de agua, y en que se hiciese  
la prueba de experimentar lo que pudiese resistir una de estas  
baterías al fuego de la bala roja tirándole desde nro campo con  
el fin de mejorar y augmentar las precauciones. El recelo  
de que en este intermedio llegase la Esquadra Inglesa al so-  
corro por los avisos que se tenían de que saldría de un dia  
á otro, y el temor de que si se incendiaba en la prueba la  
bateria se introduxiera la desconfianza en los que hubie-  
sen de mandar y executar el ataque por mar dio causa  
segun llegue á entender por el Ministro de Marina, á que  
por esto se diesen las ordenes de no dilatar la operacion de



el mismo ataque.

El Ingeniero Arzon enterado de las ordenes dispuso, que á lo menos para evitar los riesgos se colocasen estos fuegos ó baterías flotantes con anclas á la espia, ó cables dobles para retirarse por ellos, y sacarlos fuera de tiro del cañon de la Plaza en caso que alguna ó todas se incendiasen.

Adheria el Gen. Crillon á esta idea y proponia otras sobre la colocacion de estos fuegos; me diante las dudas que habian ocurrido sobre los puntos de ataque, de del muelle viejo, que parecia, á primera vista el mas debil de la Plaza y que podia ser sostenido con la distraccion que hiciesen las baterías de tierra de río campo, estaba cubierto con los principales fuegos que habia preparado el enemigo á su frente, y el punto del muelle nuevo que tenia menos defensa presentaba otras dificultades que no son ahora del caso. Aunque por las instrucciones que V. M. me mando formar, y se comunicaron por las vias de Guerra y Marina tocaba al Gen. Crillon la eleccion y disposicion de los sitios y baterías, su mando y colocacion por mar y tierra, vista las dudas y disputas, que ocurrían en el momento mismo de obra con perjuicio del servicio de V. M. propusieron algunas personas bien intencionadas al mismo Gen. Crillon con apoyo de los Principes de la Real Sangre el V. M. Conde de Artois y Duque de Borbon que se hallaban en el campo se celebrase una junta de Generales y oficiales de experiencia para tomar resolucion. Se tubo la junta en fines de Agosto de 1782 con asistencia de aquellos Principes, y en ella se trató de que Crillon dexase absolutamente á disposicion de la marina el mando, uso y colocacion de las baterías flotantes, quedando el mismo Crillon libre de toda responsabilidad. Todos trabajaron en reducir á Crillon como se reduxo á esto: se dio cuenta á la Corte por un correo, y se aprobó inmediatamente por la via por la qual vino la noticia de aquella resolucion, la qual supe despues de partido el correo en ocasion que fui á tratar con V. M. de otro asunto de los muchos que ocurrían. No obstante lo referido insistieron el Ingeniero, el Gen. algunos marineros y otros en que se pusiesen á la espia las baterías para poderlas retirar en caso de incendio; pero ó fuere que algunos de estas variaron por el poco fondo, ó por otros motivos justos ofendria la Marina, y yo ignoro no se tomó esta precaucion se incendiaron otras Baterías, y sucedieron las desgracias que todos sabemos.



27

A pesar de este mal suceso continuaban las esperanzas de rendir la Plaza, si no era socorrida, por haber consumido esta la mayor parte de las municiones en su defensa segun los avisos de los defensores. Se resolvió para impedir los socorros á propuesta de la via de Marina que las escuadras combinadas de España y Francia que se hallaban en Cadix pasaran á la Bahía de Gibraltar, y que dentro de ella esperasen la Inglesa y la atacasen. Dios dispuso que la misma noche, que precedió á la venida de la escuadra Inglesa maltratase la nostra una furiosa tempestad, y no obstante este fatal accidente, ni la escuadra Inglesa ni las embarcaciones de su comboy pudieron llegar á la plaza, y meter en ella el socorro pasando al Mediterraneo y dando lugar á que la armada española y francesa pudiesen habilitarse y valen á atacar la enemiga. Muchos pretendieron, que en vez de perseguir nuestra escuadras á la Inglesa, se hubiesen mantenido á la capa á la boca del estrecho, de la parte del Mediterraneo: jamas hubiera llegado el caso de socorrer nuestros enemigos á la Plaza sin un combate que debian perder por la inferioridad de las fuerzas. A la verdad que quedándose á la buelta del estrecho y guardandola era mas difícil entrar por ella sin una accion arriesgada para el enemigo; pero los vientos, las nieblas, y los dictámenes hicieron á nuestra armada tomar otro partido, y yo no intento ahora culpar ni combatir. Me basta insinuar lo que sucedió, y que las resultas fueron socorrer los Ingleses á la Plaza, huir y dexar burladas las esperanzas de impedirlo sin culpa, noticia ni intencion del Ministerio de Vm.

Todavia subsistia despues de tantos accidentes la esperanza de adquirir la Plaza por negociacion la que se tenia pendiente para un tratado de paz. A este fin convenia dar una razonable apariencia á la continuacion formal del sitio y de que no era tan difícil como se creia conseguir por medio de el la rendicion de la Plaza. El mismo ministerio Ingles tenia una especie de necesidad, como llevo dicho de dar



28 auelo y resimilitud a otras Esperanzas para poder despren-  
derse de Gibraltar en aquella negociacion sin chocar con las  
preocupaciones nacionales. Con esta mixta presion de  
orden de V.M. al Duque de Crillon y a otros Generales reserva-  
damente la importancia de continuar el sitio; y en efecto a-  
quel Genl. en Sefe a pesar de otros dictamenes levanto una nu-  
eva trinchera en una sola noche sin ver sentido de los ene-  
migos, acercandose a la laguna y puerta de tierra, y cubri-  
endo por medio de ella las baterias que se establecieron por  
aquella parte. Con esta operacion brillante y arriesgada  
pudo Crillon meterse bajo el Peñon de la Plaza, y fortificarse  
alli contra los fuegos superiores de ella, y contra qualquiera  
valida, y emprender las miras que podian conducir a la con-  
quista.

No puedo dexar de notar aqui la poca aten-  
cion que entonces se hizo al merito de las dos trincheras q.  
aquel Genl. formó contra la plaza sin ver sentido de ella  
cada una en una sola noche: en la primera trabajaron  
mas de 1000 hombres y en la segunda mas de 700. Que orden  
y concierto, que actividad y que silencio no eran precisos en  
tanto numero de tropas para executar empresas tan dificiles  
en una sola noche, hallarse cubiertos a la mañana de los fue-  
gos enemigos, y esconderlos a la vigilancia y superior talento de  
un General como Elliot que gobernaba la Plaza? Quantas  
vidas no se libentaron con aquellas prontas y magnificas  
operaciones? Comparense estas trincheras con las del sitio  
del año de 1727 y comparense las perdidas y ruinas de  
aquellos trabajos con estos, y se concluirá que asi el General  
en Sefe, como los demas en sus respectivos ramos, los oficiales  
y soldados dieron entonces acciones inmortales un exem-  
plo pocas veces visto de lo que pueden la subordinacion, el celo  
el valor, y la buena voluntad de una tropa aguerrida.

En esta situacion de cosas y con las esperanzas que  
todavia no daba el sitio se adelantaron las negociaciones  
hasta el punto de estar ya casi ajustados los preliminares  
de paz con la cesion de Gibraltar a la España dando la



Francia una recompensa a la Inglaterra en la Isla de Guadalupe, y en otras y nosotros a la Francia un equivalente en la de S.<sup>to</sup> Domingo. En este concepto nos hallabamos quando V. M. salio para la pequeña jornada de Aranjuez del mes de Diciembre de 1782 pero alli en vez del conato que esperabamos con la noticia de haverse firmado los preliminares, recibimos otro que desvanecio n<sup>ros</sup>as esperanzas. Por una parte el Ministro Ingles exigia nuevas cesiones gravosas a la Francia, y por otra el ministro Frances se halla rodeado de disgustos y dificultades que excitaban los interesados en los terrenos de la Isla de S.<sup>to</sup> Domingo de la parte francesa, los quales se opusieron a n<sup>ros</sup>as adquisiciones en la misma Isla que oxeian ser perjudiciales a sus intereses. En tales circunstancias fue preciso sin abandonar del todo las negociaciones de paz, llevar adelante con extraordinarios esfuerzos la continuacion de la guerra. A este fin vino el Conde de Estaing y se trato con el y con su Corte de un plan de operaciones combinadas y rigorosas. De orden de V. M. tube con el Conde todas las conferencias necesarias, quien con su basta comprehension y experiencias, extendio el plan que despachè con V. M. cuya penetracion y conocimiento le dieron toda la claridad extensiones y modificaciones, que convenian a los intereses nacionales y ala moral seguridad de los sucesos. Este Plan, si pudiera publicarse, haria un honor inmortal a V. M., a las dos Cortes aliadas que lo adoptaron y al Gen.<sup>l</sup> de Estaing, que lo traxo: baste decir que jamas hubieran visto las Indias setenta navios de linea fuentos en una expedicion con cerca de 4000 hombres de desembarque, y con todos los aprestos, municiones de guerra y bora, y demas necesario para dar sin resistencia los golpes que habian meditado. Erán tales y tantos y tan bien combinados los objetos de esta formidable empresa, que sin una declarada oposicion a n<sup>ros</sup>as Designios no hubieran



32  
podido los enemigos evitar los terribles males que les amenazaban. Quando en Cadix se hallaban prontos 50 vapores de linea que debian unirse á mas de 20 existentes en el Guánico, y todas las tropas y aprestos convenientes propuso de nuevo el Ministro Ingles los Preliminares de paz cari en los mismos terminos en que se habian contenido antes y en que se firmaren, substituyendo la cesion absoluta de Menorca á la de Gibraltar, cuya adquisicion quedó reservada á negociaciones posteriores. La proposicion de la Corte de Londres libertaba á los franceses de la recompensa que debia dar en sus Islas por la Plaza de Gibraltar y á la España del equivalente con que havia de pagar aquella recompensa en la Isla de S.<sup>to</sup> Domingo. Ademá la Inglaterra nos convidaba con la cesion de la parte de Florida que llamaba Oriental; aunque segun las instrucciones que extendi y comuniqué á nros Plenipotenciarios de orden del V. M. solo exigiamos la retencion de la parte de Florida occidental que haviamos conquistado, con tal q.<sup>ue</sup> esto se extendiere hasta cabo Cañaveral, fuera ya del Canal de Yucatan para dexar cerrado por aquella parte la puerta y salida del Seno Mexicano, quedando dueños de este y sus costas como lo hemos conseguido.

La Francia instaba á la pronta aceptacion de estas proposiciones considerandolas ventajosas, y V. M. no estaba lejos de admitirlas; pero previa que venian mas solidamente establecidas, y mucho mas utiles y aseguradas las negociaciones, si salia de Cadix la expedicion proyectada, para lo que estaban ya hechos inmenzos gastos y todo pronto sin necesidad de la menor dilacion. Este era tambien mi dictamen, que sortube como pude, conforme en todo con el de V. M. La salida de nra expedicion hubiera hecho conocer á la nacion Inglesa que el proyecto no era una simple amenaza



como se les intentaba persuadir, y este conocimiento habria 29.  
proporcionado que la misma Nacion abrazase con alegria  
aquellos preliminares de paz que despues detesta, per-  
siguiendo, y obligando á retirarse á los Ministros Milor  
Pelt, Burnes, y Milor Gratham, que sabiamente los  
ordenaron. Aquella expedicion, repico, puesta en el mar  
y encaminada adonde debia obrar, aunque se le hubie-  
ra hecho retroceder, hubiera conseruado los Ministros In-  
gleses bien intencionados en sus puestos y la paz se  
hubiera hecho con otras ventajas y volidez sin destruir  
las negociaciones preparadas para la posterior adquisi-  
cion de Gibraltar. Vto se hizo asi y V. M. se vio obliga-  
do á ceder á otras consideraciones, que no es justo decir,  
firmandose los preliminares de paz en que el celo de nro.  
Plenipotenciario el Conde de Aranda saca todo el partido  
posible con arreglo á las ordenes é instrucciones, que V. M.  
me mando darle.

Las resultas fueron como se termi-  
an porque el partido de oposicion de Londres logro deracine-  
ditar y hacen retirar á los Ministros que tuvieron par-  
te en la paz, y puesto en el Ministerio M.<sup>o</sup> Fox dio bi-  
en en que entender para venir despues de 8 meses á  
la extension del tratado definitivo en que consiguió de-  
xar sembrada con expresiones equiuocas una semilla de  
nuevas discordias. Debian evacuar los Ingleses, se-  
gun los preliminares todos los establecimientos clande-  
stinos que habian hecho de un siglo á esta parte en la  
dilatadísima costa de Honduras y sus adyacentes, y ha-  
viendo convequido el Plenipotenciario Ingles, que en el  
tratado se dixese que aquella evacuacion era ó habia  
de ser el continente Espanol tubo con esta voz, repetida  
una aceptacion estudiosa, motivo ó pretexto el M.<sup>o</sup> Brita-  
nico para pretendex que el Pais de Mosquitos no debia  
evacuarse, por no ser continente Espanol sino independiente.



32. y sujeto á unos límites libres de la dominacion de España. Esta  
era cabalmente la que mas importaba para las utilidades del  
tratado en aquella parte, y para la reintegracion del País de  
Moquitos hasta el Cabo de Gracias á Dios y mas alla, sin esta  
adquisicion hubieran podido formar y continuar los Ingleses  
sus fértiles ricas y extendidas colonias estableciendo alli el gran  
numero de familias de los llamados Loyalistas expelidos de los  
Estados Unidos, fomentando la rebelion de los Indios Moquitos, sus  
conexiones y de otros experimentados antes en los establecimien-  
tos Españoles, y preparando grandes y terribles usurpaciones en  
nuevas Indias, tanto por la parte del Rio Sr. Juan hasta el gran  
lago de Nicaragua, y aun hasta la mar del Sur, como de la  
parte de la California, segun los designios que tenian antes de  
la Guerra, y que logré descubrir como V. M. sabe. Fue preciso  
para atajar estos daños, que se encargase al M. del Campo  
una nueva negociacion por medio de la qual se consiguió  
felizmente contar un rompimiento, ampliar las explicaciones  
al tratado definitivo, y asegurar la reintegracion ó adquisicion  
del País de Moquitos, y el reconocimiento de la soberania de  
todo aquel continente á la España, habiendo tenido cumpli-  
do efecto la evacuacion absoluta de los Colonos Ingleses. No  
debo detenerme en exagerar las ventajas adquiridas por esta  
paz, y sus posteriores explicaciones á pesar de que no se deso-  
máran como podia hasta el punto que no era convenien-  
te. Todo el mundo ha hecho Justicia á S. M. que demas de un  
siglo á esta parte no se ha concluido un tratado mas ventajoso  
á la España. La reintegracion de Menorca, la de las dos Flori-  
das, la de toda la gran costa de Honduras y Campeche, son ob-  
jetos tan grandes y de tan grandes consecuencias que á na-  
die se le pueden ocultar porque ve libre el Mediterraneo  
del mayor y mas util abrigo de tantos enemigos en tiempo  
de guerra. Cerrado el Veno Mexicano á dominaciones extran-  
geras capaces de destruir é inutilizar el gran Reino de  
Nueva España el mar vital de nuevas Indias, y redondeado  
y sin riesgos el dilatado continente en que se reunen hoy



dos Americas. Sabe V. M. que desde el principio de la guerra 33.  
fueron estos dos objetos, y el de Gibraltar los que se propuso  
su soberana comprehension, añadiendo el de libertar nro  
comercio y la autoridad de V. M. en sus Puertos Aduanales y  
derechos reales de las prisiones, que les habia puesto el poder  
Ingles en los precedentes siglos y tratados: tambien esto se  
ha conseguido por el presente, que nos ha abierto una puerta  
para aquella libertad, sobre estos objetos recayeron los con-  
tos y ajustes reservados que se hicieron con la Francia, quando  
la necesidad nos forzó á la guerra, y sobre los mismos objetos se  
dieron las mas circunstanziadas instrucciones á los Plenipoten-  
ciarios de V. M. que hicieron los tratados y convenciones subse-  
guientes. Asi pues, debe concluirse, que el buen suceso del tratado  
no ha sido efecto de una casualidad ciega de los accidentes ex-  
ternos, sino de un plan bien meditado, concertado y seguido  
por V. M. desde el principio hasta el fin. De este modo aca-  
bó una guerra de 6 años sin que en toda ella se dexase de  
pagar la tropa, ministerio y casa Real, sin que se hiciese una  
quinta forzada de hombres, y sin que se prolongasen los arbi-  
trios y contribuciones á que obligaron los gastos extraordina-  
rios de ella: de manera que en el mismo año en que feneció  
la guerra, luego que se concluyó el tratado definitivo mandó V.  
M. cesar las contribuciones extraordinarias para desde principio  
del año siguiente, cumpliendo V. M. con esta exactitud la Real pala-  
bra con que se dignó establecer aquellas contribuciones por el ti-  
empo que durase la guerra. No sera extraño notar aquí  
que las tales contribuciones se idearon, y resolvieron para los ca-  
sos de guerra, por una junta compuesta de todos los diputados del  
Reino, de un Proc.<sup>o</sup> Gen.<sup>l</sup> y de muchos ministros autorizados de  
los consejos de V. M. intervinendo el Conde Campomanes, y lo q.  
hicimos los trabajos. Asi se previó, y dispuso esta importante  
resolucion desde el año de 1770 en que se receló un rompimien-  
to con Inglaterra con motivo de lo ocurrido en las Islas Mal-  
vinas. Lo meson fue que dhar contribuciones se pagaron  
por la mayor parte con arbitrios sacados de roturas y culti-  
vos de tierras, y cerramientos de ellas, que concedieron á



37 Los Pueblos dándoles esta utilidad, y este aumento á su labranza  
y crianza á consulta de un Consejo particular. Propuse  
y apoye con V.M. el premio que merecian varias Personas poli-  
ticas, que habian trabajado con celo y actividad en los asuntos  
de la paz, y de la guerra, y entre ellas mis compañeros en el  
Ministerio Conde de Gaura, Marques de la Sonora, y M.<sup>de</sup> Car-  
teson, obteniendo el primero aquel titulo y la gran Cruz de la  
orden de V.M. el segundo la misma Gran Cruz, y el tercero la  
plaza efectiva del Consejo de Estado. Al tiempo que pro-  
mover estas gracias pedi una para mi con las grandes ins-  
tancias que constan á V.M. y al Principe que se hallaba pre-  
sente: no se dignó V.M. hacermela antes de saber la gracia  
que fuere, como en cierto modo me atrevi á proponer, y havi-  
endo explicado que la gracia era la de permitir retirarme  
del Ministerio no me fue posible obtener de V.M. esta condescen-  
dencia por mas que el estado de mi salud era deplorable, y  
que muy de antemano habia hecho iguales instancias, aunque  
las suspendi por hallarme en medio de las necesidades y trabajos de  
una guerra. V.M. no quiso permitir mi retiro, que era el unico  
que anelaba, y tubo la bondad de decirme, que entraria en los  
medios de procurarme algun descanso; pero de ningun modo  
en mi dimision. Luego á V.M. que me permitia doblar aqui  
la hoja con el deposito de tan sagrada promesa, la qual se ha  
dignado repetirme otras veces, en que yo tambien he repetido mis  
solicitudes para retirarme. Ademas de las honrras con que  
V.M. me trató para no permitir mi retiro, me hizo la de  
conferirme la gran Cruz de su Orden como á los otros M.<sup>res</sup>.  
Pedi encarecidam<sup>te</sup> á V.M., que no me distinguiese con esta gra-  
cia, aceptandome su renuncia, como aceptó la que hice de la  
misma 5 años antes al tiempo de la Paz con Portugal. No qui-  
so ahora V.M. adherir á mis instancias, aunque las repeti  
en varias ocasiones, y en la ultima que se habló de ello, es-  
tando solo con V.M. tubo la incomparable benignidad de  
decirme. ¡Que se diga de mi si no te atiende, habiendo



trabafado tanto? Tomala siquierá por mí. Estas palabras <sup>gravadas,</sup> en mi 25  
corazon me enterrecieron hasta el punto de reterer muchas lagri-  
mas, y besé la mano á V. M.

Hago la relacion de estos hechos porque manifiestan la grandera de alma, y la max que huma-  
na beneficencia del mefior de los Reyes, y sera justo, que el mun-  
do y los Varallos de V. M. sepan por este rargo de virtud heroica  
algo de lo que oculta era modestia sin igual, y comprehendan  
quantas vidas se pueden y deben perder por un soberano que va-  
be honrrar y premiar así. No negare á V. M. que la extra-  
vagancia de mi renuncia, no era tanto el efecto de las virtudes  
que no tengo como de mi natural genio temperamento, y de mi  
filosofia. Desprendido naturalmente de toda mina de vanidad, y  
de interres, acostumbrado por mis principios, maximas, y estudio  
á las ideas de gloria, y del pundonor mas delicado, y reselo de  
excitar emulaciones, y embidias que he deseado evitar siempre,  
aunque no lo he conseguido; he exercido desde mi juventud, que  
mi vocacion era, y debia ser, la de trabafar, sin mas objeto que  
el de servir á mi Rey y á mi Patria, y de adquirir la mejor  
y mas universal reputacion.

Acabada la guerra con  
la gran Bretaña, propuse á V. M. lo conveniente que seria, y  
aun necesario hacerla con vigor ó reducir á la paz á las re-  
gencias deiberiscas, y especialmente á la de Angel, que tan-  
to daño nos causaba, con sus piraterias en nñas costas, comen-  
cio y navegacion del mediterraneo.

Este importante  
objeto ocupaba ya la atencion de V. M. antes de fenecerse la  
guerra con Ingleses. Los Angelinos havian dado muestras, y  
aun palabra de hacer un paz con la España, luego que estala  
hiciere con la Puerta Otomana, sin cuya circunstancia dixeron  
no ser posible llevar adelante la negociacion que entable de on-  
den de V. M.

A pesar de las dificultades, al parecer irrupe-  
rables, y de la sorda, y vigorosa oposicion, que caus todas las  
naciones extrangeras no hicieron en Constantinopla, logra-  
mos apurar y concluir nñra Paz con la Puerta. Es lastima  
que no permitan la modestia y la politica descubrir todos  
los parages que ocurrieron en aquella larga y penosa nego-



36. diacion, para instruccion de unos, y para venganza y castigo de las falacias de otros. Lo que si debo decir en justo elogio de V. M. es que no obstante el mal exemplo, que nos han dado otras oraciones; ni en esta, ni en otra alguna negociacion, paso, oficio, ni providencia de las muchas que han pasado por mi mano se ha usado de mentira, fingimiento, fraude, ni artificio, para negociar o tener o resolver alguna cosa. El buen exemplo, y las lecciones de verdad y probidad que V. M. me ha dado constantemente para el uso de mi oficio, y encargos; me han hecho aprender, y practicar una politica que no se acostumbra, ni tiene imitacion. Sea una pequena prueba del escrupulo y exactitud de V. M. en su veracidad inimitable, el no haver permitido usar del Pavellon y potentes de Potencias neutrales, que obtuvieron algunos buques españoles para su comercio durante la guerra, ni aun para conducir sin riesgos de apresamientos, los efectos mas urgentes, y que mas necesitaba la Real armada.

Ejecutada la paz con la Puerta Otomana, se renovo la negociacion con la regencia de Argel para hacerla tambien con esta, pero no cese al cumplimiento de suplicas y fue preciso intentar los dos bombardeos que se hicieron contra aquella Plaza presentandole la regencia a la Paz quando estaba preparando el tercero.

Para los Bombardeos aunque parecieren mal algo que todo lo mal muran se tubieron presentes tres motivos y objectos primero obligar al Pueblo de Argel para hacerle desear y pedir la Paz con dexencia biendole todo lo que se hacia con una visita que lo inquietaba y hacia graves danos a sus habitantes segun do libertarlos de Corvacion Argelina en toda la primavera y verano como se consiguió por baste precitada la regencia andexana con su aduanas y abalances de sus armamentos y equipajes para defender la Plaza y tercero aprovechar la gran cantidad de Bombas y municiones de guerra que se haviam dependido o perjudiciado y estaban precisadas para la ultima formidable



expedición pruebanada en Cadix que muiro efecto  
 por la Paz hecha con Yngalaterra. Yome detendré  
 ahora en justificar y alabar el modo y termino  
 con que se ajustó esta Paz de Argel, hasta renovar  
 a V. M. la memoria de que precedieron para que se  
 viera lo ditamenete uniformes de todos Consetos de  
 Castilla y Guerna a los quales V. M. quito con sultan in-  
 dicandolos muy por menor en las ordenes que me  
 mando comunicantes las razones las que habia en-  
 peno y en contra y lo pasales oaxidos en las negocia-  
 ciones para que consentana libertad y conoimiento  
 entendiessen van paraxen. Se habia tambien obteni-  
 do la Paz con la Regencia de Túisoli por el celo y  
 diligencia del Conde de Liguente y despues de haben  
 estipulado varias treguas con la Regencia de Túnes acaba  
 V. M. a saber que esta prouia a concluir un tratado  
 formal de Paz. Fienne ya V. M. por estos medios libre  
 los mares de Enemigos y Piratas desde los Reynos de  
 Fez y Marraueco en el oceano hasta los ultimos dominios  
 del Emperador Turco en el fin del Mediterraneo: la bandera  
 Española se ve con frecuencia en todo el levante donde jamas  
 habia sido conocida, y las mismas naciones comerciantes q.  
 la habian perseguido indirectamente la prefieren aora con aug-  
 mento del comercio y maxima de V. M. y de la pericia de sus  
 equipages, y con respeto y esplendor de la España y de Agosto so-  
 berano.

Se acabo en estos tiempos la esclavitud continua  
 de tantos millares de personas infelices, y el abandono de sus  
 desgraciadas familias de que se seguian indecibles perjuicios a  
 la Religion y al Estado; cesando aora la extraccion continua de  
 enormes sumas de dinero, que al tiempo que nos empobrecian,  
 paraban a enriquecer a nros enemigos, y facilitar sus ar-  
 mamentos para ofendernos. En fin se van poblando y cul-  
 tivando con inxeible celeridad cerca de 300 leguas de te-  
 rreno, los mas fertiles del mundo en las costas del Mediter-  
 raneo, que el terror de los piratas habia dexado dexamparados  
 y exiales. Pueblos enteros acaban de formarse con puentes



38. capaces para dar salida á los frutos y manufacturas que  
proporciona la paz y proteccion de V.M. de todas estas cosas  
vienen avisos continuos, que V.M. recibe, y no cabe la relacion  
de ellas en este papel. Asegurada la paz externa por  
so V.M. en darle, si es posible, la mayor seguridad con los  
enlaces que adoptò entre su R.<sup>a</sup> familia y la de Portugal. Los  
matrimonios de la S.<sup>a</sup> Infanta D.<sup>ña</sup> Carlota nieta de V.M.  
ó Princesa del Brasil con el S.<sup>or</sup> Infante ó Principe D. Juan  
y del S.<sup>or</sup> Inf.<sup>te</sup> D. Gabriel con la S.<sup>a</sup> Infanta de Portugal D.<sup>a</sup> Ma-  
riana Victoria han sido tan envidiados de todas las naciones  
las quales por desgracia n<sup>ra</sup> conocen muy bien, que mu-  
chos Españoles los verdaderos y validos interexeres de la España  
y de Portugal. Los Reyes Catolicos D. Fern.<sup>do</sup> y D. Isabel, el Em-  
perador Carlos quinto, y su Hijo Felipe 2.<sup>o</sup> comprendieron  
quanto importaba á los dos Coronas la intima union y a-  
mistad de sus Sobexanos, y la cultivaron con la estrechez  
y buen suceso, que todos saben. La España habia llegado en  
los reinados de aquellos Príncipes al mas alto grado de poder  
y gloria que puede imaginarse, y esto debiera bastar para  
que los genios y politicos superficiales conocieren los aciertos de  
V.M. y de su gobierno en imitar y seguir el exemplo de los ti-  
empos mas felices de la nacion. Todos quantos interveni-  
eron en la execucion de estos tratados matrimoniales tuvi-  
eron alguna remuneracion ó señal de la Real gratitud de  
V.M. dignandose de oír y adoptar benignam.<sup>te</sup> las propuestas  
que le hizo para ello. Al n<sup>ro</sup> Embasador de Portugal Conde de  
Fernan - nuñez se le dio plaza con sueldo en el Consejo de  
Estado: al M.<sup>de</sup> Louzizabal Embasador en Madrid de la Cor-  
te de Lisboa se le dio el Torsón. A D. Joé de Salvez que le-  
yo y firmo las capitulaciones el título libre de lanras  
y arruatas de M.<sup>de</sup> Sonora. Al M.<sup>de</sup> Llano que pasó á  
las entregar Plaza tambien efectiva en el Consejo de Estado.  
Al Duque de Almodovar el empleo de mayordomo mayor.



y caballerizo de la Infanta Portuguesa. Se ofrecio encomienda para su hermano al Patriarca que hizo los matrimonios, y en fin hasta los Capellanes de honor de Tornada obtuvieron pensiones, y otros particulares algunas gracias de la magnificencia de V.M.

Fuero el Sr. de Louizabal persuadirme, que correspondia concederme el Tison como gracia que se havia hecho á varios ministros de Estado mis antecesores, y aun al Sr. de la Ensenada sin verlo, añadiendo que havia hechado la especie al Principe: repugné y contradixi á Louizabal sus officios, hasta el punto de asperera diciendole que mi premio consistia en la satisfacion que resultaba á V.M. de mis tales qualer servicios sin intaiga ni maniotra para mis adelantamientos. Su Alteza sabia y podia decir si todo esto es cierto; pero lo que no admite duda es, que ni yo, ni mi sobrino el Sumiller de Cortina D. Antonio Jose Salinas, que fue sustituyendo al Patriarca en las Tornadas para las entregas, pedimos directa ni indirectamente ~~nica~~ tubimos merced alguna. Despues de los matrimonios tratados con Portugal han ocurrido con las potencias extrangeras varios sucesos importantes, que seria largo de referir, en que V.M. ha conseguido hacerse respetar y venerar de un modo pocas veces visto de mas de dos siglos á esta parte. Basta por aora recordar lo que se experimento en el año parado de 1787 al tiempo que las turbaciones de la Olanda, y las deravenencias con este motivo de la Francia con la Inglaterra y Prusia amenazaban un incendio general á la Europa. La voz de V.M. levantada con tanto vigor, como prudencia se hizo oir en aquellos y otros gabinetes, y sus disposiciones y preparativos calmaron la tempestad, asegurandose la paz, y aun la mejor armonia con la misma Prusia y con la Inglaterra. Ahora consta á V.M. quanto se trabasa en atajar los males de la guerra, que empezo en Levante, y se comunico hasta el Norte, y V.M. ha visto no ha muchos dias la consideracion que le tienen los mas poderosos Soberanos, y la confianza que hasta en los Turcos ha inspirado la notoria rectitud de V.M. Oh! Quiera el



40 cielo, que se logren los anhelados deseos de V. M. de pacificar el Orbe!  
Las virtudes solas de V. M. son las que me hacen esperar este gran  
bien de la mano poderosa de Dios, y ellas han sido las que me  
han dado aliento para todos los trabajos que á este fin he em-  
prendido y tolerado.

Justo sera que ahora diga algo  
de las cosas internas del Estado, que ha conseguido V. M. mejorar  
y establecer en todos los ramos de gobierno y justa economia  
y policia material y formal de la Corte y del Reino tomando  
un aspecto tal, que nos da grandes esperanzas de restituir  
esta gran Monarquia, y elevarla a aquel grado de fuerza  
y esplendor, que tuvo en sus tiempos mas felices y que puede  
aumentar considerablemente.

Estaba V. M. logrado pre-  
senciar su Corte de las arrogancias que la daban, inco-  
modaban, y deslucian, y á fuerza de gastos y de constancia,  
la havia convertido del Pueblo mas sucio en el mas limpio de  
la tierra. Faltaba limpiarle en lo politico y moral de las im-  
mundicias que causaban en las costumbres, y en el buen orden  
los oidos los vagos y los mendigos voluntarios de los quales, y  
su familiar se formaba un vivero continuo de delinquentes  
y de personas relajadas de ambos sexos. La enmienda de la  
Corte en este punto debia ser el exemplo, que imitaven las de-  
mas Capitales y Pueblos del Reino como efectivam<sup>te</sup> se sucedi-  
endo.

Seguian á V. M. en sus partidas de casa enfambrados  
de hombres mugeres y niños, que abandonando sus lugares  
y trabajos en todos los Pueblos comarcas de la Corte y sitios  
Rales convenian á recoger las abundantes limosnas con que  
se les socorría de orden de V. M. Era consiguiente la perdida y  
abandono de la industria de tantas gentes, las quales pasando  
muchas horas en el campo ó se acostumbraban á desahar sus  
domicilios ó se restituian á ellos entrada la noche: mezclados  
ambos sexos en tropas numerosas con depravacion de costum-  
bres.

Me atrevi á proponer á V. M. en la jornada  
del Excmo. de 1777 que calculandose lo que importaban  
estas limosnas se repartiesen, como se hace ahora en



3.<sup>a</sup> ciertos tiempos entre los pobres verdaderos y necesitados de los 48  
mismos Pueblos, y que así en ellos como en Madrid se tornasen  
providencias activas para impedir la mendiguez voluntaria,  
desterrar la ociosidad y promover la educación y aplicación  
al trabajo de las gentes pobres. Y M. se rióvio dedicar.  
se desde aquel momento à proteger estas ideas, y dadas las cir-  
cunstancias para su execucion se entabló  
por medio del Consejo de Castilla el metodo de recoger los men-  
digos, elaciudar de los pobres niños, las diputaciones formadas  
en cada uno de los 14 barrios en que desde el activo gobier-  
no del Conde de Aranda se distribuyó Madrid con subordina-  
cion de cada 8 de ellas que componen un quantel à su respec-  
tivo Alcalde de Corte, y la execucion de una Junta general  
que tratare de los medios y recursos que hubiese para sostener  
esta gran maquina, socorrer à las diputaciones quando no  
alcanzaren à su gano las limonas de su barrio, y distrito, y  
conmutar y aplicar à estos fines las fundaciones y obras pías  
adoptables à ellos. Aunque en el principio se contaba mu-  
cho con las limonas que recogerian las diputaciones, se ha  
visto por experiencia, que no es tanta la Caridad, ó no es tan  
discreta, como debia esperarse, y fue necesario valerse de au-  
bitrios por medio de los quales ha podido Y. M. dar en cada año  
à la Junta General cerca de 3000 ducados, auxilian à muchas  
de las Diputaciones con socorros extraordinarios, conceder al  
Hospital General en que se aumentaba la entrada de Pobres  
y mendigos con cerca de 140 ducados anuales, al hospital Gen.  
con otro tanto ó mas, al de S. Juan de Dios con cerca de 300 y  
à las Carceles de Corte Villa y Galea ó reclusion de mugeres  
publicas con varios socorros, ademas de otros 30 ducados y  
mas que se han concedido para establecer el trabajo y labo-  
res de aquellas infelices como se ha conseguido contribuyen-  
do en mugeres aplicadas y moderadas unas ramerías  
abominables. Una asociacion de Señoras, que se ha forma-  
do para este fin por el celo y cuidado de un activo Eclesi-  
astico ha sido autorizada y protegida por Y. M. con mu-  
chos



feliz suceso. Separadamente y con independencia de la Junta general y diputaciones se han socorrido y continúan socorriendo algunos millares de personas distinguidas, honradas y vergonzantes á quienes acosa la necesidad, y oculta la decencia mugeres y viudas de oficiales militares de ministros y empleados hijos menores é hijas huérfanas y desamparadas de los mismos caballeros pobres, sus hijos y mugeres, labradores, fabricantes, comerciantes, y artesanos hallan todos los dias recursos y socorros en los fondos de arbitrios pios que V. M. ha puesto á mi cuidado.

Todas las diputaciones de barrio como á posía y competencia se han dedicado á establecer escuelas de enseñanza para las niñas pobres, ó abandonadas, en que á mas de la doctrina cristiana y buena educacion, se las enseñan las labores propias de su sexo y otras diferentes, que empiezan á ser considerables, y muy útiles. Las diputaciones de la Trinidad y S. Ysidro trabajan ántes de excelentes parecidas á las de Francia en las del Barrio de la Comadreja S. Basilio y Nixtaelorio, ademas de los cosidos, se hacen ya velos bordados con seda, oro, plata encajes y flores. Son muchos los centenares de niñas que se han enseñado en estas escuelas, se han dado vestidos á las que los necesitaban, premios á las sobresalientes en los exámenes publicos, que se han tenido, y dotes á las que se ha podido para tomar estado. Para todo esto se socorren con cantidades extraordinarias á las diputaciones del mismo fondo de arbitrios creados por V. M. y puestos á mi disposicion.

Con los niños pobres y desamparados se practica lo mismo en quanto á darles escuela, y cuidar de su buena crianza y de su aplicacion ~~al trabajo~~ á los oficios á que son adaptables. Siendo ya algunos millares los que ya cogen este fruto de los destellos de V. M. como resulta de las relaciones que se imprimen y publican cada tres meses.

Asisten las diputaciones á los Artesanos, y jornaleros que carecen de trabajo, hasta que pueden emplearse, y cuidan tambien de la curacion de los enfermos pobres, que pueden conseguirla en sus casas sin embiarlos á los hospitales donde el tedio y repugnancia conquiescen la tardanza en dexarse conducir á ellos, los vapores inevitables de la multitud y la menor comodidad y particular a



sistencia, causan la muerte y degeneración de muchos, dexando á los  
menos desamparados, durante la enfermedad, á sus familias, mu-  
jeres é hijos, y expuestas á la mendicidad y corrupción de costum-  
bres.

Todo esto se va remediando con el cuidado y socorros  
de las Diputaciones de las quales hay ya 24 en los 3 qualteles  
de Palacio, del S. Jeronimo, y Aflicidos que tienen sus reglamentos  
y consignaciones de V. M. para estos gastos de curar á los pobres  
en sus casas, y se trata de arreglar las demas. El exemplo  
de la corte así para la formación de Juntas y Diputaciones de  
Caridad, como para la dotación de hospitales y casas de miseri-  
cordia, su restablecimiento, y ó nueva creación, va cundiendo, y pro-  
pagándose con la protección y auxilios de V. M. en las Capitales  
del Reino y otros pueblos mereciendo particular mención Triunada  
Barcelona, Toledo, Burgo, S. J. de Leon, Cádiz, Alicante, Valladolid, Valen-  
cia, Ciudad Real, Cádiz, Salamanca y Canarias, por el desvelo de  
los que las gobiernan en lo espiritual y temporal, de sus obispos y  
Magistrados. Las sociedades economicas y patrioticas que  
V. M. ha establecido y autorizado en todo el Reino son ya cerca  
de sesenta, y las mas de ellas se esfuerzan en contribuir al soco-  
rro, educacion, y aplicacion al trabajo de los pobres, fomentan-  
do principalmente la Agricultura, las Artes y oficios, y la po-  
licia material y formal, y estableciendo para la mayor faci-  
lidad y perfeccion de todo muchas escuelas de dibujo. La so-  
ciedad de Madrid mantiene por suscripcion un Monte pío para  
dar trabajo á las mugeres pobres, y á muchos hombres con hilar-  
zar, tejidos, estampados, y V. M. ha dado por mi medio para esto  
mas de 258 pesos. No pretendo que se me atribuya  
ser el inventor ó fundador de las sociedades: primero la Bar-  
celonesa, y despues la de Madrid con alguna otra habian dado el  
exemplo para el establecimiento y aumento que en mi tiem-  
po han tenido estos cuerpos utiles, y las excelentes obras de edu-  
cacion popular trabajada y publicada por el Conde de Campo-  
mayor habia difundido las ideas mas convenientes al estado  
sobre estos puntos importantisimos. Es una justicia, que no  
puedo, ni debo reusar delante de V. M. á este celoso Magistrado,



ni al Consejo la de haver promovido la extension y fundacion de las sociedades que hoy existen. Pero V. M. ha adoptado por mi medio las que han acudido comenzando por la de Madrid á la qual se han consignado por ahora 8000 r. al año ademas de lo que se dio por una vez para su Montepio. Se han buido de arbitrios para la dotacion de obras y en todas me ha encargado V. M. informar y socorrer y promover sus ideas y objetos de que han resultado grandes beneficios. Esto no es decir que todas las sociedades han sido igualmente utiles y aplicadas pero las mas lo son, y en todas hay el gran bien de reunirse los primeros ciudadanos, ocupar el clero, y la nobleza dignamente su tiempo, y cuidados y excitarse en todas las clases la emulacion y el deseo de hacer algo bueno en servicio de la Patria.

Dixe antes que no habia sido tanta ni tan discreta la Caridad como se debia esperar con que se contaba para acudir á estos objetos. Permitame V. M. que haga aqui alguna pausa para dolearme del error con que algunos prefieren distribuir la limosna por su mano á los mendigos y personas particulares, y no solo no quieren darla á las diputaciones de Caridad que pueden llamarse los questores ó limosneros del Estado; sino que sienten que se recojan los pobres en los hospicios, y q. se les enseñen los trabajos adaptables á su edad y fuerzas empleándolos en las artes y en las obras publicas.

Esto es lo que yo llamo Caridad indiscreta y aun perjudicial y escrupulosa en el fuero interno si se exercita con desprecio de la autoridad publica, y con advertencia del daño que causan las limosnas particulares á los mendigos. Confunden los verdaderos pobres con los falsos dando causa á que estos usurpen á aquellos el socorro que necesitan, y fomentan la ociosidad, y vagancia de los que recojan las limosnas y el libertinaje y peores costumbres de muchos. Todos son pobres, se dice, y no se debe quitar la libertad á los unos ni pedir y á los otros se dan. Por esta regla ley ordenes mendicantes y señaladamente la de S. Fran. Co por su



pobres que se mantienen de limosnas, debian dexar a todos sus individuos religiosos la libertad de salir a pedir las sin señalar cuantos o limosneros, que lo executen? Qual seria entonces la confusion y el desorden de estos cuerpos religiosos con abandono de sus trabajos utiles, de su recogimiento, de sus estudios, de su confesonario, el pulpito y coro? Si las ordenes pobres y mendicantes pueden, y deben nombrar, y emplear sus questores o limosneros para pedir las limosnas y tener a sus Religiosos recogidos, y bien ocupados; porque no podran y deberan las sociedades civiles, los Pueblos, y el soberano tener en los Hospicios, en las Juntas, y diputaciones de Caridad unos limosneros fixos, que tambien pidan las limosnas y mantengan ocupados y recogidos los mendigos y pobres? Si lo primero es absolutamente necesario para la disciplina, y buen orden Religioso, y seria dañoso y de mucho escrupulo hacer lo contrario; porque no ha de ver lo mismo lo segundo en el orden Cristiano, Civil y politico?

De la Caridad  
Son exercitada por medio de los hospicios y diputaciones resultan ventajas tan grandes que no alcanzo, como hay personas de buen sentido, y imoratas que no las conozcan. El que da limosna por estos medios no esta expuesto a que su liberalidad, sea una pura companion personal y natural respectiva a la persona a quien la da y a su situacion, y precisamente la ha de dar por J.C. elevando esta virtud moral a la clase de verdaderamente Christiana. La limosna dada a los diputaciones y hospicios hace tres bienes que son, socorrer a las necesidades corporales de los pobres: facilitar el socorro de sus necesidades espirituales, evitandoles pecados y riesgos con el recogim<sup>to</sup> vida y Educacion, xñamos. y preparar y formar otros socorros de muchos hombres en las obras, y trabajos que hacen los Pobres empleados y aplicados. Nada de esto se verifica en las limosnas dadas a los mendigos, y pordioseros, y asi exceptuando loque se reparten entre personas bien conocidas, con verdadera necesidad, y sin riesgo



del mal uso de ellas por su abandono: repito que las demás deben ser muy escrupulosas, para las que las dan con advertencia de sus inconvenientes, y desprecio de la autoridad pública.

Mayor escrupulo deben tener los superiores espirituales y temporales que deseen curar, y propagar aquella libertad de mendigar, semilla de infinitos vicios y viciosos, estando obligados a evitarlos, y a procurar y mantener el buen orden, y a ser los primeros en hacer cumplir y observar las ordenes del Soberano. Siento Señor que en esta parte me sea obligado á confesar á V. M. que ha havido mucho descuido, frialdad, ó indiferencia, quando no sea contraxiedad, de parte de muchos Superiores y de algunos Jueces, y executores de las leyes publicas.

Pero tambien debo hacer justicia á la mayor parte del Clero superior y sus Prelados, que en mi tiempo, y con mi acuerdo, han contribuido á estos objetos con celo y liberalidad digna de la mayor alabanza fundado, dotando, y restableciendo los hospicios ó casas de Caridad para recoger los pobres, Casas de expósitos, huérfanos, y hospitales, emprendiendo y llevando á su perfeccion muchas obras publicas con gastos crecidos para emplear los pobres y jornaleros y socorrer los miserables en estos años calamitosos.

No puedo dexar de nombrar á V. M. algunos de los Prelados que mas se han distinguido, ni me permite callar la obligacion que las tengo por mi oficio y persona, y por sus esfuerzos en la materia, con notorio beneficio de la Religion y del Estado. El Arzobispo de Toledo D. Fr. M. de Lorenzana es uno que parece, que como Primado, se ha esmerado en dar el primero y mas brillante exemplo en la ereccion de las dos casas de Caridad en Toledo y Ciudad Real, restaurando en la primera á costa de grandes sumas el magnifico Palacio ó Alcazar casi arruinado, cuyo uso le cedió V. M. para este fin. Las demás obras publicas emprendidas por este digno Arzobispo. ademas de la dotacion de dichas casas de Caridad, de la repoblacion de muchos lugares desamparados y destruidos, y de haber ilustrado y conservado



la memoria de los <sup>5</sup>tos y antiguos Doctores Españoles cortea- 47  
do y publicando bellas ediciones de sus obras, se ha dirigido  
a mejorar y ennoblecer la Capital de su Diocesi con edifici-  
os utiles, adornos instructivos y estatuas de sus Reyes may  
celebrados, que V. M. me mando darle, promoviendo otros ob-  
jetos de comodidad y esplendor de la misma Capital á que  
he coadyuvado con orden de V. M. con diferentes auxilios.

Con los mismos auxilios y la proteccion de V. M. han teni-  
do una conducta muy semejante á la del Arzobispo de Toledo, su  
herm.º el Obispo de Gerona D. Tomas de Lorenzana para  
dos hospicios exigidos en su Capital y en la villa de Olot, y  
otras empresas de piedad y economia publica, D. Jose  
Nabien Rodriguez de Arrellano Arzobispo de Burgos con el  
socorro de aquel hospicio fomento de su dotacion, y otras  
ideas utiles. D. Fran.º de Fabian y Fuero Arzobispo de Valencia  
para la casi total manutencion de aquel hospicio, socorros  
continuo de las diputaciones de Caridad, y otras liberalidades  
en la Diocesi de crecidisimas cantidades, siendo justo hacer  
mencion de la pension de 128 pesos anuales con lo que ha  
quiendo gravarse anticipadamte para completar la dotaci-  
on de aquella Universidad, y sus estudios mejorados, y renova-  
dos con el nuevo plan que V. M. ha hecho formar. D. Fran.º  
Armañá Arzobispo de Tarragona con varios socorros é ideas  
utiles á sus subditos habilitacion de aquel puerto, y continu-  
acion del famoso acueducto Romano, cuyo restablecimiento  
empreso con mi acuerdo su digno y celoso antecesor D.

de Santiam y Zapata dexandole en tan buen  
estado, que ya logra aquella Capital las aguas de que ca-  
recia. D. Sebastian Malvar y Pinto Arzobispo de Santiago con  
los designios que empiezan á realizarse para la educaci-  
on de orobles y Pobres y la construccion que cortea de uti-  
les caminos y otras obras publicas de necesidad, comodidad  
y ornato. El Obispo de Florencia D.ª Jose Gonzalez Laro cu-  
yo zelo y liberalidad son inexplicables para promover la  
felicidad publica con el socorro de pobres, habilitacion de  
caminos puertos y malos puros, construccion de puentes



y otras muchas obras de piedad discreta que han movido á V. M. para nombrarle presidente de la Junta exigida en su Capital con facultades absolutas. D. Juan Diaz de la Guerra Obpo de Sigüenza y artes de Mallorca, donde empenso la rehabilitacion y restauracion del puerto y Ciudad de Alcudia y ha residido en su actual Dicesi con la renoracion y fundacion de pueblos y el fomento de la Agricultura y fabricas en terrenos proporcionados auxiliando al trabajo y á la aplicacion de los pobres; y D.<sup>n</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> Jimenez Obpo de Segovia que exercita su Caridad y su celo publico en iguales obras á que se le auxilia por V. M. socorriendo la pobreza y mejorando al mismo tiempo aquella Ciudad y su poblacion. El Arzpo ultimo de Granada antes Obpo de Zamora D. Antonio Torpe Salvan, y los Obpos ultimos difuntos de Malaga D. Jose de Molina y de Cartagena D. Manuel Rubin de Celis merecen que se haga memoria particular de su amor al proximo y al publico que se compone de todos los proximos; pues fueron singulares en las fundaciones y obras de Caridad y de utilidad comun de aquellos paises, y de el de Zamora que emprendieron. El cotono aqueducto de muchos leguas que construxo el citado Arzpo de Malaga para dar aguas permanentes y salubres á aquella Ciudad á su puerto y bandes, facilitando tambien riego y molineras de que necesitaba, sera un monumento perpetuo de su grandesa de animo por las enormes sumas que gaxo y de su discreto empleo para emplearlas en beneficio general de su Dicesi y del Estado. La dotacion de las catedras y estudios completos del Seminario de Murcia, y de la sociedad economica de aquella Capital hecha en gran parte de sus propios bienes y capitales de su patrimonio por el expresado Obpo de Cartagena D.<sup>n</sup> Manuel de Rubin ademas de la caridad inagotable con que socorrio á sus subditos en los años calamitosos exigen igualmente la memoria agradecida de todo buen Vassallo, y mucho mas la mia.

El actual Obpo de Astorga D.<sup>n</sup> Manuel Abad e Illana ex ordo de los Prelados



ilustres por su sabiduría, actividad y amor al bien publico de que V. M. 219  
esta bien enterado con motivo de la ereccion del obispo de Vitoria que  
acaba de desear. Los reglamentos, fundaciones de Catedral, Arcien-  
das, Beneficios y Parroquias que este Prelado ha hecho y los trabajos  
que ha promovido para la felicidad y cultura de aquellos Isleños  
en lo espiritual y temporal, todo en muy poco tiempo con obras de  
gran merito y de eterna gratitud.

El obispo de Leon D. Cayetano  
Guadalupe, el de Orense el de Tully y otros muchos, ó para hablar  
con propiedad todos los de los Dominios de V. M. parece que á porfia  
se han empujado en estos tiempos en la fundacion mejora ó dota-  
cion de Seminarios, hospicios, ó casas de Caridad ó de Misericordia  
de Huérfanos, y expositos, hospitales y otras obras pias, y publicar  
de este genero. No hago mencion especifica de todos como merecen  
por ceñirme á los que particularmente se han entendido con mi-  
go para sus empresas, proteccion y auxilios, que he promovido  
como V. M. sabe.

Se creído ser justo nombrar aqui con  
particular y separado elogio al Confesor de V. M. D. Frai Joaquin  
Casta Arzobispo de Tébarr, quien antes y despues de obtener el obispado  
de Orma ha hecho en el tanto y tales cosas en obsequio de la  
Religion, y del estado que merece memoria y lugar distinguido  
en esta exposicion. Tan lejos de adulacion estoi en mis expresio-  
nes, que V. M. y el mismo Confesor saben por repetidas experienci-  
as propias que mas adolezco del mal de conradecir, que del de li-  
songear las grandes obras de los dos hospitales de Orma y Aranda  
el Seminario y el estudio gen.<sup>l</sup> el hospital, y otras innumerables  
obras é ideas publicas y de Caridad puestas por la mayor parte  
en execucion en aquella Diocesis hanan amable y perpetua la  
memoria de V. M. que las ha protegido y auxiliado por mi medio  
con providencia y abundantes socorros, y la dem. Confesor que  
ha gastado y gasta en aquellos objetos todo su tiempo y cui-  
dados, y quantas rentas ha tenido y tiene. El zelo publi-  
co de los Prelados Eclesiasticos seculares ha sido imitado en  
gran parte de sus cleros y Cabildos, y del clero regular, pues co-  
rrien á cargo de los cabildos Eclesiasticos de varias Catedrales en  
este reino diferentes casas de piedad, expositos, hospitales



y otros socorros y destinos de pobres, empleándose muchos de sus individuos y de los Parrocos en los objetos de las Sociedades pataiotas y encargándose varios Monasterios de alimentar, educar y vestir algun numero de niños pobres, huérfanos, y desamparados. Seria de desear que todos los Regulares, siguiendo el exemplo que les han dado en este punto algunas comunidades monacales de los Ordenes de S. Benito de S. Bernardo y de la Cartuxa, evitando el desperdicio ó la dissipacion y el mal uso que en ocios y vicios hacen los mendigos de sus limosnas diarias. A ris- ta pues del justo y piadoso ~~exemplo~~ que hace el clero de España de sus quantiosas rentas en socorro de pobres, no puedo com- prender las razones en que se funden los que censuran la for- macion del fondo pío benefical hecha por V. M. en mi tiempo con Breve Pontificio para execucion y donacion, y aumento de ho- picios ó Casas de misericordia, de huérfanos expósitos y hospitales y para fomento y manutencion de todo genero de infelices por me- dio de las juntas y diputaciones de Caridad compuestas de perso- nas seculares y eclesiasticas. Los Obps y otros Prelados eclesiasticos de estos reinos sufren con gran tranquilidad y forma- lidad la carga de la tercera parte de sus rentas que por privi- legio y costumbre inmemorial se destinan por V. M. a proveer de pensiones á muchos súbditos dedicados á los estudios y á otros ob- jectos de publica utilidad, y esto sin embargo de que los Obps y Pella- cías tienen sobre si la principal cura de Almas y la primera o- bligacion de socorrer á los pobres. En la formacion del fon- do pío benefical no se incluyen ni agravan las piezas eclesias- ticas que tienen cura, y además aunque V. M. puede imponerle la tercera parte para los pobres como no toque á la congrua señalada, que es 600 ducados en los Beneficios residenciales, y 300 en los que no tienen residencia, con todo V. M. rebaja con- siderablemente esta carga á todos los presbiteros que por sus circun- stancias de pobreza, numero de sus familias, y contedad de renta merecen esta atencion de modo que ha habido Beneficios á los quales solo se ha cargado una sexta parte y menos. Con el aumento de la poblacion de la Agricultura y de la moneda han crecido extraordinariamente las rentas eclesiasticas, de



manera que sin exageracion se puede afirmar que de medio si-  
glo a esta parte, se acerca en muchas su aumento, sino para de-  
la mitad del valor que antes tenían. Si el clero habia de distribuir  
sus sobrantes entre pobres; porque ha de sentir que se haga por  
medio de una coleccion uniforme y provida, que combine el socorro  
con el recogimiento, la educacion y la mejora de costumbres de tan-  
tos miserables? Se dira que si el clero hacia ó hace esta  
distribucion; á que fin privarle el sobrante de rentas que emplea  
con ellas? Pero quien no ve la diferencia que hay entre el bien que  
puede hacer un particular, y el que puede resultar de la reunion  
de fondos por medio de la administracion publica? El particular acu-  
de á una necesidad u otra, y esto muchas veces sin posibilidad de dis-  
cernir lo mas conveniente. Puede el particular hacer una fundacion  
y auxiliarla; pero no podrá conseguir, que se hagan todas  
las necesarias para bien del estado, y mejora de las costumbres ni  
disminuir generalmente las necesidades. La misma liberalidad de  
los particulares suele aumentar los ociosos y los mendigos de que  
tenemos tristes experiencias. Por el contrario la union de fon-  
dos facilita las mayores empresas de caridad, y de policia como son  
las fundaciones, y dotaciones de hospicios hospitales, casas de huen-  
fanos expositos, y abandonados: se socorre asi á todos los enfermos y  
pobres, se educa la niñez la juventud, se la acostumbra á las ideas  
Cristianas, y al trabajo, y por medio de este se disminuye la po-  
breza. Esta disminucion de pobres aumenta los frutos de la Agri-  
cultura, y de la industria, y por consecuencia los diezmos y ren-  
tas del clero el qual con el gravamen del fondo pío se puede  
afirmar que cultiva su heredad y multiplica sus productos.  
Se mudo que siempre quedara el clero conque ejercitar su ca-  
ridad y liberalidad como queda á los obispos aunque gravados en  
su tercera parte. La severidad de costumbres y frugalidad del  
clero español le han dado y daran grandes recursos para socorrer  
á sus próximos pobres con las rentas que les quedan. El ac-  
tual fondo pío, y su gravamen no comprende á los que esta-  
ban en posesion de sus beneficios al tiempo de la publicacion del  
Breve de su Santidad. Aunque la concesion Pontificia se hizo  
en 1780 no se publico hasta 1783, y Vh. tubo la bondad  
de no gravar las piezas eclesiasticas privatas en aquel inter-



solo. Todos los gravámenes que hasta ahora se han impuesto al Clero, aunque no se dirigian al coro de Sobres han comprendido indistintamente á un individuo y á sus beneficios ya poseido por ellos; solo el fondo pío, aunque destinado á los objetos de piedad y caridad en que deben emplearse las rentas eclesiasticas deducida la congrua se ha cargado sobre los beneficios que vacaren en lo futuro sin gravar á los actuales poseedores; De que pueden quejarse estos quando pretenden y aceptan el beneficio con conocimiento de la carga que debe tener? Repito S.<sup>r</sup> que no alcanzo que interes ni razon justa pueden alegar lo que se hayan quejado y quejen de esta providencia V. M. que en mi pobre dictamen es una de las mas utiles y gloriosas de un feliz reinado.

Creo S.<sup>r</sup> y hago al Clero ilustrado la justicia de que no ha pensado, como piensan algunos pocos que carecen de los conocimientos necesarios para opinar con acierto en la materia. Todavia creo mas, y es que: aunque los pocos cuerpos eclesiasticos que quisieron representar contra el establecimiento del fondo pío se movieron con muy buena intencion por algun concepto equivocado que ya han depuesto respectivo al uso de este fondo; el silencio y la aprobacion de casi todos los obispos, el amor y fidelidad que el Clero profesa á V. M. y la experiencia que se tenia cada dia de la utilidad y empleo caritativo de este patrimonio de Sobres, hara olvidar las especies que la inconsideracion mas que la malignidad han ya expandido contra el. Ya que he tocado aqui lo que debe esperarse de la ilustracion, amor, y respeto del Clero á V. M. no puedo parar en silencio lo que con motivo de los gastos á que nos obligó la ultima guerra, hizo el mismo Clero en servicio de V. M. y de la Corona. Con una Carta que V. M. me mando escribir á los Prelados y Cabildos de las Catedrales de estos Reinos obtuve que le sirviesen ó por via de prestamo sin interes ó por donativo gratuito con cerca de 30 millones de reales descontando ó eximiendo las cantidades prestadas en los plazos de las contribuciones del subsidio y excusado, aca-



bada la guerra, como se ha hecho. Esta propension del clero superior à servir à V. M. sin haver usado de los medios forzados y desagradables, que se practicaron en otros tiempos para dho fin con poco fruto, prueba la verdad de lo que he tenido la honra de exponer à V. M. muchas veces à saber que el clero de España es acaso entre todos los del mundo el mas fiel, y mas bondinado à su Rey, el mas morigerado recogido y prudente y mas util à la patria por su celo y por sus muchos recursos economicos, que por tanto debe ser muy estimado, y cuidarse mucho de que sea respetado y atendido en todo quanto sea compatible con la autoridad soberana, y con el bien publico de estos Reynos, y que por lo mismo se les deben guardar sus legitimos privilegios sin entrar en discusiones odiosas ni en las providencias depresivas de que se ha usado en otras partes. V. M. me ha oido estas maximas muchas veces en los secretos del Gabinete, donde ni la adulacion ni el interes podian gobernar las expresiones de mi lengua.

El clero regular he dicho otro tanto; aunque he opinado y opino, que conviene por su mismo bien, y por el general, velar sobre su disciplina. Las ordenes religiosas bien instruidas con estudios solidos: bien tratadas, y bien arregladas para el exacto exercicio de sus institutos conforme à las leyes canonicas y à las del Reyno, seran muy utiles ala Religion y al Estado.

El socorro de Pobres y desvalidos ha sido acompañado de otras providencias activas y vigorosas para perseguir los vicios la holgazaneria y la mendiguez voluntaria. A la manera de la Corte, se han establecido comisiones particulares para perseguir los vicios ociosos y mal entretenidos en todas las capitales del Reyno en que hay muchas audiencias y chancillerias, y otras iguales providencias se han tomado ya para las ciudades principales y populosas. La famosa ley ó Pragmatica en que V. M. hasta el nombre



54 y la raza de los llamados Gitanos ha tenido el ultimo objeto de convertirse en personas utiles y aplicadas tantos millares de ellas que se perdian en una ociosidad estragada, y en delitos frequentes y detestables. No hubo quien no celebrare esta ley y sus bien circunstanciadas presenciones y veria de desear que se cuidase mucho de su execucion exacta. A pesar de algunos descuidos y negligencias que por mi parte he procurado remediar; pero que exigen mucha mas vigilancia de parte de la magistratura he notado que entre tantos delinquentes saltadores y malhechores como se han perseguido y aprehendido despues de la ultima guerra, la qual no deixo estos desgraciados vestigios son muy pocos de los llamados Gitanos los que han sido comprendidos en delitos tan atroces, prueba de que la ley o pragmatica que los habilita para el trabajo y oficios, y les borra la mancha de su raza y nombre ha producido gran parte de su efecto. Y. M. previo desde luego que no bastaba socorrer los pobres y perseguir los ociosos; sino proporcionaba ocupacion y trabajos utiles a los que la necesidad, la virtud, o las providencias del gobierno hiciesen aplicados; para lograrlo se ha emezado Y. M. en promover la agricultura las artes el trafico interior, y el comercio exterior, ayudando mucho a la execucion de estas ideas, las Sociedades patriotas y otros muchos cuerpos y miembros distinguidos del Estado. Para la Agricultura, que es el primero y mas seguro manantial de las subsistencias del hombre, y de su riqueza y prosperidad solida ha emprendido Y. M. las obras de riego que dexaran sorprendida la potencia mas remota. España expuesta siempre a la falta de lluvia no puede ver mas Agricultura sino sustituye y suple con los regadíos el agua que falta en la mayor parte de las Provincias para que el Labrador logre el fruto de su sudor. El Canal de Aragón obra inmortal que comenzó con mas conson que



posibilidad el Gran Carlos Quinto de Alemania y Primero de España estaba reservado para otro Carlos á fin de que viniere como lo ha conseguido sus dificultades, llevando por espacio de muchos leguas hasta Tarragona desde donde se continua y sigue para el mediterraneo: se espera completar este incomparable proyecto antes de muchos años con los recursos que V. M. me ha aprobado y facilitado para costearla, y con la notoria actividad con que se trabaja por el Celo del Protector destinado á esta empresa D. Ramon Lirafeli á quien debo hacer justicia.

Este canal, que á un mismo tiempo es de navegacion y riego, contiene obras tan grandes tan atrevidas y tan utiles, que para honor de la nacion y de los que han dirigido y para gloria de V. M. se publicara oportunamente su plan con una relacion circunstanciada de las mismas obras, de los terrenos que ya se cultivan y riegan, de los nuevos plantios, que se han hecho, y continuan, y de los molinos y artefactos que se han construido y construyen para adelantamiento y facilidad de todo genero de industrias. El canal de Tarruste incorporado al principal de Aragon es otro fomento conseguido ya para la Agricultura por medio de sus riegos corrientes y aprovechados.

En los campos feracisimos de Lorca en el Reino de Murcia ha anticipado V. M. para sus riegos las obras de dos pantanos ó depósitos de aguas que ya en vallean cerca de 24 millones de varas cubicas siendo asi que sus murallones ó diques que los repruevan no exceden ahora de la mitad de la altura que deben tener la qual ha de llegar á 70 varas: el espesor de estos diques de 50 varas ó de 150 pies todo de fabrica y revestido de sillera ó cantería que abrazaran y fortifican gruesas columnas de hierro; tambien se publicaran los planes con la relacion circunstanciada de estas obras, sus minas, conductos y otros edificios excelentes de que se componen con expresion de sus utilidades, para instruccion y gloria de la nacion.

En tierras de ciento por uno como son las del campo de Lorca puede discurrirse lo que se logra y consigue con tales regadíos. V. M. ha dispuesto y se acuerda



56 <sup>al mismo tiempo</sup> tado, ya camino sólido cómodo y aun magnífico para el puerto de Aguilar, situado en la costa marítima de aquel campo estableciendo formalmente un Pueblo comerciante y labrador en el para la salida de los frutos y su tráfico: ha hecho conducir V.M. á aquella nueva población aguas abundantes de algunas leguas de distancia por aqueducto digno de la grandezza de V.M. sin las aguas de que absolutamente carecia aquel Puerto en País en que llueve pocas veces era imposible fixar una población, y con ellas tiene ya los vecinos ó mas, havien- do V.M. fabricado Iglesia, construido casas y edificios publicos necesarios. Es prodigiosa la aprehension con que se va poblando aquel lugar, y con que se cultiva el territorio, con que V.M. le ha dotado, lo qual en mucha parte se debe tambien como ya he dicho á la paz con las Regencias de Africa, cuyas piraterias venian amedrentada la Costa de España y exial. Merecen ser elogiados el celo y actividad de D. Antonio de Pobles Rives Mi- nistro del Consejo de Hacienda de V.M. á cuya inspeccion y direccion han estado confiadas aquellas obras, y la creacion de arbitrios para costearlas; havien- do, en poco mas de tres años llevadolas al estado y adelantamiento en que se hallaban. El Canal de Tortosa es otra empresa de que V.M. que en pocos años ha fa- cilitado la comunicacion del Ebro desde las inmediaciones de la villa de Amposta hasta el Puerto de los Alfaques, evitando el rodeo y los peligros que havia para salir al Mar por aquel río; sirve tambien este canal para navegacion y riego de las muchas tierras de aquel campo, que antes estaban eriales por la frecuente falta de aguas lluvias: se ha fundado igual- mente en aquel Puerto la nueva población de S.<sup>ta</sup> Carlos, y se continuan las obras para darles la posible perfeccion y utilidad.

En otras muchas partes se promueven y protegen iguales obras para canales y regadío, y para fomentar la Agricultura y tráfico: se continuan los canales de Manzanera y de Guadarrama por medio del Banco Nacional q.<sup>ue</sup> ha cedido la mitad de las utilidades de la extraccion de plata para este fin. Se trata de la execucion de un canal en



67  
el campo de Ygel, del riego de Albolote, y del de los campos de Yge-  
fax en el reino de Granada, de aprovechar muchas aguas en  
los fértiles y anchurosos terrenos de Albacete, y de desecar tier-  
ras pantanosas, y lagunas en los terminos de la Ciudad de Viller-  
na, en el reino de ~~Castilla~~ Salicia, y en otras Provincias. La  
Poblacion de Almuradiel formada en medio del camino nuevo  
de Andalucía, executado por el sitio pragonitimo de Despenaperra  
es otro exemplo de Agricultura para los lugares comarcanos, pu-  
es donde solo habia selvas y soledades, se encuentran edificios  
publicos, casas de colonos, plantios y tierras cultivadas que pro-  
ducen todo genero de granos y frutos y que acompañan al cami-  
no, y desdierzan los riegos de los Salteadores, y malvados.

No hablo aqui del canal de Campos y Castilla porque se  
dixige por la via de Hacienda, y se cortea por ella, las obras y ade-  
lantamientos de agricultura, canales, riegos caminos, y edificios  
publicos, que expongo à Vn. en esta representacion con todas las  
que con mi intervencion se han hecho ó hacen sin gasto algu-  
no de los fondos de la Real Hacienda de V. M. destinados à lle-  
var los cargos de la Corona. Conviene tener siempre presente  
esta especie, y que todo lo que por mi mano se ha executado  
y executa, es sin gravamen del Erario Real. Los ~~señores~~ <sup>señores</sup> In-  
fantes D. Gabriel y D. Antonio siguiendo el exemplo de V. M.  
han emprendido, y tienen adelantados varios riegos abundan-  
tes con canales, y arsequias y gran dispendio. El primero  
en el Priorato de S.<sup>n</sup> Juan, y el segundo en la Calanda perte-  
neciente à las encomiendas que disputa en el reino de Ara-  
gon. Los ordenes de V. M. y la proteccion y aprobacion que  
ha franqueado à sus Altezas han sido conformes al gozo con  
que V. M. ve en sus amados hijos estas ideas patrióticas.

No puedo dexar de detenerme algun tanto en referir la  
singular y declarada aficion à promover todo genero de  
Agricultura de los S.<sup>res</sup> Infantes y de su Augusto hermano  
el Principe de Asturias. Son bien notorios los terrenos incul-  
tos que casi de repente han convertido sus Altezas en feun-  
das y abundantes huertas, y en jardines deliciosos, y los deneg



cultivos y plantíos que los tres hermanos han hecho en los sitios reales trabajando por sus propias manos, ennoblecien-  
do el arado, y aradon y enseñando con su exemplo á los pde-  
rosos, qual debe ver el objeto la aplicacion y el aprecio del Labra-  
dor y de sus trabajos.

V. M. ha sido tambien el gran maes-  
tro, que ha querido fundar una escuela practica de Agricultura  
en los campos que me ha mandado cultivar y mejorar  
en el h. Sitio de Aranzuez; ya se conoce en los pueblos de la  
comarca el efecto que ha producido esta escuela, pues se va  
imitando el metodo de aprovechar las tierras destinandolas  
segun su calidad á sus respectivas y mas utiles producciones  
se ven plantados los terrenos pedregosos areniscos y delgados  
con muchos millares de olivos y de vides: los de mayor sustan-  
cia empleados en las cosechas de granos, y los bajos y mas hui-  
medos destinados á las huertas y verduras, morenas, maizes,  
cañamos, linos, y todo genero de legumbres y frutales.

Alli se crían y cogen sedas finisimas, se recole abundante  
porcion de miel y cera; en que V. M. por si mismo quiso estable-  
cer cosecha, se aprovecha el abono del ganado lanar y sus fru-  
tos, y se emplea la bellota de los robles, que sirven á la sombra  
de hermosas calles en la crianza de ganado de cerda con-  
grandes utilidades: en fin no hai fruto que no se cultive sin  
perdonar diligencia ni gasto para traer las plantas mayores  
y menores y las semillas utiles de las quatro partes del  
mundo.

Las grandes obras que V. M. me ha mandado  
hacer para lograr la mayor perfeccion en el aprovechamiento  
de los frutos son y seran otro monumento perpetuo de los desee-  
los de V. M. Por los progresos y adelantamiento de Agricultura  
el vino y el aceite se exprimen y fabrican en lugares primorosos  
con el mayor arte y utilidad, y se conservan en espaciosas bode-  
gas y vanas excelentes en que caben muchos millares de arro-  
bas: todo es un modelo, ó por mejor decir una escuela practica  
de labranza y crianza en que V. M. como primer labrador y  
tan provido y experimentado enseña á sus vasallos la profesion  
mas necesaria y mas util de la monarquia.

Con la nu-  
eva providencia general tomada á consulta del Consejo para



32  
poder plantar y cernar las tierras, ha preparado V. M. un  
aumento considerable á la Agricultura, y si á ella se agregan  
otras que se tienen meditadas para extender la libertad de  
cultivar, y socorrer á los labradores, podra España ver un  
manantial inagotable de frutos y riquezas. Me ha de  
permitir V. M. que recuerde aqui tres puntos que ya tiene  
insinuados en su instruccion de estado, y que convendria resol-  
ver con prontitud y comunicar al Consejo de Castilla. 1.º De-  
clarar ó establecer el derecho de todo poseedor de mayorazgo ó  
de bienes vinculados, de deducir las mejoras que consisten en  
nuevos regadíos, nuevos plantíos donde los hubiese, y nuevas  
roturas de tierras que necesitasen de riego; verificando con  
autoridad judicial el valor y rédito del terreno en el tiempo an-  
terior á estas tres clases de mejoras. Deberia ser el aumento  
de ellas propio del poseedor y de sus herederos, con derogacion  
de qualquier ley en contrario, quanto no viera el estímulo  
de los poseedores para mejorar los innumerables bienes su-  
jetos á restitucion que ahora abandonan por no privar á sus  
hijos y herederos de lo que gastan en mejorar? 2.º Permi-  
tir como acaba su M. de hacerlo en Madrid, para fomentar  
la construccion de casas á consulta de una junta, que exen-  
ta todo terreno erial, solar ó abandonado con autoridad de la  
justicia, precediendo tasacion, aunque pertenezca á mayoraz-  
co, patronato, aniversario, capellanía, u otra carga perpetua  
depositando su importe á beneficio del dueño del terreno ó  
poseedor del vínculo para que pudiese imponerle en réditos  
civiles de juros, censos, acciones del Banco etc. con la misma  
autoridad judicial, y 3.º Prohibir que las mejoras del 3.º  
y 5.º se pudiesen vincular perpetuamente, ni otros algun  
genero de bienes aun por los que no hubiesen herederos  
forzosa, sin facultad de V. M. Este punto es importantísimo  
porque con la facultad de mejorar, que da la ley; todos  
mejoran aunque vean personas humildes, y en cantida-  
des continuas al hijo ó nieto que tienen inclinacion y



regularmente vinculan la mesora formando un patrimonio á la vanidad, y la holgazaneria, y aprisionando muchos bienes que no pueden cultivarse, bien en manos de pobres, ni venderse á las ricas que los restauren; de aqui resulta un atraso general de la Agricultura, y de las artes utiles, y una pérdida incalculable, no solo de muchos bienes raizes; sino de la propagacion y trabajo de las miserables familias poseedoras.

Otro tanto sucede con los demas vinculos, ó fundaciones perpetuas, y así tengo por necesario el remedio pronto de tan graves males. Haya mesoras y sustituciones conforme á la ley; pero sin facultad de vincular, y prohibir la enagenacion de bienes si V. M. no la concede. Haya mayorazgos y fundaciones perpetuas; pero todas sujetas á la facultad real. Vexase entonces si el Mayorazgo la mesora ó fundacion se compone de bienes y rentas civiles, en todo ó la mayor parte, como convendria, para dexar las raizes sin prohibicion, y vease tambien si la calidad del fundador, de la fundacion, y de la renta que se destina es tal que el Estado pueda sacar provecho de dotar perpetuamente una familia y aumentar en ella el numero de los buenos servidores del Rey y de la Patria. Mayorazgo ó vinculacion que no llegue á 48 ducados de renta, y esta situada principalmente como llevo dicho en rentas civiles, no deberia permitirse en estos tiempos, quedaria con gravísimo escrupulo, si no lo huviese representado á V. M. y siempre que se quiera expondre, y amplificare los fundamentos inevitables de mis deseos en este punto.

Á los desvelos por la Agricultura ha añadido V. M. los mayores para el progreso de la industria, adelantamiento de artes y oficios y fomento del trafico interno y externo, se han traído de fuera del Reino millares de Artífices, modelos de maquinas y otras cosas necesarias para las artes y conseguir la economia, y ahorro de gastos, la perfeccion



que da tantas ventajas á las extranjeras sobre las nacionales cu-  
tidos abundantes y perfectísimos á la Inglesa en Sevilla, todo-  
género de de Paños y retas de algodón en Abil, birome  
Unas quinquilla cajas y joyas de oroxeria albame y otras co-  
sas de concurro frecuente en Madrid y Capitaes q' no ex-  
traian grande suma de dinero y seaban con mabato  
la mano de los vada llo; Cienela practica de medicina de  
Cienela de lora de lenceria fina en casa y otros ramos  
de industria se anponomovido y nomueden de oñ de lora  
con inponerables trabajos: no es justo ocultar el extraordinario  
celo con que concurre y contribuye á muchos de estos objetos el Mi-  
nistro de hacienda de V. M. D. Pedro Alenda Tiene V. M. ya en  
Madrid establecida en las casas de la florida pertenecientes al Princi-  
pe Pio, una fabrica de maquinas á cargo de hábiles inventores,  
y profesores traídos de fuera del reino, y se va formando en otra  
parte un depósito y coleccion de modelos de los mejores que se co-  
nocen en los países mas industriados y economicos de Europa.

Como las artes no pueden perfeccionarse sin las ciencias  
y especialmente sin las exactas y naturales tiene resuelto V. M.  
formar una Academia, que iguale ó exceda á las mas conocidas  
y celebradas, y á este fin ha exparido V. M. por el mundo un cre-  
cido numero de varallón de gran talento e instrucion que con  
pensiones y ayudas de corta adquirieran todos los conocimientos y  
experiencias necesarias, vean y oberven, y nos traigan lo me-  
jor y mas útil que hallaren en cada país para tan importante  
objetos.

Después de haverme V. M. mandado anticipar un  
provisional establecimiento de los estudios de Química y Botani-  
ca y la formacion para esta de un jardín que hace las delici-  
as de la Corte, me ha autorizado para construir un magnifi-  
co Palacio á las Ciencias, en cuya obra se empieza ya á descri-  
bir, que competiran la grandiosidad con la solidez, y la uti-  
lidad con la elegancia y hermosura. Mas de 700 pies de linea  
ocupa este soberbio edificio que se halla muy adelantado, donde  
el riquísimo gabinete de historia natural, que V. M. ha erigido  
el estudio y la academia de las ciencias naturales tendrán el



domicilio que merecen, los conocimientos mas utiles à la humanidad todo esto se executa sin el mas minimo dispendio del Erario.

No hablare de las nobles artes de Arquitectura, Pintores Escultura y gravado à que tanto se han extendido los cuidados de V. M. porque el establecimiento de sus Academias es anterior à mi Ministerio; pero V. M. sabe los adelantamientos que han tenido en mi tiempo, y lo que de su orden las he favorecido y adelantado, premiando y gastando mucho con sus Profesores.

No se han descuidado la Medicina y Cirugia para las que se han coteado y cotean sus viages fuera del Reino à varios sujetos de conocida habilidad, ni menos las demas ciencias y conocimientos humanos. Se han ensiado Jo. benes al estudio y uso practico de las lenguas y las Cortes de Europa à Constantinopla à la Asia y à Africa, y se han traído extrangeros peritissimos en las Orientales, que puedan servir igualmente à la Religion y al estado. Estas dispo-

siciones de V. M. para el adelantamiento de la Agricultura de las ciencias y Artes van acompañadas de las que ha tomado para facilitar el trafico interno de sus vasallos, y la comunicacion de sus lucos frutos, e industrias; para todo esto era absolutamente necesaria la construccion de caminos y canales que son como las venas y arterias de circulacion del cuerpo humano: sin tal circulacion, digo, como era posible que ni se viviese y se fortificase esta gran Monarquia? El comercio de los Pueblos y Provincias, la salida de sus frutos y manufacturas, y el giro del comercio interior debia estar impedido en gran parte sin la abertura, facilidad, y comodidad de los caminos.

Alli era y por mas que V. M. desde los principios de su feliz reinado, se dedico à esta necesaria e importante materia, creando para ella en 1760 el arbitrio de la Sal solo se habia conseguido en 19 años construir menos de cinco leguas en el camino de Valencia desde Utiel, otras tantas à la salida de aquella Ciudad, lo muy



no digo á la de Barcelona, pero mas de 3 desde la Coruña y menos de una para la Carrera de Andalucía.

Aun estar cortav porciones de camino, las de los rios Reale y las de los puertos de Guadarrama y Santander construidos en el anterior reinado se habian abandonado, de modo, por no cuidarse de su conservacion que estaban casi destruidos é intransitables habiendo ocupado parte de los terrenos de Santander, los hacendados confinantes: poco mas ó menos habia sucedido lo mismo con los caminos de Oraxana, Vizcaya, Alaba, y Guipuzcoa que estas Provincias habian emprendido. En los Dños en que V. M. se ha servido poner á mi cuidado la superintendencia general de Caminos, se han reedificado y renovado todos los destruidos, y deteriorados, enmanchando y mejorando con muchos puentes, pletiles, alcantarillas de desagüe, y otras cosas de que carecian, Ademas ha visto V. M. por el Plan ó resumen que he presentado pocos dias ha, que sin comprender algunas obras, ni gran parte de lo trabajado en este año se han construido mas de 105 leguas y habilitado en mi tiempo en todas las Provincias mas de 200 de á 88 varas teniendo cada legua cerca de una quarta parte mas de las comunes se han fabricado tambien 322 puentes nuevos, y habilitado 45 y se han executado 1049 alcantarillas, habilitando otras. Fuera de estas obras y otras que se especifican en el Plan se han executado otras muchas que se citan en sus notas, se aberturas y demontes de Puertos, murallones de sostenimiento, anezifes, calzadas, arcos, antepechos, ó prefiles, malecones, puentes pozos, lavaderos, plantios, y riberas de arboles y otras cosas que seria largo y molesto referir. Al mismo tiempo se han formado reglamentos para la conservacion de que antes no se habia cuidado, estableciendo para ellos peones, camineros, en cada legua, con un zelador facultativo en cada 8, que vela sobre todo, y edificando casales para estos peones en aquellos parajes, en que la distancia.



de los pueblos no ha permitido en ellos su colocacion, Son ya 40 las casas hechas para este fin, que acompañan los caminos y sirven de recurso, y consuelo, á los viajeros en qualquiera accidente desgraciado. Tambien se han construido casas de administracion para los portazgos que es preciso exigir para la conservacion, mientras que los caminos principalmente se concluyan y puedan entonces destinarse á mantenerlos aquellos arbitrios que ahora se emplean en construirlos, Fondas y posadas, casas de hermitas ó Iglesias capaces, y aun Poblaciones se han construido y construyen donde la necesidad lo pide y lo permiten los terrenos, para que haya mansiones comodas en los caminos.

Entre tantas obras utiles á caminos sobrevalen la del paso de Sierra morena ó Puerto que llaman del Rey, la del Puerto de la Cadena en la carrera de Cartagena, la del Camino de Malaga desde Antequera, y la de Antequera; y la de el de Salvia desde Avorga. Que dificultades que peligros, que incomodidades y que gastos no habia para hacer aquellos transitos! no hai quien no admire y bendiga á V. M. quando para por aquellos parages y particularmente por el de Sierra morena, sorprendiendo á los mas hábiles y autorizados extrangeros el arte la magnificencia la solidez, y comodidad con que estan executadas tan dificiles y costosas obras.

Se ha establecido la Fota de ruedas, que no habia, en las 100 y mas leguas que hay desde la Corte á Cadix, facilitando este utilísimo recurso á aquel gran Emporio del Comercio del mundo á los pueblos inmediatos, y á las grandes Ciudades de Sevilla Cordoba, Ecija y otras de la Carrera



A este fin se han construido casas de posta, y todo lo demás 66  
necesario. Otro tanto se va estableciendo en la Carrera de  
Francia, estando ya coxiente la posta desde Victoria, y la  
expedicion semanal de coches de diligencia de Madrid á Ba-  
yona, para lo que se han habilitado posadas comodas, y  
convenientes, que faltaban en el centro de Castilla. Lo  
gastado con mis arbitrios y recursos en esta gran empre-  
sa de Caminos se acerca segun el Plan presentado á 20  
millones de r. y no habiendo producido mas que 27 el  
arbitrio de la Sal en los 9 años que corre á mi cargo es-  
ta materia, se ve, que he hallado medios de juntar mas  
de 60 millones para gastos en que no entran los causados  
en las demas obras de Canales de Riego, panti-  
tanos, formacion de puentes, edificios publicos para las ci-  
encias y artes, adorno y seguridad de algunas ciudades,  
y otras ideas de que se ha tratado, y tratara en esta repre-  
sentacion. Es verdad, que á todo me han ayudado  
los mismos Pueblos deseros de su bien, los Aytos. y Obispos.  
que he nombrado en otra parte, las Sociedades patriotas,  
y aun las personas particulares bien intencionadas. Tambien  
me han auxiliado los sobrantes de la renta de  
correos, que mis anteriores destinaban arbitrariamente  
á otros fines, y yo propuse á V. M. su aplicacion á ca-  
minos, quitandome la libertad de disponer de ellos. Igual-  
mente he aprovechado con la autoridad de V. M. el augmen-  
to que ha tenido la coleccion arreglada y exacta de los mo-  
treros y bienes vacantes que se perdian ó depreciaban  
desde que se pusieron á cargo de las Justicias ordinarias.  
De modo que se han hecho y van continuando tan utiles  
y grandes obras, sin que salga dinero alguno de la Tesore-  
ria Genl. de V. M. ni de los caudales puestos á cargo del Mto  
de Hacienda.



66 No ha faltado quien diga, que estas cantidades debieran  
haverse aplicado al pago de las deudas de la corona. Como  
si V. M. pudiera en Justicia, y conciencia dar á unas oas  
destino que aquel para el qual las han contribuido, y pro-  
puesto liberalmente los Pueblos, y personas que la submi-  
nistran, y á otra mejor aplicacion que la de emplear<sup>e</sup>  
en los trabajos y mantener millares de varallos pobres, q.  
en estos años é inviernos calamitosos, perecerian, y aun  
perecen con la escasez y miseria. ¿Que poco entiende de  
deudas de la corona, y del modo de pagarlas quien discus-  
sire así? ¿Seria justo privar á los Pueblos de su alimen-  
to, de sus abastos, trafico, salidas de frutos, é industria de  
sus comunicaciones, hasta que se pagasen las deudas del  
estado en doscientos ó mas años, que serian precisos para  
ello, con las miserables cantidades, que los mismos Pue-  
blos ó los particulares dan para los caminos y obras  
publicas? Las deudas de la corona contraidas por V. M.  
ó se han pagado, ó se contentan los acreedores con sus  
intereses, que se satisfacen con puntualidad sin conside-  
rable incomodidad del erario. Para las deudas de o-  
tros reinos que son crecidas, es preciso buscar medios  
y arbitrios mas abundantes, que los de privar á los Pue-  
blos, de su trafico y circulacion. En este punto me atre-  
vo á decir, que hay recursos que satisfagan á la Justicia,  
salven la reputacion y no graven el erario. Oh! y  
como se olvidan las necesidades y los trabajos de los  
infelices varallos atascados en esos caminos antiguos,  
ahogados en los rios y torrentes, boleados y destruidos en  
carruages con perdida de su vida ó de la de sus bestias de  
carga! Como se olvida, repito, la escasez á que la mig-  
ra gente y capitales se veian sujetas en los Inviernos



de rievos y horrosos, hallándose ceñados los paños, y faltando hasta el pan en Madrid y otros Reales, como sucedió mas de una vez! La idea de tales censuras estan extravagante, como lo seria la de dexar morir á la tropa, Ministerio, y demas empleados en el servicio de V.M. por no pagarles sus sueldos, y aplicarlos á extinguir las deudas. Deseamos pues unos proyectos tan inhumanos, y seamos justos; confesando que la gran obra de los caminos es de las mas necesarias utiles, y gloriosas, que ha hecho y hace V.M. en beneficio de sus amados Pueblos; con ella socorre V.M. á todas las Provincias de esta gran Monarquia; y habiendo en cada una de las 26 Intendencias, de que se compone, dos ó mas obras publicas pendientes á un mismo tiempo, y esto sin comprehender las Islas Canarias: así se mantienen innumerables pobres, y dexan por fruto de sus fatigas un monumento perpetuo de utilidad y comodidad á sus Paisanos. Por otra parte es de admirar la economia de estas obras; pues habiendo regulado en otro tiempo cada legua de camino nuevo un millon de rs. no llega lo que ahora se gasta, á la tercera ó quarta parte de esta cantidad; considerando el total como es de ver en el Plan citado y exhibido á V.M. Esto se debe á la extraordinaria actividad é inteligencia de los magistrados y dependientes, y á la de unos hombres patriotas, que sin mas paga ni remuneracion, que la que pueden esperar del Cielo, abandonan sus propios negocios, el regalo y comodidad de sus casas, y se entregan á las fatigas y rigores de las estimaciones para estar á la vista de los trabajos, y cuidar de su economia, y exacta execucion. Entre los muchos personajes que pudiera contar, merecen particular mencion el M. de Cabrita<sup>n</sup> en Cordoba, el de Monte Virgen en el Reino de León, el de Valera en Valencia, en Santander el actual Prior y Conde, en Navarra un diputado, en Palencia el Caballero D. Christoval Ramirez, en Antequera el Conde de Can-



mona: en Malaga el Coronel D. Diego Cordoba: en Murcia el Regidor perpetuo D. Jose Monino: en Baza la dignidad de aquella Iglesia D. Antonio Jose Navarrete: en Vitoria y su carrera el Celoso Caballero D. Pedro Jacinto de Alba: en Cuenca su Corregidor D. Juan Serrano, y el Canonigo subcolector D. Juan Antonio Torres: en Beier su Corregidor D. Jose Equiluz: en Palencia ademas de un liberal y celosissimo Obispo, de quien ya he hablado á V. M. ha sido grande el celo de D. Antonio Tacando, y D. Juan<sup>o</sup> Garcia Pasqual en Zaragoza: el de su Intendente D. Antonio Ximenez Navarrete: en Barcelona, Bruges, Toro, Valladolid, Jaen, Soria, Guadalajara, Segovia, Sevilla, el de sus intendentes. Baxen de Linde, D. Jose de Montanar, D. Juan<sup>o</sup> Xabier Aspiras, D. Jorge Astrandi, D. Pedro Lopez de Cañedo, D. Lucas Salome que, D. Miguel Vallejo, D. Juan de Sevilla, y D. Jose de Abalo, á quien debo este exemplo la zelosa y extraordinaria actividad y conducta de D. Pedro de Lerena su antecesor, o ministro de Hacienda de V. M. el Corregidor que fue de Murcia D. Juan Pablo Salvador y Ayer ya defunto: el actual de Toledo D. Gabriel Amado Salido: el de Alcor D. Juan Pomarido Ximenez: el de Origuella D. Juan de Lacarte, y los Gobernadores de Alicante y Lerida D. Juan<sup>o</sup> Pacheco y D. Luis Bloncel de Drohot son dignos por su celo singular en estas materias, y en otras muchas del bien publico de ser nombrados á V. M. con particular distincion y acreedores á la memoria y gratitud de todo buen Ciudadano. El Capitan General de Cataluña Conde del Arto se ha distinguido y distingue muy particularm<sup>te</sup> en el mismo asunto con la actividad, desinterés y rectitud, que todos reconocen. Otro tanto sucede con el Capitan General de Castilla D. Luis Villant, y especialm<sup>te</sup> en los encargos del socorro de pobres. El Capitan S.<sup>o</sup> de Salicia D. Pedro Cermeno ha mostrado su celo tambien en las obras publicas, y no debo omitir la



69  
actividad del Conde de O'Reilly siendo Capitan G.<sup>l</sup> de Andalu-  
cia para la fundacion del hospicio de Cadix, obras y camino  
de Caceres: ni del M.<sup>o</sup> de Bransiforte Comandante G.<sup>l</sup> de  
Canarias para el recogimiento de pobres, Diputaciones  
y escuelas de caridad de aquella Isla. Los presidentes  
de las Chancillerias de Granada D. Pedro Burriel, y D.  
Juan Navarro han comprobado el acierto de V. M. en sus  
elecciones, con los desvelos y fatigas, que han empleado  
por sus personas, y por medio de las juntas de policia y  
caminos que previenen para el bien de aquellas capitales  
y sus territorios, dando á Burriel motivo de excitar  
su celo y caridad las inundaciones ruinas y desgracias  
experimentadas en Valladolid, y á Navarro el mal es-  
tado de policia material y formal de Granada y sus ca-  
minos, que halló á su entrada; aunque habia dado prin-  
cipio á su remedio el talento y amor al publico del Car.<sup>no</sup>  
D. Pedro de Nova. D. Leon de Lemus Alcalde  
del Crimen del Consejo de Navarra y D. Bartolome  
de Estrada Alcalde mayor de cinco villas á quienes V. M.  
acaba de premiar, se han hecho acreedores á su soberana  
gratitud por el cuidado, fatiga, humanidad y patriotismo,  
con que concurren á socorrer á los infelices vecinos  
de la ciudad de Sangüesa sepultados en las ruinas de  
sus casas y arrastrados de las corrientes de una fu-  
esta inundacion en que perecio gran parte de aquel  
desgraciado pueblo. Siento haver molestado á V. M.  
con tan larga relacion de los buenos Senexales, Varallos  
y ministros, que se han distinguido mas particularm.  
en sus trabajos por el bien á sus proximos y conciudad-  
nos; pero haviendo siendo testigo de sus servicios y virtus.  
des por las ordenes, providencias y auxilios que V. M. me ha  
mandado darles me seria muy erumpuloso no repetir y re-  
unir aqui los elogios que segun los tiempos he hecho á V. M.  
de sus acciones por si acaso es, como dexo, el ultimo termino.



70 no que pudiese producir de su derecho al agasacamiento y á la remuneracion de V. M. y de toda la nacion. Siendo tambien no poder extenderme sin la puta nota de molesto á nombrar millares de personas que han contribuido á los mismos fines aunque con menos representacion; y concluíre recomendando á V. M. y á la gratitud racional los dos Directores principales de Caminos D. Vicente Carrasco, y D. Joaquin de Iturbide, que antes executando y ahora dirigiendo grandes empresas pendientes, han merecido las particulares honrras, y adelantamientos en que los ha favorecido V. M. Otro tanto dire de los Directores Facultativos y Arquitectos D. Juan de Villanueva, y D. Manuel Serrano ya defunto que merecen ocupar el primer lugar en la memoria nuestra por sus trabajos, los quales costaron al ultimo la vida y presentaron un motivo justo á V. M. de dar señales de su paternal beneficencia á sus hijos y Viuda. Ademá de las obras publicas que van citadas ha acudido V. M. por un medio á otras de gran necesidad, utilidad y hermosura de muchos pueblos en que faltaban recursos para cortearlos: para no hablar de todas, porq. seria cosa larguísima, recordare las de variar capitales insignes del reino. Se ha socorrido á Madrid por mi mano con crecidas cantidades y prestamos para empedrar y renovar sus calles, que por la contedad de fondos de causa publica estaban enteramente perdidas: las espaciosas y hermosas salidas, caminos y paseos de la gran puente de Alcala, la del Puente de Segovia y la de Atocha para Ballecar: la fonda giro y comunicacion entre las puentes y la de Toledo se han cortado y cortan con beneficio inponderable del trafico y abastos de la Corte, con los caudales que V. M. me ha mandado emplear para estos fines: el labadeno cubierto que se construye para las infelices mugeres, que tanto su



pen con los rigores de las estaciones, admite ya mas de 500. 71

No debe repetir ni molestar de nuevo con las magnificas obras del Jardin Botánico y Palacio para las ciencias de que hice mencion en otra parte, las quales son de los mayores ornamentos y recocos de esta Capital y la Monarquía.

Toledo ha recibido V. M. considerables auxilios para mejorar sus cables, y formar bellas salidas y caminos, executando grandes murallones de contenimiento, reparando sus antiguos y hermosos puentes y colocandole las estatuas que V. M. ha mandado dar.

En Burgos ha sucedido lo mismo conediendola tambien V. M. las estatuas de los mas antiguos y celebres soberanos de Castilla con ayuda de costa para los gastos de conduccion y colocacion, se ha hecho en Zaragoza, para conservar y preservar su poblacion de las avenidas de sus rios la obra del pretil y un paseo ó camino.

En Malaga se han executado y continuan las obras del derameno del rio Guadalmedina que ha libertado aquella ciudad de las inundaciones y desgracias, que ha sufrido: las de la limpia y puente y precauciones para conservarle: las de casas, parcelas y adornos, sin contar los caminos de Antequera y Velez de que ya se ha tratado; ni el famoso aqueducto. Los dos hermanos M. y la Sonora, y D. Miguel Salvez como oriundos de aquel pueblo han trabajado con indecible celo y actividad para promover aquellas obras hallar arbitrios, con que costealar y fomentar la industria y socorro de labradores. El Arcediano de Ronda D. Ramon Vicente y Moron: el Canonigo D. Joaquin de Molina: el Caballero D. Pedro Ortega, y D. Antonio Sabane han contribuido tambien á lo mismo con sus fatigas y patrióticos dignos del mayor



logio. Se han executado y executan igualmente en Barcelona por el celo del Conde del Arago, y con los auxilios de V. M. obras de adorno, hermenutica, y ensanche de sus calles, y de aumento de su poblacion. Otro tanto ha sucedido en Manpona, a que han contribuido mucho el patriotismo de sus naturales. Se hace lo mismo en Segobia por el celo de su Obispo y sociedad economica á que ayuda V. M. con abundantes socorros. En Murcia se han fabricado, y continuan fabricando los costosos murellones que defienden la ciudad de las inundaciones y desgracias á que estaba expuesta, executandose en su rio con los auxilios que franquea V. M. por mi mano otras utiles y magnificas, y en sus calles los empedrados, ensanches y otras comodidades de que carecia aquella capital, en que estaba enteramente abandonada su policia.

Valladolid, Valencia, Jara, Tarazona, Sevilla, y otras ciudades de menor rango y consideracion que estas han mejorado su policia material, y se trata de que lo continuen con mayor ardor y auxilios emprendiendo otras obras de utilidad considerable para sus recindarios, comercio, industria y agricultura.

Para no molestar mas á V. M. con el recuerdo y relacion de lo demas respectivo á policia, que ha hecho en casas y pueblos particulares, pasare ahora á renovar la memoria de algunos otros grandes objetos de utilidad general, que han ocupado la atencion y los cuidados de V. M. en el tiempo de mi ministerio desahando muchos, que pedirian libros enteros para referirse con la especificacion conveniente y adoptada á los varios ramos que abraza.

La ereccion del Banco Nacional es una de aquellas obras inmortales, que á pesar de la guerra que le han hecho y hacen la emulacion, y el interes de los malos enemigos del Estado asi extrangeros como nacionales; sera en los siglos venideros un monumento perpetuo de gloria para V. M. Me ha de tolerar V. M. por su bondad incomparable, que le diga que en esta parte he conocido lo mucho que han trabajado personas mal informadas, resentidas ó desafectas para desacreditar en el animo de V. M. las utilidades de la ereccion del Banco, y combatirle con insurrecciones y especies mal averiguadas y peor digeridas. Amo



á V. M. y su servicio: amo á mi Patria, y creo por su consecuencia de mi obligacion derrogar mi celo y mi amor en estos puntos en q<sup>da</sup> V. M. y la Patria tienen el principal interex: para ello conviene tener presentes los verdaderos hechos ocurridos á la vista de V. M. mismo en esta importante materia. Los enormes gastos con que nos amenazaba la ultima guerra, obligaban á buscar arbitrios para reportarlos; bastando apenas las rentas de la Corona para sus cargas ordinarias; nos fuere por la necesidad á buscar desde luego crecidas cantidades de dinero prestadas con un moderado interés y para ello pemo el Sr. D. de Hacienda valerse del cuerpo, comunidad ó compania de los cinco gremios mayores de Madrid. Estaban para concluir un oficio de Diputados de los Gremios en 1770 en que empezo la guerra D. Juan Manuel de los Rios, y D. Nido del Castillo y por la confianza que de mí hacia el Sr. D. de Hacienda de V. M. D. Miguel de Murquíz, y la q<sup>da</sup> sabia que tenían en mí los Diputados, y los Gremios; me habló de orden de V. M. para ayudar á que estos prorrogasen á d<sup>hos</sup> Diputados, con los que habia tratado de un préstamo de 60 millones distribuidos en 6 meradas de á 10 millones cada una. En efecto hable á los cinco apoderados de los Gremios y á los Diputados y convenidos todo en la prorrogacion y en el préstamo se empezaron á entregar las meradas; pero á la quarta de ellas conocieron, que no podian continuar por si solos en este desembolso sin faltar á los objetos de su comercio, y demás obligaciones de su cuerpo.

Se aqui dimano pedir me ellos mismos eficaces recomendaciones para Genova y Olanda; á fin de buscar y hallar en aquellas republicas dinero con que ocurrir á n<sup>ras</sup> necesidades. Por mas que recomendé á los gremios como lo solicitaban no tubieron bastante credito entre olandeses y Genoveses para los préstamos que propusieron, y por consecuencia les faltaron fondos para continuar las meradas extraordinarias de 10 millones. Fue preciso entonces recurrir á otros medios y el que se presentó mas efectivo y pronto fue el de tomar 10 millones de pesos que ofrecieron varias casas naturales y extrangeras, los quales se les habian de



reembolsan en billetes que se llaman Vales R. con reditos ó intereses de quatro por ciento debiendo estos vales correr en el comercio sin diferencia alguna de la moneda, bajo de varias reglas y excepciones. Las principales de estas fueron los pagos de sueldos y salarios; prestamos de tropa, y rentas por menor de todas las quales cosas, debian satisfacerse en dineros efectivos. El ser los primeros vales de 600 pesos dificiles de emplearse en pequeños pagos, y el no alarmar la nacion con la apprehension de la falta y escasez de dinero si viese que se le substituia enteramente el papel fueron los mayores motivos que V. M. tubo para aquellas excepciones.

Hubo en esta operacion, como en todas las de un gobierno activo aquella variedad de opiniones, y aquellas criticas que son frequentes de parte de los descontentos ociosos, y poco instruidos iz la necesidad de las ideas del Monarca; pero la experiencia hizo ver á V. M. y á los hombres ilustrados y de buena intencion, que este recurso era el mas facil, mas barato, y mas efectivo, para hallar dinero, hacer los gastos de la guerra, con ventajar y pagar sin atraso las tropas, ministerio, Casa Real y demas empleados en servicio de la corona. Fructose pues de repetir otra operacion con nuevos prestamos, y execucion de Vales de á 300 pesos, y habiendome pedido dictamen expuse que el aumento de este papel envileceria su valor, y arruinaria nro credito, exponiendo la nacion á una especie de quiebra vergonzosa; sino buscabamos un modo de facilitar á los tenedores del papel mismo la reduccion á dinero, siempre que lo necesitaven ó quisieren. añadi que la facilidad de esta reduccion daría estimacion al papel, como que ganaba reditos, y precaviera la desconfianza General y los riesgos de su envilecimiento. A este dictamen acompañe la idea y formacion de una cassa interina de reducciones ó descuentos, para lo qual havia proporcion de fondos con una porcion considerable de oro que habiamos negociado y hecho venir de Portugal. Convencido de mis reflexiones convinco con el pensamiento el Mto. R. Hacienda de V. M. y extendi las minutas de los decretos y ordenes para esta idea y un regla-



miento con varias precauciones para que los interesados en los  
 Vales Reales no hicieren negociacion de un descuento ó reduccion á  
 dinero; de manera que hallase la moneda el que verdaderamente  
 la necesitase, y todos supiesen que el papel y el dinero era una  
 misma cosa en su poder. Cuando yo creia que todo estaba  
 corriente; me hallé sorprendido con la novedad de que por dis-  
 tamen de una junta tenida en casa del Gobernador del Consejo  
 con asistencia de varios Jefes y dependientes de la R.<sup>a</sup> Hacienda,  
 se habian revuelto las nuevas creaciones de vales, sin adoptar  
 por entonces la casa interina de reducciones ó descuentos propo-  
 cita por mí. Comprehendi y pronostiqué al instante el mal  
 suceso de esta revolucion: retire las minutas de los decretos  
 órdenes y reglamentos, que habia formado, y conservo en mi  
 poder, y manifesté y pedí con calor que no se me volviese á  
 mezclar en operaciones de hacienda, para no ser instrumen-  
 te ni testigo de nuevas designaciones, ni exponerme á que V.  
 M. y el público me las atribuyesen, sin tener la culpa de  
 ellas: no me ha permitido V. M., ni mi amor á un servicio  
 y al bien de la patria, mantener estos propósitos; experi-  
 mentando en mucha parte mis justos recelos de que se me  
 trayan atribuido cosas, que lejos de requirirlas y aprobarlas  
 he contradicho con tesoros; pero he callado honradamente en  
 estos y otros puntos como buen varallo y ministro que  
 no debe desacreditar las operaciones del gobierno aunque  
 lo padezca su opinion. Vamos al caso. Verificose la fu-  
 nestá profecía que yo habia hecho: el papel se augmen-  
 taba y el dinero se disminuía y escondia: de orden de V.  
 M. mismo se buscaba con ansias la moneda en especie  
 para pagar con ella la tropa, ministerio y casa R.<sup>a</sup> y  
 los que tenían dinero, lo regateaban, ponderando los ries-  
 gos de los vales y de la perdida de su capital, y reditos por  
 las crecidas deudas de la corona y por los empeños y  
 enormes gastos á que precisaba la guerra. Los te-  
 nedores de los vales, que necesitaban tambien alguna



moneda para sus pagos, y gastos menores, ó que desconfiaban de su seguridad, buscaban igualmente á porfía el oro y la plata y no hallando recurso, cada ó fondo fijo para reducir el papel á dinero se apresuraban á ofrecer premio para ello á los que se empleaban en tal negociacion.

Nació de aquí el descredito de los vales, y se llegó á perder en ellos hasta un veinte y dos y mas por ciento, no baxando de un 13 el premio mas comodo para negociarlos: todo era confusion y desorden: se formaban pleytos para no admitir pagos en vales á pesar de la ley que lo mandaba, ó para abandonar la pérdida de los premios, y se reconocia á V.M. por su tropa y marina por los atentistas y otros acreedores para el abono de aquella perdida.

Esta era la situacion de la Monarquia en su parte economica, y estos los riesgos inminentes de un trastorno y quiebra nacional, quando me resolví á proponer á V.M. la fundacion de un Banco que al mismo tiempo que evitase la total ruina de nro credito, facilitase el fomento y las operaciones del Comercio General y particular de la España, como se practica en Inglaterra, Irlanda y otros Paisos que conocen sus intereses solidos y verdaderos.

Tubo efecto la creacion del Banco: 300 millones de r. formaron su fondo compuesto de 150,000 acciones: estableciere la reduccion á dinero de los vales y el descuento de letras y rogando su imaginacion los tenedores, recobro su credito el papel, en tanto grado que ya es menester pagar con premio para hallarle: libentore la Corona y la iracion entera de una quiebra vergonzosa, y halló la Real hacienda recursos para todo en el mismo Banco. A pesar de todo esto la voz de los extrangeros, la de los extractores de moneda, y la de los llevadores de enormes sumas por las reducciones y cambios han podido pintar al Banco con tan negros colores que se han hecho olvidar sus beneficios y los ahogos de que nos ha sacado, y nos quieren exponer con su ruina á que volvamos á lo



L

peligros y desgracias que pudimos evitar; que haremos con 30 millones de pesos en papel, si los accionistas se disgustan con el trato que experimentan: retiran sus acciones y perece el Banco? Es posible que hemos de tener cerrados los ojos, al precipicio en que van á despenarnos los esfuerzos del Banco? Que tienen que ver las culpas de sus directores, si las hai, con el establecimiento mismo? ¿se han nombrado los accionistas dos examinadores imparciales de la conducta de los directores; pues porque no examinamos á ver las resultas de este examen? Hemos de destruir y dexar de aliviar los Pueblos por sus juicios y regidores suelen gobernarlos mal? Veamos, sin embargo como fue fundado este Banco, y si hai cosa establecida con mas conocimiento.

Estaba yo hablando de estos asuntos con D. Juan Cabarruy por havermele remitido D. Miguel de Arzuquiza de orden de V. M. para tratar de la primera operacion de sales, y conociendo en este activo y habil negociante todo el talento explicacion y persuasiva que requeria una empresa tan dificil y complicada como la formacion del Banco, trata de que extendiere á su nombre la exposicion y proyecto de el. Ha sufrido Cabarruy una emulacion sin limites, y un partido contrario y formidable que ha trabasado y trabaja por destruirle, y destruir todos sus proyectos. No niego que este hombre ha hecho un negocio con rentas y grandes utilidades propias, y que la oratoria de su elocuencia y su imaginacion ardiente en los papeles que ha publicado, y en todo lo que ha emprendido ha chocado á muchas personas y ha aumentado el numero de sus contrarios; pero tampoco puedo dexar de hacerle la justicia de que le somos deudores de haver salido de gran parte de tantos atoros, y de muchos pensamientos utiles al Banco y ala nacion entera. Dignese V. M. de tolerar esta digresion en obsequio de la justicia que debo hacer á un hombre cuyos importantes servicios se han olvidado, luego que hemos salido de la necesidad, y esto se busca y mira por la parte en q.<sup>a</sup> puede tener ó ha tenido defectos, como si hubiera en el mundo quien no los tubiese.

Di cuenta á V. M. del plan



78 De ereccion del Banco, y se remitió en examen á una junta de Ministros y personas escogidas, que se congregaron en casa del difunto Gobernador del Consejo D. Manuel Ventura Figueroa: aprobó la junta la idea, baxo de varias explicaciones y modificaciones y adiciones, y no contento V. M. con esta comprobacion, quiso aumentarla con la de otra gran junta compuesta de todos los ordenes del estado, Individuos de las diferentes clases de nobleza, Diputados, Procurador de los Reinos, Ministros de todos los Consejos y Personas practicas, del comercio de Madrid y Cadix, Regidores y Diputados de ~~esta~~ Ayuntamiento de esta Villa; en fin todos quantos podian tener algun consorcio de la materia ó representacion publica fueron nombrados y convocados á esta gran junta, y todos consiguieron con aplauso en la ereccion del Banco, y aprobacion del Plan que se les remitió. Apenas se habia visto un proyecto examinado y aprobado con tanta circunspeccion y solemnidad, y de resultar V. M. mando expedir la Real cedula de execucion, en que al mismo tiempo que dio al Banco las reglas de su gobierno y objetos, le concedio varias gracias: muchas ó la mayor parte de estas no ha tenido efecto, y aunque puede considerarse como equivalente ó recompensa de ellas, la de haverle confiado la extraccion de moneda; sea justo no olvidan este punto si no quitársela ó disminuirla, como se intenta por muchos con diferentes pretextos. La saca de moneda por medio del Banco reduce á una puerta sola su salida y es mas facil velar sobre ella, que sobre mil, que se abrian por otros tantos negociantes y banqueros, que exercian esta negociacion. El Gobierno con esta vigilancia no solo puede impedir mas facilmente los fraudes y contrabandos, sino que puede enterarse con mas precision y exactitud del estado de los cambios, de las introducciones extrangeras en el Reino y de losa ventosa que nos llevan sobre las extracciones de otros generos y frutos.



En efecto hemos visto que los derechos de extraccion de me- 29  
neda, y las utilidades del caño en ella se han duplicado  
desde que el Banco se encargó de este ramo. A esta eviden-  
cia y á otras demostraciones que V. M. tiene por medio de los  
estadados formados en sus Aduanas de las entradas y salidas  
de generos deben ceder las conjeturas, los racionios, y los  
clamores de los que quisieran privar al Banco de la gra-  
cia de extraccion, y esto sin contar con el buen uso que el  
mismo Banco hace de la mitad de las utilidades de esta gracia  
aplicandola á la formacion del Canal de Guadalupe.

Y la grande obra de la ereccion del Banco se puede  
agregar la del establecimiento del comercio libre de India  
que ha triplicado el de nra Nacion con aquellas regiones  
y mas que duplicado el producto de las Aduanas y rentas  
del N. en unos y otros Dominios. A estas evidencias deben  
ceder tambien las exageraciones clamorosas de aquellos co-  
mexiantes, que acostumbrados al monopolio dentro de un  
solo puerto, y á unas ganancias de un ciento ó doscientos por  
ciento, esclavizaban á los pobres indios con precios insoporta-  
bles, fomentaban por este medio el comercio, y el contra-  
vando extrangero, impedian la propagacion, y aumento  
de consumos de generos de Europa en indias por su caren-  
cia y tenian sofocada la industria, la agricultura, y el  
comercio nacional, reduciendolo todo á la garganta estre-  
cha de Cadix, adonde no podian concurrir con facilidad  
con sus generos y frutos las Provincias distantes de es-  
ta gran monarquia.

Se ha dicho y clamado, que el  
comercio se perdia, que las Indias estaban llenas de ge-  
neros y frutos sin despacho, y que las caras principales  
de vregoriantes han caido en quiebra: No niego J.º que  
han quebrado muchas casas acreditadas; pero lo mis-  
mo ha sucedido con las mas principales antes del esta-  
blecimiento del comercio libre, y lo propio se ha experimen-  
tado en Inglaterra y Francia: el monstruo del lujo y



80.  
el derroder de los rios adoptados por los negociantes, como si  
hubiesen las rentas fijas de los mas grandes Señores, ha de-  
vorado y devora las ganancias mas crecidas, y se ceba en  
los gruesos capitales que destruye. Las riquezas se adqui-  
eren y aumentan con la economia y se pierden con la  
disipacion. Los Reyes mas poderosos se hacen pobres con el  
despexdicio y la prodigalidad; Que habra de suceder con los  
negociantes cuyo patrimonio es incierto, y esto lleno de ac-  
cidentes arriesgado.

La variacion de los generos de  
Europa y su abundancia en Indias proporcionara, y aug-  
mentara el deseo, el gusto, y la costumbre de comprarlos, y  
consumirlos. Asi sucede generalmente y cada dia va mos-  
trando la experiencia el acierto de las resoluciones de V.M.  
en este punto importante y digno de ser sostenido con tenon.

Trabase en esta materia de orden de V.M. con el M. de  
Sonora, y otros ministros y personas practicas, y aung  
admite muchas mejoras y explicaciones segun las luces q.  
nos han dado, la observacion y combinacion de los sucesos  
no se podra jamas negar, que el principio de esta feliz  
revolucion del comercio de España e Indias y sus consequen-  
cias favorables á su aumento, al de las rentas del Erario y  
á la marina se debe al iluminado Gobierno de V.M.

La ereccion de la compania de Philipinas, que V.M.  
ha hecho en mi tiempo, puede ser otro manantial de rique-  
zas, y de recursos para el Estado. V.M. sabe las dificulta-  
des que se han vencido, y los trabajos y apologias que he te-  
nido que hacer contra las impugnaciones extrangeras, y  
senaladamente contra las pretensiones de los Estados gene-  
rales de las Provincias unidas y la compania de Indias  
que querian impedir la navegacion directa de la España  
por el Cabo de Buena Esperanza á las Indias orientales  
y nro trafico en ellas. La memoria que extendi de or-  
den de V.M. contra aquellas ideas, fue en sentir de todas



las Cortes tan victoriosa, que algunas que estaban afectan- 81  
do el momento de unir sus clamores á los de la claudia,  
como lo hicieron en otro tiempo, frustrando iguales desig-  
nios al Sr Felipe 5.<sup>o</sup> han callado ahora, y desado á V.M.  
en libertad absoluta de hacer lo que convenga. Estos es-  
tablecimientos grandes y generales de comercio han dado  
á la nacion una energia tal, que se van formando dia-  
riamente nuevas compañías de seguros, y otras para  
fabricas, y otras empresas mayores de las quales, si se  
protegen han de resultar la prosperidad de la España y la  
grandesa y consideracion universal de ella y de sus soberanos.

Para aquellos establecimientos ha sido preciso prepa-  
rarse con providencias oportunas y necesarias. El comer-  
cio y la industria nacional estaban agobadas con las intro-  
ducciones extrangeras. Para contener estas y facilitar la  
conurrencia y aun la preferencia de los generos y manufac-  
turas nacionales era preciso arreglar por una parte las adua-  
nas y sus derechos, y prohibir por otra la entrada de aquellos  
efectos, que no necesitabamos, y que solo servian de privar  
del trabajo, á nras. gentes y convertirlos en otros tantos me-  
dicos.

Se formó, pues, con mi intervencion de orden de  
V.M. el arancel de derechos de entrada de generos extran-  
geros, y evitando el abuso de las gracias excesivas y volun-  
tarias que habian concedido á algunas naciones poderosas  
los Arrendadores de Aduanas en tiempos antiguos, aung.  
las querian convertir en títulos inextingibles, defendi con-  
tension y fortaleza los derechos de V.M. No importaban menos  
estas gracias que el tercio de las contribuciones en las Adua-  
nas de Sevilla y otras y triunfo la constancia de V.M.  
de los repetidos ataques de unas Cortes no acostumbradas  
á ceder sin ganar en otras y otras materias. Nuestra  
debilidad anterior mas que el poder extranjero era el rea-  
ladero origen de nros males. Para el arancel de entra.



das, y en uniformidad en todos los Puertos y fronteras de estos Reinos convenia la igualacion de derechos en todas las aduanas, sin distincion de Provincias. Tuve la fortuna muy de antemano de poder pasar esta igualdad, quando promovi la extincion del derecho de Bola y plomos de ramos en Cataluña. Aunque sean cosas anteriores á mi actual Ministerio, me ha de permitir V. M. que recuerde algunas por la conexion que tienen con las presentes y por ser todas obras del gran corazon de V. M. con que á pesar de estorbo, al parecer insuperables, ha restaurado, y dado vigor á esta debilitada Monarquia.

La Bola era en Cataluña un derecho semejante al de la Alcabala de Castilla aunque mas duro y pesado, porque en esta, quando mas, se cobraba y cobra un seis ó siete por ciento, y en aquella se exigia un 15 rigoroso. En Castilla se reduce á concierto muchas veces la Alcabala ó se cobraba por un repartimiento suabes de los de Artistas ó fabricantes; pero en Cataluña cada vez que un texedor por exemplo tenia que empezar una estopa ó paño debia avisar al recaudador el derecho para que pudiese un plomo y al concluir la tela estaba obligado á dar otro aviso para poner otro, que era lo que llamaban plomos de ramos; despues de todo esto cada vez que el comerciante ó fabricante vendia alguna parte de su tela, aunque solo fuese un palmo tenia la obligacion de avisar al Boteno para que viniese á poner un sello de cera que era lo que llamaban Bola, y cobrar el 15 por uer to de la venta. En faltando á estas formalidades estaba sujeto el fabricante ó comerciante á las penas ordinarias de fraude.

Qualquiera se puede figurar quanto impediria este derecho ó tributo casual la prosperidad de las fabricas y el Comercio y quanto habia contribuido á fomentarla el q. promovio su extincion, subrogando en su lugar un aumento en los derechos de entrada en las aduanas de Cataluña con lo que se igualaron con las de Castilla y demas de estos Reinos.

Por esta igualacion que promoví siendo uno de los señores que se nombraron para una junta numerosa, y el extensor



de la consulta, que esta hizo sobre ello se consiguióon grandes beneficios, porque se concurren las introducciones extrangeras por las Aduanas de Cataluña donde estaban mas bajos los derechos, que en las de Castilla y Aragón. Se dio este mayor incentivo al consumo de las fabricas nacionales del Principado de Ar. se libertaron estas del durísimo tributo de la bota y sus formalidades, y se aumentaron las utilidades del Erario R. M. por haverse duplicado con el aumento e igualacion de Aduanas el valor de lo que producía la bota. Con aquella igualacion se preparó, como dije, la formacion del arancel universal de entradas en que se aliviaron los derechos á todos los simples ó materias primeras, machinas y demas cosas que podian vernos utiles, y fomentar nra industria, y se guardaron prudentemente los generos que podian perjudicarla ó arruinarla, ó perjudicar á nra agricultura y comercio.

De este principio y del comercio libre de Indias ha resultado que en lugar de 60 millones, algo menos, que producian liquido las aduanas del Reino en los años de mas propensidad, hayan subido ahora á 130 y mas: cosa que parecia increíble, sino estubiera comprobada con los estados y documentos que el Ministerio de Hacienda ha hecho formar. Es verdad que á todo esto ha contribuido el celo y actividad de D. Pedro de Lerena y el arreglo de la Aduana de Cadiz, que este fiel y esforzado ministro ha promovido de acuerdo tambien conmigo por expresa orden y aprobacion de V. M. Le he llamado esforzado, porque sin un esfuerzo extraordinario y un gran valor para parar por encima de las protecciones y estorbos, que se han puesto y ponen cada dia contra la reforma de los abusos y de las abominables usurpaciones del erario era imposible haver conseguido el fin. No han perjudicado á los aumentos del producto de Aduanas las prohibiciones legales que se han renovado de muchas cosas que entraban en el Reino y destruian nra industria. Nuestras leyes antiguas prohibieron la introduccion de todo genero de muebles, ropas y cosas hechas que venian de fuera



y desahaban sin uso las manos del Pueblo inferior. A pesar de las prohibiciones se toleraba la entrada de estos ramos de industria y los subditos de V.M. gemian en la mendigues: hasta las camisas coridas venian a millares con vestidos de hombres y mujeres y toda clase de adornos, utensilios y muebles para el consumo, lusso y necesidades de España e Indias.

Los hilos, las cintenias y otras obras menores que entraban de fuera del reino, importaban millones, careciendo las miserables mujeres hasta del ordinario recurso de hilar para ganar el precio de un pan barato y duro.

Se trato acodo y consultò por el Consejo la renovacion de estas leyes prohibitivas, y lo promovi antes de mi ausencia a Italia; pero a mi buelta hallè que los respetos, y el terror que sabian infundia algunas cortes extranjeras tenian detenida una resolucion tan salubre y necesaria. Me pare las consultas de orden de V.M. el Conde de Sausa, y con circunspeccion y prudencia se han ido estableciendo y publicando las prohibiciones: renovando la observancia de otras leyes con las declaraciones y ampliaciones oportunas y adaptables a las circunstancias de los tiempos. Han sido terribles y repetidos los ataques e instancias que he sufrido sobre estos puntos y el de los aranceles e igualaciones de Aduanas; pero ha sido superior a todo la constancia y tesor de V.M. conque me ha dado vigor y fortaleza para resistir y vencer todas las dificultades. Solo resta que de tiempo en tiempo se reconozca añada y ratifique en estas materias lo que la variacion de las circunstancias exigiere como V.M. tiene sabiamente prevenido en algunos articulos de mi instruccion de la Junta de Estado.

Ahora falta arreglar el arancel de Salinas del Reino, cuyo plan se habla muchos tiempos ha en mi poder para su examen y enmienda; pero la necesidad de obsequiar para el acierto los progresos de nro Comercio y retornos de Indias, y los de nra agricultura y fabricas en varios ramos me han hecho detener mas de lo que quise.



deja mi dictamen en esta materia sumamente difícil y delicada. Entretanto se van supliendo con providencias particulares las cosas mas urgentes y disponiendo así los años y la materia para recibir con mas seguridad del acierto la ultima resolucion.

En el arreglo de las contribuciones internas del estado, que llaman rentas Provinciales, he trabajado de orden de V. M. del modo que le conta, y si todo no se ha hecho conforme á los deseos dictameney que he dado; no han dexado estos de servir de algo para aliviar á los vasallos en muchos puntos: averiguan en otros lo conveniente para el mismo alivio, y emmiendan lo que les sea gravoso segun los ultimos reglamentos. Lo de contado se ha libertado á los fabricantes del derecho de Alcabalas y cientos en todo lo que venden al pie de fabrica; reduciendo á un dos por ciento lo que llevan á vender y comercian á otras partes: he propuesto repetidamente que se haga lo mismo con los artesanos, librándolos de los repartimientos gremiales que se les hacen por todo el reino, y V. M. se ha dignado de adoptar mis instancias por lo tocante á Madrid. Espero en Dios hara estender esta providencia á todos sus dominios como tengo por justo y necesario.

Esta disminuido V. M. el tal derecho de alcabalas y cientos en los puertos publicos en que van á extinguirse los pobres desde un 14 por ciento riguroso, que se exigia en las especies sujetas á la contribucion de millones hasta un 8 por ciento en los Pueblos de las Andalucias, y un cinco por ciento en los de las Castillas. Este alivio es de mas de la mitad de la contribucion, y si se logra minorar las trabas y formalidades de la administracion, que es lo que mas disgusta á los contribuyentes, crecieran estos con ventafar del exarivo de V. M. Lo mejor seria, como tengo representado á V. M. extinguir las alcabalas y cientos enemigos de la circulacion del comercio y trafico, subrogando Valgun equivalente; pero no se puede hacer todo de una vez, aunque conviene



86. mucho trababan en este punto, y en rectificar lo que la experiencia haya hecho ver que pide enmienda, y mefiora como tambien ha encargado V. M. en la instruccion de estado.

A los pobres labradores que por lo comun son anadenatarios y colonos de los poderosos, ha procurado aliviar V. M. en los reglamentos reduciendo á un dos por ciento un tres ó quatro, que es menor de una tencena parte el derecho de un alcabala segun la calidad de los frutos, y disponiendo que sobre este pie se forme el presupuesto para sus conciertos por ellas. Ademas de esto propuse á V. M. que no se les cobrare la alcabala de la venta del pan en grano por mas que la autorizen las leyes y confio en la bondad de V. M. que lo ha de resolver así. Igualmente ha disminuido V. M. notablemente los derechos que le pertenecen con el nombre de *drilloney* en las especies de carne, vino, vinagre y aceite haciendo crecer las gracias en este ultimo por servir para el alimento ordinario de las gentes miserable y ser necesario para las fabricas. En fin se han hecho otras diminuciones en varios ramos, que importa mucho y solo falta, como he dicho, que se enmiende lo que la experiencia haya acreditado ver gracioso en el modo. En equivalencia de tales bajas y alivios encaminados precisamte á los vasallos pobres no ha dispuesto V. M. otra cosa <sup>con</sup> que evitar las enormes perdidas del erario sino que se cobre menos de la mitad de la alcabala esto es un cinco por ciento de los frutos reditos ó rentas civiles, y esta suave y moderada contribucion que por la mayor parte esta sin cobrar, es la que ha excitado las quejas de los propietarios, y poderosos; alusinando con sus clamores infuertos á otros vasallos inocentes y mal instruidos de lo mismo que les conviene.

Se ha dicho que la tal contribucion es nueva, como si esto solo, que no es cierto, bastara para hacerla injusta



cuando ella graba, al que puede pagarla para disminuir el 87  
pero al pobre, que no puede llevar la enorme carga que le  
esta oprimiendo. Pero ademas el falloimo que el tal cinco  
por ciento sobre los reditos civiles sea contribucion nueva  
lo que me parece justo y debido exponer y aclarar en esta  
representacion para que la constancia V. M. Vea al fin  
tan util y necesaria providencia. Ninguno ha dicho que sea  
nueva la unica contribucion que por reglas de Catastro  
u otras se ha tratado establecer en las Provincias de Castilla  
en el Reinado de V. M. como en el de su Augusto hermano el  
Sr. Fernando 6.º. Lo que se ha dicho, dice, y oia es que la uni-  
ca contribucion se penaba a subrogar por nuevas reglas de mas  
justicia y equidad que las antiguas. En lugar de los tributos  
y territorios de millones, alcabalas y cientos y demas rentas  
provinciales que ahora se pueden cobrar, formando un equi-  
valente de ellas.

Otro tanto se hizo en la corona de  
Aragon, estableciendo el equivalente de rentas provinci-  
ales en Cataluña por reglas de catastro; aunque dexando ex-  
istentes la Dola extinguida ahora y los derechos de puertas  
de Barcelona, Gerona y otras ciudades, y siguiendo en Ara-  
gon y Valencia una especie de encabezamiento general por  
cupo a los pueblos; aunque dexando tambien en Valencia  
el derecho de puertas de su capital fixado un 8 por ciento.

Esta misma subrogacion aunque mas natural y  
conforme a las reglas de la exaccion de la Alcabala es la  
que V. M. ha elegido en el establecimiento del cinco por ciento  
de los reditos civiles. V. M. tenia y tiene por las leyes el dere-  
cho de cobrar por alcabalas y cientos un 14 por ciento de to-  
do lo que se vende negocia o permuta, y esto por acuerdo  
del Reino, tomados en Cortes en las quales se permitio esta  
contribucion a favor de la corona. Si V. M. cobrase de todo  
vendedor de frutos, bienes o industrias este 14 por ciento no  
se podria decir, que procedia con injusticia, ni que usaba  
de una contribucion nueva. En efecto el Sr. Felipe quinto



por un Real cedula de 25 de Sbre de 1742 mando que entoda los puertos publicos por la venta de las especies sujetas á la contribucion de millones, ademas de este tributo llamado asi de millones, se cargase el 14 por ciento rigoroso, y asi se ha practicado hasta aora.

V. M. observe, que este fuente tributo cargado en aquella forma oprimia directamente al consumidor de las especies, en que se comprehende todo el Pueblo inferior, y la gente mas pobre, la qual acude para todo diariamente á los puertos publicos, y reduce en ellos, como llevo dicho el catarse á un 14 por ciento en las dos castillas y aun 8 en la Andalucia. De aqui venia el estivo de un 9 por ciento en las primeras, al consumidor, y de un seis á las segundas: de modo que V. M. quedo en derecho de subrogar un equivalente mas tolerable y mas proporcionado á las fuerzas del contribuyente, sin que pudiese llamarse nueva contribucion. En las demas especies ó industriales no sujetas á la contribucion de millones, ha reducido V. M. el catarse por ciento en los fabricantes, quando venden al pie de la fabrica á nada, y á un dos quando venden fuera; al mismo dos al tres, y al quatro, quando mas todas las ventas de mercaderes, artistas, labradores, cosecheros y sus conciertos, y solo en los frutos que se venden alzadamente se ha cargado el 6 quando venden los propietarios, y el 3 quando los que venden son arrendadores ó colonos.

No hay propietario ni llevador de frutos civiles que no los pexaba de bienes, industriales, ó impciones que en su origen han debido pagar la alcabala y cientos de sus ventas y permutas. No hay tampoco propietario, ó perceptor de frutos civiles que por si ó por su oxiado, mayordomo, administradores, ó dependientes no deba contribuir con las mismas alcabalas y cientos en las especies de sus consumos tomadas en los puertos publicos.

Pues aora: si los tales llevadores de frutos civiles dexan de contribuir en dichos puertos publicos un 9 por ciento que se ha rebajado á las especies de millones por lo tocante á las castillas



y un 6 por lo correspondiente á las Andalucías sea mucho q.<sup>ue</sup> se les cargue por equivalente un 5 en sus rentas; ya que ellos las tienen, y que carecen de ellas los demas pobres contribuyentes y consumidores? 89

Si en las demas especies, frutos e industrias de que provienen los arrendamientos imponiéndose ó frutos llamados civiles, dexando de contribuir los fabricantes y artesanos labradores, y mercaderes el todo ó la mayor parte, por la enorme rebaja, de un doce, un once, ó un diez hasta el dos, tres y quatro á que ha reducido V. M. la alcabala desde el catorce; sea rigor que por equivalente contribuya el propietario con un cinco de su renta, ya que esta precisamente ha de recibir aumento con el alivio del colono, fabricante, artesano, ó mercader, y que el mismo propietario ha de gozar de este alivio en las compras que haga de estos para sus consumos?

Sea contribucion nueva que en lugar de un  $\frac{1}{4}$  por ciento de alcabala que pudiera exigir V. M. sobre solamente un 7, un 8, un 9, ó un 10 distribuyendo este derecho entre arrendadores y propietarios, vendedores y consumidores, pobres y ricos con proporcion á sus haberes y posibilidades? Pues á esto se reduce todo el grito sobre que es nueva contribucion la de los frutos civiles, de modo que unido el ciento por ciento de ellos al 2, al 3, al 4, al 5, y aun al 7 que se carga en las pocas rentas que se hacen de heredades y huertas nunca llega al  $\frac{1}{4}$  que V. M. podia exigir de todos y queda en la mayor parte de frutos e industrias reducida esta contribucion, se reune su total y se prorratea á un 6 ó quando may un 7 dividido como llevo dicho entre propietarios y colonos, ricos y pobres; aunque con mas alivio de éstos como es razon porque carecen de bienes y ponen todo el trabajo.

Pues ahora queda que reflexionar, que residiendo los propietarios en los pueblos en que estan sus bienes que producen frutos civiles, reduce V. M. esta



contribucion á la mita: cuéren á un dos y medio por ciento con el político y saludable objeto de acercar los propietarios al cuidado de sus mismos bienes, consumir sus productos en los tales Pueblos en que existen, fomentar, por este medio, en ellos las artes y oficios y la poblacion, ayudar en los consumos á la paga de tributos en los mismos pueblos, y dar un estímulo á los propietarios para retirarse de la corte y capitales donde los llama el ocio, la diversion y el lujo, y donde por estos medios arruinan sus casas y familias y malean las costumbres generales.

Repito S.<sup>r</sup> que todo el clamor contra ~~los~~ la contribucion de los frutos, que llaman nueva, es porq.<sup>e</sup> V. M. ha distribuido la antigua contribucion de alcabalas y cientos con bastante rebaja y alivio entre todos sus vassallos segun sus haberes, como se pensaba hacer con la contribucion unica, sin que nadie dixese que era nueva. En una palabra: los llevadores de rentas ó frutos civiles quezarian en los puestos publicos gozar de la rebaja acordada del D.<sup>o</sup> y del 6 por ciento de alcabala y cientos á las especies de millones: aprovecharse de un comprar, de la extincion de la misma alcabala concedida por V. M. á los fabricantes y á varios frutos como el lino, cáñamo y otros, disfrutar igualmente en sus compras y consumos de las rebajas y alivios de un 10 un 11 y un 12 por ciento acordado á colonos labradores artistas y mercaderes; y obtener mayores arrendamientos y rentas por razon de estas gracias, y despues de todo no pagar nada los tales propietarios por aquel redito civil dulce, sonegado y sin trabajo que perciben, aumentan y gastan en el ocio abundancia y lujo de sus casas recreos y dissipaciones. Eso es lo que quezarian los propietarios, llevadores de arrendamientos, rentas ó frutos civiles, aunque la corona quedase in



dotada por las bajas hechas, y que aun conviene hacer á los  
 demas vasallos industriosos y pobres de V. M.: ó querrian que  
 estos fuesen oprimidos con el enorme peso de las contribucio-  
 nes, si en mayor parte continuase sobre ellos, como ha su-  
 cedido hasta aqui. Con esto se disminuirian los pobladores  
 los cultivos, y las industrias y despues con el tiempo ven-  
 drian tambien á sufrir el daño los mismos propietarios  
 cuyas rentas habrian tambien de disminuirse ó aniqui-  
 larse. Si esto no puede ser justo y conveniente tampoco  
 lo es aflojar en las providencias tomadas á pesar de tan-  
 tos clamores inconsiderados. Otras muchas cosas  
 podria decir á V. M. que se han hecho, y se estan pre-  
 parando por las vias de Hacienda y de Indias muy uti-  
 les á la Corona, y muy favorables á los vasallos; pero  
 se va alargando demasiado esta representacion, y no es  
 justo abusar de la paciencia de V. M. Bastaria recordar  
 unicamente las relaciones exactas de entradas y salidas  
 de generos extranjeros y nacionales por las Aduanas  
 de V. M. ha mandado formar en el presente Ministe-  
 rio para tener completas noticias de nra perdida ó  
 ganancia en cada ramo, y en la balanza del comercio.  
 Las relaciones del estado de las Provincias y sus produccio-  
 nes naturales é industriales, que se han cargado ahora á  
 los Intendentes son tambien otras providencias utilissimas  
 y necesarias. Estas indagaciones tan precisas para el  
 buen gobierno de las rentas y aun de toda la Monarquía,  
 se dexaban de practicar, y questa gravissima dificultad  
 al celo del Ministerio de Hacienda de V. M. el puntuali-  
 zarlas como conviene. Tambien merece que se  
 haga alguna mencion de lo mucho que se trabaja  
 para aprovechar todo el fruto de las rentas de Madrid



sin quaban su recindario, y no me quixare de que mis trabajos y dictámenes para promover esta materia han sido cometidos al mas riguroso examen de una junta, lo que otro mas orgulloso creeria ser contrario al decoro de su persona y empleos, y al desinterés y pureza de sus intenciones.

En las materias de Gracia y Justicia y de Gobierno de estado ha hecho V. M. tantas cosas grandes durante el tiempo que he tenido la honrra de estar á sus pies, que han excitado mi continua admiracion, viendo el gran corazon, la propension, la prontitud, el seson y la fortaleza con que V. M. emprende, abraza, y sostiene quantas ideas pueden ser utiles á sus fieles y amados Pueblos.

El metodo arreglado para proveer los Obispos, Prebendas, y demas beneficios Eclesiasticos es una obra inmortal de suma utilidad espiritual y temporal de estos Reynos, si se tiene, como debe gran cuidado en su mas exacta observancia. En unos Dominios tan vastos, y con un clero, que tiene tanto influxo, y poder en ellos, puede qualquiera calcular quantas veran las ventajas de que vean atendidos los Eclesiasticos mas doctos y virtuosos, los Párrocos mas acostumbrados al trabajo, al conocimiento y amor de sus feligreses, y los mas experimentados amos, y celosos del bien publico con turno y alternativa en todas las carxeras, que impidan y destruyan los partidos y parcialidades. A esto cabalmente conspira el reglamento de provisiones Eclesiasticas.

El Reglamento Civil para el metodo y escala en el nombramiento de Corregidores y demas jefes de letras es y sera tambien otro monumento perpetuo de gloria para V. M. y de su amor á la justicia y al bien de los pueblos. De



la conducta celo y desinterés de estos jueces dependen en la mayor parte, la felicidad de los varallos pobres de V. M. los quales no teniendo por lo comun posibilidad de reclamar las resoluciones de aquellos primeros administradores de la justicia deben ver la victima de sus intereses venganzas y caprichos; sino son tan rectos y justificados como conviene y V. M. desea. De otra parte: siendo ellos los executores de las providencias generales y particulares respectivas al bien publico, y los primeros promovedores de las que sea necesario solicitar y expedir se desea ver lo mucho que se va á perder, sino son tales y tan celosos y activos que puedan desempeñar estas principales funciones del Gobierno interior del estado.

Para acentuar y menos el acierto en estas elecciones se ha dispuesto tomar tres informes reservados de las personas mas condecoradas de la Provincia en que haya servido el Corregidor ó Alcalde mayor. De estos informes se tiene un libro secreto en que por el orden del Alfabete se anotan, y constan las noticias, que se tienen de la conducta de cada uno de estos Jueces para adelantarlos ó atrasarlos en su carrera, y adaptar las promociones á los que sean proporcionados.

Al reglamento de corregidores y jueces civiles ha añadido V. M. otro para el de los Jueces Eclesiasticos, que ha producido y producirá utilidades no menores, si se observa rigurosamente como hasta aquí. A pesar de que V. M. como Patrono de las Iglesias de España nombraba ó presentaba á los Obispos; repartian estos ó comunicaban sus



94 autoridad á los Provisores ó Vicarios generales que eligian, sin noticia ni aprobacion de V. M. Seguirase de aqui que muchos ó no tenian la ciencia y practica necesaria para exercer la Judicatura conforme á las leyes de estos reinos; ó estaban imbuidos de maximas contrarias á las regalías y costumbres nacionales, y de tan peligrosos antecedentes salian consecuencias fatales que obligan muchas vezes á providencias fuertes contra tales Provisores y Jueces Eclesiasticos con perjuicio del decoro de ellos mismos. En unos

Reinos como los de V. M. en que se permite y aun autoriza por una ley á la Jurisdiccion Eclesiastica el exercicio contencioso de muchos actos externos de grande interes de los Vassallos; era cosa extraordinaria que el Soberano ignorase la calidad y nombramiento de los que havian de exercer aquella Jurisdiccion y mucho mas siendo V. M. Patrono de las Iglesias, y el nominador de los Obispos que destinaban aquellos Jueces. El exemplo de la cabeza de la Iglesia debia servir de pauta á los Prelados de estos dominios. El Papa propone á V. M. las personas que piensa destinar á la Nunciatura de estos reinos, para que apruebe ó excluya las, que le parezca; no por otra razon, sino porque el nombrado ha de exercer Jurisdiccion externa y contenciosa en los dominios y con los Vassallos de V. M. Porq.<sup>a</sup> pues se havia de omitir con el monarca igual atencion de parte de los Obispos á quienes habia nombrado y beneficiado para no darle panto y esperar la aprobacion de sus provisiones?



En efecto V. M. estableció que tales nombramientos se hicieren en sujetos que tuvieran las calidades prevenidas por las leyes para la judicatura, y que se le diese noticia para su aprobacion por medio de la Camara: y el suceso ha acreditado el acierto de esta providencia; la obediencia y el amor incomparable á la Justicia de los Prelados españoles.

Para velar sobre la pronta administracion de Justicia especialmente en las causas criminales, se habia mandado á los Juegados, y la de Corte en Madrid, remitir relaciones mensuales de los procesos de esta especie, y de su estado, y viendo insuficiente esta providencia para remediar los daños en lo General al Reino, no solo resolvio V. M. que viniesen tales relaciones de todas las Audiencias y Chancillerias sino que se les hizo comunicar formularios y reglas por medio de las quales se sabe con facilidad y claridad el estado de cada causa, en principio y progreso ~~en~~ dilaciones y la causa de ellas; con distincion de las empezadas ó existentes en los Juegados ordinarios y de las remitidas á los Tribunales superiores por consulta ó por apelacion. Con estas noticias se pueden tomar providencias prontas en qualquier caso y los tribunales y Juezes viven atentos y evitan la mayor parte de las quejas.

En otros asuntos ha tomado V. M. muchas providencias para arreglarlos y promover el bien general por todos medios. Se han dado reglas para impedir abusos y malicias de las partes en juicios de retencion: para conocer recursos y señalar los casos de las vistas en los negocios de Madrid y en Provincia: para facilitar á los Arzobispos y Obispos la cobranza de sus justos trabajos á pesar de los fueros y favor de los



Podemos; para que sean obedecidas y respetadas las facultades en esos y otros casos; y que las exenciones no impidan el castigo de los desacatos contra ellas: para que los alumnos de los colegios y seminarios, y los escolares de las universidades insignes no sean obligados por reducciones a contraer matrimonios indecentes o involuntarios; haciendo de preceder licencias de superiores legítimos: para estorbar los gastos y molestias de los pleitos matrimoniales, haciendo evacuar antes los pasos precisos para verificar el aseo o disenso de los Padres y las declaraciones de ser o no racional. Y finalmente ha tomado V. M. providencia para tantas cosas, y tan útiles que sería nunca acabar el referirlas todas.

El arreglo de las temporalidades de Territas de España e Indias: nuevo método de su gobierno y administracion y decision de sus causas ha sido otro objeto grande de V. M. en estos tiempos y tiene una transcendencia general para los establecimientos mas importantes al estado: antes de las ultimas resoluciones de V. M. en este punto faltaban fondos para todo se perdian o deterioraban los bienes, se cumplian mal sus obligaciones y cargas, se eternizaban los procesos, y se dexaban de executar las aplicaciones de casas y colegios por los recusos, malicias, o negligencias increíbles de los interesados o executores; ahora sobran caudales para todo y se esta para concluir este vastísimo negociado, con proporcion de hacer cosas utilísimas a los reynos de V. M. y a su ilustracion luego que vayan vacando las permisiones vitalicias que se pagan a los extrañados.

V. M. ha tenido bastante tiron para establecer contra las preocupaciones vulgares, la construccion



general de cementerios en todos sus dominios, y quitar de los vagrados templos el horror y la fetidez de los sepulchros, tan contraria al decoro y dignidad de los mismos templos, como a la salud de sus amados subditos. Casi todos los obispos, Academias y cuerpos y personas facultativas han estimulado y apoyado esta resolución de V. M. y solo se requiere que haya mucha vigilancia, zelo y exactitud en la execucion de parte de los magistrados y del ministerio que ha de observar su conducta.

Ha habilitado V. M. todas las Artes, para que gozen los que las exercen de la nobleza hereditaria, quitando este pretento a la holgazaneria, y a los vicios de los q. a titulo de hábiles rehusaban la aplicacion al trabajo, por mas pobres que fueren. Ha hecho V. M. practicar el censo ó enumeracion de sus vasallos con una formalidad y una exactitud que jamas se ha practicado; se resulta de esta operacion ha tenido V. M. el consuelo de haver augmentado en su tiempo el numero de sus subditos en los dominios de Europa en cerca de millon y medio hechos los calculos, y consideraciones correspondientes.

A este augmento y al de muchos centenares de pueblos y parroquias que V. M. ha verificado con la numeracion; se ha unido el de muchos millares de contribuyentes; por los exentos que se han disminuido en todos los estados, oficios y profesiones: con las crabras providencias de V. M., de modo que havienándose augmentado todos los vasallos utiles para la poblacion los tributos, los servicios de mar y tierra, se han minorado los que no podian convenir a estos objetos sin perjuicio, y con augmento del necesario para el espirital.



Para saber el numero y calidad de los pueblos de esta gran Monarquía, cosa que vergonzosamente se ignoraba con la debida exactitud y certidumbre; ha dispuesto V. M. la formación de un Diccionario, que se esta imprimiendo en que por el orden del Alfabeto, se averiguara puntualmente la calidad y situacion de cada pueblo y hasta la menor Aldea y caseria; el partido y la provincia á que pertenece: si es de Realengo de Señorio ó Abadengo ó de Ordenes, y todo lo demas que conduce para el gobierno de V. M. pueda cuidar del mas infeliz y retirado vasallo como pudieran hacerlo los habitantes de la Metropoli y mas inmediatos á su Real persona.

Charreglo de las expediciones a Roma es otro punto importante en que V. M. ha hecho un gran bien á sus vasallos, y ha abierto una puerta utilísima para establecer la mejor disciplina en las materias Eclesiasticas de sus Reinos. Se hallaba dispuesto por ley de Indias y puesto en execucion lo mismo que V. M. ha remuelto ahora para sus dominios de Europa; esto es que todas las expediciones de la Curia Romana se hubieren de pedir por medio de sus Embaxadores, ministros ó agentes en aquella Corte: con esto se vela sobre la obsequancia de nras leyes y regalías: sobre el abuso de las gracias y dispensacion que con falsas é importunas peticiones puedan obtener los vasallos interesados relajados y ambiciosos y sobre la conservacion y mejora de la disciplina Eclesiastica secular y regular. Estos V. M. han sido y deben ser los verdaderos objetos de esta gran providencia para mantenerla y mejorar sus efectos; pues el interes pecuniario y los acares de dinero importan menos de lo que estan creyendo muchos presumidos y preocupados.



no llegan ni con mucho los intereses y valor de las expe- 22  
diciones de España en Roma á los de otra igual potencia  
Católica como Francia, Alemania, Polonia y otras.

Pudiera referir aqui otras cosas grandes que V. M.  
ha hecho en los Departamentos de Guerra, Marina é  
Indias en casos en que se ha dignado darme algun con-  
sueño é intervencion; pero unos se han referido é in-  
dicado en la Instruccion de Estado aprobada por V. M. y de  
otros pertenece mas propriamente su relacion á los celosos  
ministros de aquellos departamentos, que han promovido  
y executaran lo que V. M. les mande y tenga por conveni-  
ente.

Lo callare, sin embargo, que el aug-  
mento de sueldos á los oficiales de Marina, y el fixar desde  
luego los necesarios para el armamento de dos terceras  
partes de navios de la marina Real, cuyo numero, y con-  
struccion ha aumentado considerablemente V. M. fue una  
idea, que aunque excitada en su primera parte por el  
celo de D. Antonio Valdes, no pudo tener efecto, hasta que  
vista en Junta de Estado se promovio por sus individuos  
consiguiendo con V. M., que gustó hablarme de ello que acce-  
diere al dictamen de la Junta para atender al necesario y  
utilísimo cuerpo de marina.

Otro tanto sucedio con el  
encargo del vestuario á los regimientos del exercito en  
el qual puedo asegurar lo sabe V. M. que apenas hay  
General de algun merito y oficiales de menor rango, de  
quien yo no haya sido agente voluntario cerca de V. M.  
para sus gracias adelantamientos, premios y distinciones  
por exccelo conveniente al servicio de V. M. y bien de la  
Patria. Acaso no querrian creer ó conferir esta verdad  
algunos de los que han recibido el efecto ó disfrute de mis  
oficios; pero consta á V. M. y esto me basta. He podido  
vencer la tentacion que he tenido de formar aqui un



catálogo de aquellos oficiales empezando por los Capitanes Generales del Exercito, por si V. M. se dignaba atestiguar la verdad de mis aseveraciones con su h.<sup>a</sup> declaracion, y me he cerido á estas generalidades por no excitar el rubor de algunos que sentirian se dixere que son deudores de algo á un hombre que sin causa han tratado de desacreditar y perseguir.

Lo que por ultimo no deaxare de recordar aqui á V. M. es lo que quise trabajar en la formal ereccion de la suprema junta de estado, y la necesidad de sostenerla, y de llevar á efecto todos los puntos de su institucion; si se quiere que esta gran Monarquía lo sea y q.<sup>ue</sup> conserve y aumente prodigiosamente su poder lustre y felicidad. Tengo este feliz establecimiento por el mayor, mayor necesario y útil de quantos V. M. ha hecho. Por lo mismo es y sera el mas combatido de los enemigos domesticos y extraños, y conviene estar muy atentos contra sus malignas asechanzas.

La junta de Estado se celebraba mucho antes de mi venida al Ministerio aunque sin reglas ni formalidad, y sobre este pie se continuo hasta el fincamiento de la ultima guerra, con la gran Bretaña. Entonces se empezaron á descuidar y diferir las juntas por haver parecido, que era menor la urgencia de los negocios y de un prolixo examen. Habiendo entrado al Ministerio de Marina D. Antonio Valdes por muerte del Marques de Castefon halló varios embarazos en la expedicion de muchas materias y especialmente de las tocantes á Indian, por algunas desavenencias ó diferencias en el modo de pensar de las Secretarias del despacho de Indian y Marina y sus respectivos Sefer. No faltan tambien otras con las demas Secret.



aunque menos y de menor consecuencia. motivo me hablo Valdes varias veces de la necesidad de juntarnos para aclarar y concordar los puntos de diferencia, evitar acaloramientos y disensiones por escrito en que no viendose, oyendose y satisfaciendose prontamente. La duda era facil deslizarse a expresiones que despues aumentaban el calor de las disputas viniendo a padecerlo el servicio de V. M. y bien del estado. Comprendi que el Ministerio de Marina tenia mucha razon, excite a mis demas companeros a congregarse mas frecuentemente, y propuse a V. M. la for necesidad de formalizar la Junta de estado perpetuamente con las debidas solemnidades y con una instruccion bien circunstanciada respectiva a todos los ramos y departamentos de estado, Gracia y Justicia, Guerra, Indias, Marina, y Hacienda. Conformose V. M. con esta propuesta, y estendi la instruccion compuesta 443 numeros. V. M. tubo la paciencia de oirla leer y de enmendar y añadir todo lo que le parecio conveniente en los despachos de casi tres meses despues de concluidos los negocios ordinarios. Estos fueron los antecedentes que precedieron a la formacion solemne de la Junta de estado. Resta ver sus objetos utilidades, y las impugnaciones que le ha hecho la malignidad.

Los objetos principales de la Junta de estado, segun el Real Decreto de su execucion en 8 de Julio de 1787. son dos; a saber; tratarse de los negocios de que puede resultar regla general; ya sea estableciendola o ya revocandola o enmendandola; y examinarse las competencias entre las Secretarías del Despacho o de los tribunales superiores, quando no se hubieren estar decididos



302 en Junta de Competencias ó por su gravedad, urgencia u otros motivos convinieren abreviar la resolución.

Sobre estos dos objetos unicamente recaen las prevenciones del decreto en que V. M. declara remitir á la Junta, así en los asuntos de estado, y Cortes extranjeras, y los de Gracia y Justicia respectivos al Gobierno interior y felicidad de los Reinos, como en los negocios de Guerra Marina, Indias, Hacienda y Comercio.

A estos dos objetos principales añadio V. M. la prevencion ó advertencia de que en la Junta se hiciesen presentes las propuestas de los empleos, que hubiesen ó tener mandos pertenecientes á distintos departamentos como el Político y militar ó el Político ó Hacienda. Quedo por el mismo decreto la propuesta á cargo del Secretario á quien tocara, exponiendo en ellas las personas beneméritas q. creyese convenir; para que con el dictamen de la Junta diese cuenta aquel Secretario á V. M. para el nombramiento ó resolución que le pareciere conducente.

Generalmente quise V. M. en el decreto citado que de los dictámenes de la Junta le diese cuenta el Secretario en cuyo departamento estubiese radicado el negocio de que se tratase; excepto quando por la brevedad u otros motivos acordase V. M. ó la misma Junta que otro Secretario se encargase de llevarle algún expediente para su resolución.

Las utilidades de estos objetos y prevenciones son tan visibles, que debería excusar á V. M. la molestia de oirlas ó verlo, habiendolas ya tenido presentes para la expedición del decreto; pero por si acaso esta representacion llega como es natural á otras manos y puede conducir en la sucesiva el recuerdo y memorias de las grandes razones que V. M. tubo para esta principal resoluci-



on de un sabio y afortunado Gobierno le pido me permita 303  
especificar algunas de sus utiles consecuencias. La  
primera es el examen y combinacion de los diferentes  
intereses y relaciones de cada ramo con los demas; concu-  
rriendo cada Secretario y Ministro de la Junta con las lu-  
ces y experiencias adquiridas en sus departamentos para  
ajustar con medida el daño ó el provecho que podia resultar  
de la Providencia General. Qualquiera entiende la  
utilidad, ó para decirlo mejor la necesidad, de esta combi-  
nacion ó examen. Sin embargo pondre un exemplo to-  
mado de las resoluciones de V. M. en tiempos muy anterio-  
res á mi ministerio de Estado. Tratose en el año de  
1770 en que nos amenazó una guerra con la gran  
Bretaña de examinar entre otras cosas el estado de nro  
ejercito y de completar el gran vacio que tenian sus tropas.  
Mandó V. M. formar una junta en la Secretaria de Sue-  
ria que seria D. Juan Genonimo Muniaín, y quiso q.  
ademas de los ministros, asistiesen el Conde de Aranda  
Presidente que era del Consejo y un dos fiscales que lo  
eramos el Conde de Campo mayor y Yo. En aquella  
junta, aunque se encaminaba á prevenciones militares,  
aun V. M. como los Ministros y Gobernadores que concurrie-  
ron, entendieron ser necesario que asistiesen y diesen  
sus dictámenes los que tenian el mando ó direccion de los  
negocios politicos de la Monarquía. Hallose que el  
deficit ó incompleto que tenia el exercito segun su pie  
ó constitucion ordinaria, paraba á 188 hombres, y re-  
vio que era preciso hallar recursos para llenar este  
hueco entonces y en lo sucesivo á fin de no vernos o-  
tra vez en los apuros en que estubimos en aquel tiem-  
po para defender los dominios de V. M. si se verificaba  
la guerra.



20.4 En efecto la falta se debía suplir con otros hombres miembros  
del estado, que no eran militares, y para ello era neces-  
sario saber la fuerza de los pueblos numero de perso-  
nas capaces del servicio; metodo de extraerlos sin agr-  
vio y con suavidad, fondos para los gastos, y otras me-  
didas de que solo pueden tener un conocimiento  
píctico y experimental los encargados del gobierno  
superior é inferior de los mismos pueblos.

Se salió del apuro momentaneo valiendose de par-  
te de las Milicias para completar los regimientos rete-  
ranos con rebaja del tiempo del servicio y varias su-  
avidades acordadas á los que hubieren de extraerse de  
los cuerpos Provinciales. Para lo venidero se resolvió for-  
mar una ordenanza de reemplazo del exercito de cu-  
yos articulos principales en minuta fui el extensor ó  
redactor: haviendose despues formalizado la ordenanza  
por el Conde de Campomanes, y por mi; exponiendo  
ambos por mucho tiempo n<sup>ros</sup> dictámenes á la Secret<sup>a</sup>  
de Guerra en las diferentes dudas que ocurrieron.

Para el reemplazo de milicias se vio tambien q<sup>e</sup>  
era necesario rectificar la ordenanza y se nos cometi-  
ó igualmente á los fiscales juntos con los Inspectores de  
infanteria y milicias: se empezaron las juntas y defe-  
re continuar en el encargo por mi ausencia á Italia y  
al ministerio de Roma.

No pretendo ahora  
que lo acordado ó resuelto ~~entonces~~ fuese lo mejor; aun-  
que si dire á V. M. con la franqueza y verdad que debo,  
que en pocas añadiduras y enmiendas de aquella orde-  
nanza de reemplazo: con mas facilidades á los Pueblos  
para suministrar sus contingentes de tropas y con otras



auxilios y recursos que tengo meditados seria indubitable los  
y constante el completo del exercito, y aun un augmen-  
to, sin que nadie se quejase. Sin embargo me ab-  
tengo de entrar en materia que no se me ha confiado  
aora; y solo repete, que este exemplar pruebe la ne-  
cesidad de que al establecimiento ó reforma de las reglas  
generales de qualquier departamento concurren los  
ministros de los demas con un conocimiento y experi-  
encia militares y politicas.

La nueva ordenanza

de montes que V. M. ha pensado formar con respeto á los de la  
jurisdiccion de Marina se me ha cometido de orden del R. M. y  
convenia reconocerla en junta de estado; y aun en otras compa-  
rta de sujetos practicos y de luces.

Aunque los Abos-

les fixan á la marina se han de criar en tierras y en ter-  
minos de los pueblos, y se han de plantar y conservar por los  
varallos con fondos, recursos, y reglas para todo: todos estos con-  
cimientos son propios del gobierno politico unido con el de Mari-  
na por el importante objeto y fin de la construccion y <sup>en</sup> navega-  
cion militar y mercantil.

Otro tanto digo de los innu-

merables objetos que abrazan los mismos departamentos de  
Guerra y Marina; y los de Estado, Gracia y Justicia, Haci-  
enda é Indias. ¿ Como se haxa con acierto un tratado, ni  
se ostendra en observancia con vigor; sino concurren á ello  
los conocimientos de la fuerza y el poder militar de Tierra  
y Marina y del interes de la monarquia en lo que adqui-  
era, ceda ó conserve y en los asuntos de Hacienda y comer-  
cio? ¿ Como se acertara en los establecimientos y reglas de la  
Hacienda Real, sin noticia practica de las necesidades y obli-  
gaciones, especialmente de las mas grandes de Guerra y  
Marina, y de la posibilidad y estado de los Pueblos y



106 contribuyentes? Si; como se combinarian el interes y la felicidad de los vasallos de Indias con los de la metropoli; uno se acuerdan y concurren con sus respectivas experiencias y noticias los ministros de unos y otros departamentos.

En esta primera utilidad, ó necesidad de las juntas de ministros esta enbedida la segunda que se reduce á evitar con el acuerdo de todos y con la decision y competencias las providencias encontradas que podrian salir por diferentes reas y departamentos en los asuntos que tubieren conexiones unos con otros; Quanto no seria el detraxo de la autoridad Real y de la reputacion del Soberano con esta contrariedad de resoluciones? Quanto no seria el dano en la execucion de ellas para los subditos? Ojala no se tubiesen tales experiencias de estos inconvenientes en los tiempos pasados.

La tercera utilidad de las juntas es que todos los ministros toman parte y concimiento en los negocios graves que resuelven aunque sea de otro departamento; de aqui dimana que todos tienen una especie de interes personal en su execucion y en protegerla y apoyarla aunque falte el ministro que promovio la idea, que dan los demas para continuarla y sostenerla con el sucesor como que se saben los motivos de su establecimiento, y asi viene á ser la junta un depositario inmortal de las providencias generales, que cuidara de su observancia, y de impedir la misma facilidad de alterarlas en un gobierno nuevo de que tantos males han resultado á la monarquia.

Otra utilidad es la quarta que puede haver: consiste en la mayor atencion y examen que los ministros pongan en los negocios que han de llevar á la junta, y el mayor cuidado de sus oficiales en la formacion de los extractos, exactitud y puntualidad de los hechos; sabiendo que tres ó quatro companeros en Sefe han de



reconocen el expediente con la posibilidad y exhar meny 107  
ó de notar algunas circunstancias para la resolución.

Todos los hombres nos parecemos por mas diligentes y activos que seamos; no podemos dexar de confiarlos de otras personas y especialmente atendiendo al numero y gravedad de los negocios que nos oprimen: aquella confianza la templa y disminuye, quando nos ocurre, ó sabemos que podemos equivocarnos, y que es muy facil descubrir nra equivocacion ó error haciendonos responsables de el. Entonces redoblamos el cuidado y esto sirve mucho para que V. M. remueva con una finca ó moral certidumbre del acierto. V. M. no puede ver por si mismo todos ni la mayor parte de los expedientes; con que quanto mas purificados vayan á su presencia, por haverse visto y examinado en una junta de ministros mas asegurado estara V. M. de los hechos que conduzcan para sus providencias.

Prescindiendo ahora de la quinta utilidad, que pudiera exponer aqui, por la mayor proporcion que hai de acertar con las resoluciones con el consejo y dictamen de muchos, que con el de uno solo especialmente en las materias graves y de gran consecuencia, que causan regla general. La conducta de todos los Sabinetes de Europa que unen en un Consejo y escuchan á los ministros, y la misma que ha tenido siempre la España prueba esta utilidad; pero hay que notar que quando los consejos y juntas se tienen solo en casos particulares para los negocios graves, que entonces ocurren, al instante excitan la atencion de los curiosos ó interesados en descubrir los secretos, y el objeto de las juntas; en lugar de que siendo la junta ordinaria pueden tratarse en ella los mayores y mas reservados asuntos sin que nadie tenga motivo nuevo de asecharlos, y de excitar sus sospechas y aseriguaciones.

En la decisión de las competencias de cosas urgentes, ó de poca monta de los tribunales superiores en que entiende la junta hai



308 la utilidad, y sera la resta de facilitar la expedicion de muchos negocios, que por las disputas y etiquetas de los tribunales ó por reprobados manejos de los intererados quedan suspensos por mucho tiempo tanto en las materias civiles como en las criminales. Es tan notoria y tan frecuente la experiencia de estas dilaciones en los negocios en que se forman competencias con perjuicio inponderable del publico y de muchos vasallos, que es oïso detenerse ahora en probar estas verdades.

Finalmente para que se vean en las propuestas de los empleados pertenecientes á dos mandos ó departamentos; hay la utilidad de q. no ignore V. M. todas las qualidades de los puestos, y que con conocimiento de las respectivas á cada mando, se elija el sujeto mas apto y proporcionado. Uno á quien se quiere hacer intendente de exercito, puede ser muy inteligente y practico en las materias de hacienda, y muy ignorante en las de guerra. Otro á quien se quiere nombrar intendente y Corregidor puede tener los conocimientos politicos y gubernativos y carecer de los tocantes á la Real hacienda y tributos. Un Gobernador Militar puede ser un gran soldado y mal politico por falta de instruccion ó experiencia ó de prudencia. Estando resuelto repetidamente desde tiempos muy antiguos que las propuestas pertenecientes á dos mandos se concierten por los ministros y ellos; que se pierde en que este acuerdo se haga en junta de estado donde todos los ministros se congregan? Que aventura el Ministerio que ha de traer la propuesta á V. M. en oír el modo de pensar y el informe ó noticias de sus compañeros y especialmente del que tenga á su cargo el departamento del otro mando que haya de ejercer el nombrado? Una vez q. al tal Ministro no se le quita la propuesta en el secreto de eleccion y la Junta: ni á V. M. se disminuye la libertad de



109  
elegir á quien quisiere; ¿que inconveniente puede haver en q.<sup>ue</sup> aquel ministro se asegure bien de la verdad y de la qualidad y aptitud de los que proponga?

Con ser todo esto así, se han dirigido las impugnaciones de la malignidad contra estos puntos constantes y evidentes. La Junta segun los malignos censores no es otra cosa que una invencion contra la libre disposicion del Soberano, y un modo de apoderarse el Ministro el Estado de la autoridad en todos los ramos y departamentos. No pueden darse mayores ni mas desatinadas calumnias; ni que tengan mayores convencimientos.

El Soberano entanda las materias que causan regla y generalmente en todas las graves, acostumbra preguntar y oir á sus consejeros, juntas y ministros sin perder nada de su autoridad y libertad para resolver lo que estime justo; sera posible q.<sup>ue</sup> solo haya de perder una y otra porque el examen sea constante y arreglado en los dias señalados de una junta de ministros, que por lo comun ve las cosas, despues de vistas y examinadas en otras juntas ó consejos?

En la provision de los empleos oye el Soberano las consultas de las dos camaras de Castilla é Indias, de los Jefes de Palacio, y de los mismos secretarios del despacho, que le hacen las propuestas en sus respectivos departamentos para todos los cargos y promociones militares y civiles de estado, Guerra, Hacienda, Marina, é Indias: nadie dice que estas propuestas quitan á V.M. la libertad y autoridad de elegir como quiera, á quien quiera para Embaxadores, Ministros, Generales, oficiales de Mar y tierra, Jogados, Corregidores, Criados de la Casa Real y demas destinados á su servicio. De nada de esto se trata en la junta; sera creible que solo en la



120 propuestas que pertenecen á dos mandos se disminuya la autoridad soberana; porque el ministro que las haya de hacer oiga á sus compañeros en la Junta de Estado antes de proponer? No tendrá V. M. mas persona benemérita entre quienes elegir, si á los de la Junta les ocurre alguna que no tiene presente el Secretario? No sabrá V. M. con mas certeza, oyendo á muchos ministros, si en los proyectos á algunos de ellos hay algun reparo, falta de aptitud, ó mas proporcion, utilidad en unos que en otros para escoger al que le parezca?

Desengañémonos por que quien disminuye su autoridad con este examen como los ministros y otros dependientes, y tanto quanto baja la nuestra sube la de V. M. Esta es la verdad y lo demas es pretexto de los ambiciosos para facilitar sus ideas y pretensiones entendiendose con uno solo ó con un subalterno á quien pueden enganar ó reducir con menos dificultades. El ministro de Estado queda ufeto como los demas á llevar á la Junta los negocios que señala el Real Decreto y así lesos de aumentar su autoridad y arbitrios como pretenden los impuestos censores, los ha disminuido. Toda la equivocacion maligna de estos enemigos del bien publico y del servicio de V. M. nace de haver creído ó fingido, para hacerla odiosa, que la Junta de Estado ha sido formada para meterse en todo; quando no ha tenido mas que tres encargos á saber: tratar de los establecimientos Generales ó que causen regla: de decidir ó cortar las competencias en los actos urgentes ó de poca entidad, y oir las propuestas de empleos que pertenezcan á dos mandos



por si le ocurre que exponer á V. M. por medio del mismo 222  
ministro á quien tocan las propuestas. Si V. M. la come-  
te otras cosas particulares es porque así le parece conve-  
niente; pero no por su establecimiento y erección.

Me he detenido á declarar estas especies porque  
siendo la formal erección de la Junta de Estado una  
de las cosas mas grandes, mas utiles, y aun mas necesari-  
as que V. M. ha hecho en su glorioso reinado; es justo  
que se mire y reconozca en su verdadero punto de vista  
y que se sostenga con firmeza contra los enemigos de  
la felicidad de la Monarquía y de la de V. M. y sus dignos  
sucesores.

No me dilatare ahora en otras co-  
sas que se han conseguido en estos doce años ultimos  
con gran consuelo de V. M. La paz domestica de su casa  
en estos tiempos; la exemplar subordinacion del suce-  
sor de la Corona, y de sus Ohermanos á su Augusto Padre  
y la armonia de todos ha sido embidiada y admirada  
de las Cortes y Europa. V. M. ha admitido al Principe  
á todos los despachos, y se le ha acordado una confianza  
en los negocios de que no hay memoria en los fastos  
de la Monarquía, ni exemplo en las demas naciones.  
V. M. sabe y el Principe tambien, si yo he trabajado e-  
ficazmente para conseguir este gran golpe de politica  
y de amor de V. M. á su Dignísimo Dijo y á sus fieles vasa-  
llos y á la patria una diligencia y un celo continuo pa-  
ra impedir apantan y deracex los murros, chismes, y  
especies con que en otros tiempos se procuraban indispo-  
ner los animos de un amoroso Padre, y de sus obedien-  
tes hijos.

La formacion de un fondo de  
un cierto numero de encomiendas para proveer con



112 autoridad Pontificia y un gravamen de la Corona á los  
Otros segundos y terceros de los Reyes, y la secularizacion  
del Priorato de S.<sup>a</sup> Juan y su perpetuidad en la Augusta  
familia de V. M. son obras de su grande y soberana  
prevision y de sus paternales cuidados por su amable  
descendencia. en fin apenas hai cosa ni objeto de utilidad  
á que V. M. no haya atendido en su feliz gobierno.

Me he ceñido, sin embargo, hasta aqui á los  
principales hechos y providencias de V. M. que sirvo du-  
rante el Ministerio que sirvo á sus reales pies; pero  
pudiera recordar otras anteriores en que se dignó dar-  
me algun influxo ó intervencion, y que por tener trato  
sucesivo, se han prorrogado, aumentado ó producido des-  
pues muchas utilidades.

El Indulto que iguala  
la Corona de Aragon á la de Castilla para el uso de  
carnes en los Sabados; extinguió en un golpe cinquenta  
y dos dias quadragesimales en otras tantas semanas  
que tiene el año de que las raciones extranjeras  
se aprovechaban para extraer las grandes sumas por  
sus pescas secas y saladas: otro tanto se consiguió con  
el indulto de Cuarentena para todos los dominios de  
esta Corona disminuyendo en mas de una mitad los  
dias de pescado, y aplicando la limosna de esta gra-  
cia al socorro de pobres, y de los hospicios y hospitales.

El Indulto para reducir los airos á un solo tem-  
plo en todos los pueblos de Reino, y quando mas, á dos  
en las capitales se havia solicitado por el S.<sup>to</sup> Rey Felipe  
2.<sup>o</sup> en el Pontificado de Gregorio trece desde el año de



1574. Viendo las dificultades que ponía la Curia Romana <sup>113</sup>  
lo mando reducir el Sr. D. Carlos 2.<sup>o</sup> á las poblaciones  
de Madrid y Barcelona pero tampoco se pudo conseguir.  
Encargome V. M. esta materia, y se obtuvo el indulto general  
para todos sus dominios en los términos en que se está prac-  
ticando.

Consta á V. M. lo que trabaje de su orden  
para afustar las diferencias de la corte de Roma con las  
de España, Francia, Nápoles, y Parma: las dificultades que  
todo creían insuperables, y se vencieron para ello y el pre-  
be de extincion del formidable cuerpo de la compañía q<sup>da</sup>  
se consiguió con noticia y consentimiento de las princi-  
pales cortes catolicas habiendome encargado toda la  
dinecion y trabajo de estos intrincados y escabrosos  
asuntos.

Estas y otras cosas grandes y difíciles que  
V. M. se dignó cometerme; así en los negocios propios como  
en los de otras cortes, se pudieron facilitar y obtener me-  
diante el gran crédito y opinion de V. M. y la bondad con  
que me favorecieron los Papas Clemente 11.<sup>o</sup> y Pio 6.<sup>o</sup> actu-  
almente reinante. El riesgo y providencias contra los  
eventos mezclados en la sublevacion de Malta. El corte de  
las dinodias de Venecia por asuntos del Patriarcado. La  
secularizacion de las rentas del Arzobispado de Monreal  
en Sicilia con aplicacion á gastos del Correo fueron entre  
otros negocios de los mas difíciles que V. M. me encargó, y se  
terminaron felizmente.

Mucha parte de los  
sucesos favorables que hemos tenido en nuestras solicitudes  
con la Curia Romana ha dimanado del influjo que V. M.  
tuvo en el Conclave que precedió á la eleccion del presen-  
te Pontifice, y del crédito que V. M. ha sabido adquirirse  
en la misma curia.

Me ha de permitir V. M.  
que resuma aqui para concluir esta representacion las  
principales ocurrencias de aquel conclave el cuyo por



111 menor quiso V. M. instruirse mandandome remitirle toda la correspondencia que llevè en el con los Cardenales de las Coronas y con otros. La muerte del Papa Clemente 14.<sup>o</sup> habia dexado en el sacro colegio dos grandes y obstinados partidos el mayor y mas poderoso era el que llaman alli de los Celantes o contrarios à las coronas, los quales acalorados de los Capenitas extinguieron y de sus numerosos Protectores, pretendian que la Sede de S.<sup>n</sup> Pedro necesitaba un Papa lleno de fuego y de tiron que restableciera los derechos de la Santa Sede q.<sup>ue</sup> suponian perdidos o perjudicados, reparase los daños que imputaban al Predecesor.

Con estos derroteros dexaba ver el partido de los Celantes, que si lograba elegir un Papa como el que deseaba, pensaria destruir todo lo executado por Clemente 14.<sup>o</sup> y poner para ello en combustion o en gran peligro la paz de la Iglesia y de las Potencias Catolicas. La renovacion sola de la Bula de la Cena cuya publicacion havia mandado suspender el Papa Clemente era capaz de producir funestas consecuencias y si à esto se agregaba revocase la extincion de los Tenistas, y repear los movimientos y resoluciones del Papa Prerrogativas en Parma, España, Francia, Napoles, y Portugal vendrian à resultar turbaciones muy terribles.

Todo esto obligò à formar otro partido en el sacro colegio, que se componia de algunos votos; aunque poco mas de la tercera parte de los Cardenales. Sabe V. M. que la Eleccion de Papa no puede verificarse sin que concurren los sufragios de dos terceras partes completas de los electores reunidos en el conclave con la tercera parte y uno o dos votos mas que los



Ministros de España y Francia conseguimos reunir á favor 115  
de las Coronas; teníamos una exclusión permanente pa-  
ra que no fuese Papa el que no conviniese á las mismas  
Coronas.

La gran dificultad consistía en conservar  
la firmeza y fidelidad de los 16 ó 17 vocales, que componi-  
an esta tercera parte y su aumento; cosa que estaba  
llena de espinas y desconfianzas, atendiendo al genio, edad  
interés, y relaciones de cada uno. Aseguro á S. M. que  
este punto ocupaba continuamente mis desvelos y mis pa-  
ros y que no es posible referir ni ponderar los cuidados y los  
medios de que huve de valerme para conseguirlos. Los Car-  
denales Bernis y Luines, y especialmente el primero  
que llevaba la voz de Francia, conti que llevaba la de Por-  
tugal, y Orsini la de Nápoles ayudaban quanto podían;  
pero encerrados en el Conclave y sujetos á las formalidades  
de él, no podían manejar todos los medios externos que  
en aquella corte tienen la mayor influencia. El Carden-  
al de Solís llegó tarde al conclave, y aunque hizo quan-  
to cupo en sus fuerzas, la falta del conocimiento del país  
del carácter de las personas y de la lengua le ponía estorvos  
insuperables.

Reflexione que si perdíamos  
la exclusión de votos nos veríamos por la que llaman  
de Coronas pues estando reducida por costumbre á darlos  
contra uno solo de los candidatos y esto antes de verifican-  
se la elección, estábamos expuestos á una de dos cosas:  
ó á que nos hallásemos con el Papa antes de saberlo co-  
mo sucedió al Cardenal Portocarrero, y á D. Alfonso  
Clemente en la elección de Clemente 13.<sup>o</sup>; ó á que da-  
dar las exclusiones contra uno de los dos eligiesen los  
celantes otro de los muchos acalorados que tenían en su  
partido.

Estos y otros inconvenientes me hi-  
cieron circunscribir un nublado expediente solidamente



386 fundado, como atrevido para el modo de pensar de aquel tiempo. Estalle en los Canones antiguos y en las Bulas primitivas que tratan de elecciones de Prelados y señaladamente de los Papas, que á la eleccion de ellos que pertenece al clero, debia concurrir el consentimiento del Pueblo. Díse pues con valor y resolucion que siendo los soberanos las Cabezas y representantes del Pueblo cristiano, debia acceder ó preceder su consentimiento para la eleccion de Papa; y que sin tal consentimiento se exponia a una nulidad la Iglesia y aun áisma y Roma á mil desastres en las circunstancias de obstinacion y encono en que se hallaban los partidos.

La fuerza y el calor de mis razones apoyadas de los Cardenales afectos y singularmente del de Beauv, que deseaba la paz de la Iglesia, y la conclusion tranquila del conclave produxo el efecto deseado y todo el sacro Colegio entro en la idea ~~sea~~ la maxima de contentar con las coronas sus Embaxadores y Ministros las personas eligibles y propias para conservar la quietud y la armonia con las mismas coronas.

Afirmado este gran principio despues de cerca de tres meses de conclave, restaba hallar el sujeto que llenase los deseos de todos. Se habian declarado los celantes por los dos Cardenales Colonar hermanos hon- bres, sin duda de virtud y credito por su nacimiento y costumbres; pero la misma austeridad de su moral y la de sus maximas en materias de inmunidad y de preeminencias Romanas los hacia menos á propósito para el sistema de tranquilidad y armonia que ya habian adoptado las cortes y el sacro Colegio.



72. Conoci que era imposible con una tercera parte de votos man- 117  
tenida á corta de infinitos cuidados sacar un Papa de los de nro  
partido, y me resolví á proponer á V. M. que pusiéremos la vista  
en uno de los del partido contrario el qual por su instrucción  
su genio, la experiencia de sus maximas y la noticia ó el con-  
venimiento que tendria de deber su eleccion á la España, le  
pusiere en nra parte en todo lo que permitiere la Justicia.

Habia yo tratado al Cardenal Boraschi siendo thesorero  
de la Santa Sede; así en materias de oficio, como en otras de  
confianza, y havia visto en el un genio franco; aunque pronto  
y vivo en sus primeros movimientos, una instrucción no co-  
mún, y un caracter generoso y de mucho peñonor: exacto  
en el cumplimiento de sus palabras, y amante de la gloria.  
Este Purpurado havia empezado su carrera al lado de Bene-  
dicto 14.<sup>o</sup> y aunque se hallaba en el partido de los Celantes  
por gratitud á los Nezzonicos: me constaba que sus estudios  
su erudicion y sus maximas eran muy diferentes de las que  
suelen tener los Inmunistas ordinarios.

Ayudome á ha-  
cer estas observaciones otro Cardenal que ya murio, amigo  
de Boraschi, que estaba en el partido de las coronas, y des-  
pues de haver sondeado por su medio las verdaderas maximas  
y el sistema de aquel Candidato, expuse á V. M. que este era  
el único recurso para salir con decoro y utilidad general  
de tan largo y posado conclave.

Se me aproró  
el pensamiento y tuve la fortuna de manejarlo de modo  
que todos los Embaxadores y ministros de las coronas inclu-  
so V. M., que tenia motivos de enemistad con Boraschi, se  
conformaron y pusieron en mis manos. Otro tanto hizo  
el sacro Colegio con alegría extraordinaria y en su conse-  
quencia con villetas que escribi en la mañana del 14 de  
Febrero de 1775 á los Cardenales de Solis, de Berwick, Or-  
sini Conti y Micazzi que llevarán las voces de España



328 Francia, Nápoles, Portugal y Viena se trata de proceder á la eleccion uniforme del que despues se ha llamado Pio 6.<sup>o</sup>

Fuero una circunstancia muy particular en el ex-  
cuntinio de la mañana de aquel dia, que hace ver la  
influencia y autoridad que el Rey de España tenia en  
el conclave. Juntos casi todos los Cardenales en la Ca-  
pilla Sixtina para la eleccion y enterados de mis velle-  
tes á los de Bernis Corini y Conti de la conformidad  
de las coronas por Braschi empezaron á extender su  
votos los á favor de este Cardenal en la caja que  
se colocan. Quando ya estaban asi declarados entre el Car-  
denal de Solis, que se havia retardado, y no habiendo re-  
cibido mi villete por una casualidad espuso, que sin el  
no podia conventir la eleccion. Por mas que le mostraron  
los otros Cardenales de coronas los villetes mios no fue po-  
sible reducir á Solis y se adelanto á decir que protestaba  
la eleccion á nombre de V.M. si paraban adelante. Esta  
voz fue un trueno que comprendio y detuvo á todo el  
sacro Colegio, y sin mas disputa sacaron y recogieron su  
votos de la caja los Cardenales haciendo un nuevo ex-  
cuntinio. Al concluirse el acto y salir de la Capilla  
llego mi villete á Solis y con sola esta circunstancia  
quedaron ya de acuerdo todos los Cardenales en recono-  
cer y adorar á Braschi aquella noche como á sucesor  
de N.<sup>ro</sup> Pedro y asi lo hicieron publicandose la eleccion al  
dia siguiente).

Es oírlo pintar y exagerar  
aora la gloria y las felices resultas de este exemplar  
sin exemplo para España y aun para todas las Na-  
ciones Catolicas pues V.M. y los hombres ilustrados la



conocen. El Nuevo Papa, por otra parte, no ha engañado 119  
nuestras esperanzas; puer no solo se ha prestado á quantos  
deseos justos ha tenido V. M. para la Iglesia Española y  
la felicidad de todos sus vasallos sino que ha dado pruebas  
de una manuedumbre sacerdotal desconocida en los  
pasados siglos sobre los negocios mas difíciles y mas peli-  
grosos para el gobierno Eclesiástico, que han afligido y a-  
fligen á mucha parte de la Europa.

Justo sera  
dexar ya en reposo á V. M. y acabar con la molestia  
de esta difusa representacion. Solo pido á V. M. se digne  
redoblar la oña, que doble en otra parte, quando reflexi-  
la bondad con que V. M. se digno ofrecerme algun descanso.  
Si he trabajado V. M. lo ha visto, y si mi salud padeció  
V. M. lo sabe. Sin embargo V. M. atender á mis ruegos y de-  
xarme en un honesto retiro: si en el quiere V. M. em-  
plearme en algunos trabajos propios de mi profesion  
y experiencias alli podre hacerlo con mas tranquili-  
dad mas tiempo y menos riesgos de errar.

Pero por libreme V. M. de la inquietud continua de  
los negocios: de pensar y proponer personas para em-  
pleos, Dignidades, gracias y honores: de la frecuente oia-  
cion de equivocarse el concepto de estas y otras cosas y del pe-  
ligro de acabar de perder la salud y la vida en la confu-  
sion y el atropellamiento que me rodea. Hagalo V. M. por  
quien es, por los servicios que le he hecho, por el amor  
que le he tenido y tendre hasta el ultimo instante y sobre  
todo por Dios N. S. que quise era preciosa vida los muchos y  
felices años que le pido de todo mi corazon. S. Lorenzo 10  
de Bre. de 1788. Señor

El Conde de Floridablanca.



Señor

El Glorioso Padre N. Y. M. tubo la bondad de oír gran parte de la representacion adjunta hallandose V. M. presente. Aquel justo, venaz, y adorable Soberano se dignó atestiguar los hechos que se le pudieron leer de la misma representacion con las hiperbolicas y enérgicas expresiones de que era el Evangelio quanto contenia. V. M. mismo oyo esta aprobacion que dio su M.<sup>a</sup> á la exactitud de aquellos hechos, los quales no son otra cosa que una relacion de las acciones mas importantes, politicas militares y civiles de un Augusto Padre en los doce años que tuvo la honrra de servir á sus R.<sup>as</sup> pies.

Ita querido V. M. que le vuelva á leer toda la representacion sin duda con el designio y finos propósitos que ha manifestado de imitar y seguir los exemplos de tan gran monarca en el arte de reinar.

Las primicias del gobierno de V. M. nos hacen esperar que la España y sus habitantes, han de recoger en lo venidero con aquellos propósitos, frutos muy colmados de felicidad y abundancia. Desde el primer dia en que tuvimos el dolor de perder á <sup>nro</sup> amado y difunto Rey, me explico V. M. sus ardientes deseos de consolar y aliviar á un vasallo por todos los medios posibles, y de que el pueblo de Madrid empezase tambien á experimentar algunas señales del amor y magnificencia de V. M.

A estos deseos, que fueron apoyados de las tiernas insinuaciones de la Reyna dignissima Es.



para el V. M. correspondi, poniendo en la exposicion que 122  
formé por escrito la remision o perdon de algunos de  
contribuciones, la paga de deudas de un Augusto Padre  
declamando ser cargas de la Corona la satisfacion de  
las demas de sus predecesores, por medios economicos  
y compatibles con las cargas del Estado: la suspen-  
sion de la alcabala del pan en grano, y la baxa  
aunque corta del pan en Madrid, segun lo que podi-  
an permitir la escasez de cosechar de quatro años  
la carestia general, las inundaciones y desgracias y  
las epidemias, que por el mismo tiempo han affligido  
las mas provincias del Reino y encarecido los valores  
de todas las cosas.

Abrase V. M. con  
un gozo increíble estos pensamientos y dándosele toda  
la perfeccion que necesitaban, con dictamen de la  
Junta de Estado, cuyos individuos concurren con  
sus luces y experiencias: se expidieron los R. Decre.<sup>tos</sup>  
que se han publicado, viendo tanto el aplauso y grati-  
tud de los buenos y fieles subditos de V. M. como son las  
altas esperanzas que forman de tan felices principios.

A estas disposiciones se agregan otras mas  
importantes para la España y para los Reinos  
de Indias que V. M. ha tomado; con la celebracion de  
las Cortes, y lo acordado en ellas, ha hecho ver V. M.  
la union intima que hay en el cuerpo de la Monar-  
quia entre la cabeza y sus miembros: la subordinacion  
amor y felicidad de estos y el celo de todos por el



822 bien general. Para los negocios externos desde los primeros dias de su exaltacion al trono comunico V. M. á los mayores soberanos de la Europa los medios de conseguir la pacificacion general para lo que habian consultado al difunto Reyp. El Imperio de Alemania, el de Rusia, la Francia, la Prusia, la Inglaterra, la Suecia, la Dinamarca, y la misma Puerta Otomana depositaban su confianza en el Monarca Español, y se lo participaban en el triste momento en q. o estaba para morir o acababa de perder la vida.

V. M. viéndose del oraculo y documentos que havia oido de la boca de su amado Padre, ha dado y propuesto las respuestas, consejos y oficios que deseaban los monarcas de tan grandes y poderosas naciones. Quiera el Omnipotente bendecir estas obras de V. M. y la pureza y rectitud de sus intenciones para gloria inmortal de su persona y reino y de la España misma.

Ahora S.<sup>or</sup> ya que el <sup>to</sup> Padre de V. M. comenzó á atestiguar la verdad de los hechos contenidos en mis exposiciones dignese V. M. completar la obra y decir al mundo si son o no ciertos en todo aquello que V. M. ha presenciado y sabido. Este es el unico premio á que aspiro por mis servicios, para preservar mi fama y la de mi familia de las groseras y crueles calumnias con que sabe V. M. me han perseguido y perseguen mis enemigos. Me parece que la Justicia exige que V. M. como supremo Juez y su primer protector la haga á un Ministro que está á sus reales pies. Si consigo esta exhortacion de la boca y pluma de V. M. nada deseo mas y pido; sino que V. M. condescienda á los ruegos con que finaliza la citada adjunta representacion dirigida á su Glorioso Padre; lo que espero de la Real Clemencia de V. M. S. Lorenzo 6 de Noviembre de 1789. = Señor = El Conde de Floridablanca.



Mediante sex ciertos los hechos en que se cita particularmente al Rey mi amado Padre, y ami en esta representacion y en otra que acompaña; como tambien en un papel de observaciones unido al proceso formado contra D. Vicente Saluzzi, el Marques de Mamea y otros, de que el Superintendente de Policia hara relacion por si mismo al Consejo pleno; lo tendra este presente todo y me dara un dictamen; asi sobre el castigo que merezcan los que resultaren delinquentes como sobre la satisfaccion que se deba á los calumniados, y á las precauciones que convengan para evitar su difamacion: executandose mui reverradamente y á puerta cerrada y desobriendose estos papeles, aunque podra quedar copia autentica donde corresponde. = Al Conde de Campomanes.